CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, DERIVADO DEL PROCESO No. PN RASES4 CD 034/2026, CONTRATACION DIRECTA, CONTRATO No. 66-5-20038-26 SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4 Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN E.S.E. CUYO OBJETO ES "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD NIVEL I DE COMPLEJIDAD POR CAPACIDAD INSTALADA QUE SE PUEDAN PRESTAR, DE ACUERDO A INTERVENCIONES Y PROCEDIMIENTOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS, NOMENCLATURA Y CLASIFICACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL- EN LOS MUNICIPIOS DE POPAYÁN, TOTORÓ, PURACÉ, CALDONO Y EN LOS CORREGIMIENTOS DE COCONUCO Y SIBERIA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, INCLUIDAS EN EL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD, EL ACUERDO NO. 093 DE 2025 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL*"

Entre los suscritos, de una parte, la Policía Nacional quien actúa a través del **Teniente Coronel IVÁN DARÍO RUIZ VELASCO** mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula Nro. C.C. No. 80.203.937 Expedida en Bogotá – Cundinamarca, obrando en nombre de la Nación - Policía Nacional – Dirección de Sanidad – Regional de Aseguramiento en Salud No.4, en su cálida de jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.4, creada por la Resolucion No. 0267 del 25 de enero del 2023 y delegado para contratar según *Resolución No. 00502 del 5 de marzo de 2026 "Por la cuel se delega la ordenacion del gasto y competecas propias de la Gestion Contractual y convencios en la Policia Ncional de Colombia y de dictan otras dispociciones"*, y en calidad de jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.4, según orden interna No. 018 del 29 de enero del 2025 y por la otra **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN E.S.E,** quien actúa a través de **JUAN CARLOS COTAZO URREA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.319.352 Expedida en Popayán - Cauca, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: a) Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 b) Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. c) Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA** y teniendo en cuenta los preceptos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas y Decretos complementarios d) Que la POLICÍA NACIONAL designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15 de Enero de 2018 de la Policía Nacional. e) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA: OBJETO.- EL CONTRATISTA** se obliga para con LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD #4, a la ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD NIVEL I DE COMPLEJIDAD POR CAPACIDAD INSTALADA QUE SE PUEDAN PRESTAR, DE ACUERDO A INTERVENCIONES Y PROCEDIMIENTOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS, NOMENCLATURA Y CLASIFICACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL- EN LOS MUNICIPIOS DE POPAYÁN, TOTORÓ, PURACÉ, CALDONO Y EN LOS CORREGIMIENTOS DE COCONUCO Y SIBERIA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, INCLUIDAS EN EL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD, EL ACUERDO NO. 093 DE 2025 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL"***, de acuerdo a la invitación publica, a la oferta de servicios presentada y al portafolio de servicios del contratista que hacen parte integral del presente contrato, con destino al personal de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro.4. **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el CONTRATISTA se compromete para con la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro.4 a prestar el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultados. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO: TARIFAS-** Los servicios prestados serán facturados de acuerdo A **TARIFA OFERTADA** este tarifario hace parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los

costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4**. pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SÉPTIMA. VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será la establecida en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **OCTAVA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El sitio en el cual se prestarán los servicios objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:** Las contenidas en el anexo denominado OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA de este contrato. **DECIMA PRIMERA. DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL**: Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. **OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL:** Las contenidas en el anexo denominado OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. **DÉCIMA SEGUNDA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA TERCERA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA**, éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4**, cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **a) DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL**: por 200 SMMLV, vigente por el término de ejecución del contrato. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. En el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador; **En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015. APROBACIÓN DE LA GARANTÍA. -** La Garantía deberá ser presentada para su correspondiente aprobación, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo del contrato, siendo requisito la aprobación de la misma para la legalización del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** Si el **CONTRATISTA** se niega a constituir las Garantías, ampliarlas o prorrogarlas, se aplicarán las sanciones que trata la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015 y/o demás que lo reglamenten o se dará por terminado el presente Contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, deba reconocer o pagar indemnización alguna al **CONTRATISTA**, debiendo este último pagarle al **CONTRATANTE** el valor de los perjuicios causados. En este caso, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 mediante Acto Administrativo debidamente motivado podrá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes al Contratista calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO. -** El **CONTRATANTE** aprobará o no la garantía a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del **CONTRATISTA**. En el evento que la garantía no sea aprobada, el **CONTRATISTA** deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución. **En la póliza de cumplimiento deberá contar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.** **DÉCIMA CUARTA- CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL:** Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe

garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial. **DECIMA QUINTA: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. **DECIMA SEXTA: CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD:** El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. **DECIMA SEPTIMA: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**: En caso de que en desarrollo del presente acuerdo se involucre el tratamiento de datos personales, LAS PARTES pactan las siguientes reglas; si no existe ese tratamiento, la cláusula se considerará no aplicable: a) Usarán los datos personales específica y exclusivamente para aquellas actividades indispensables para la ejecución del Contrato; b) Los datos personales revelados recíprocamente se considerarán información confidencial y se prohíbe su revelación salvo que medie autorización previa y expresa de la otra parte. En el evento en que una autoridad requiera el suministro de este tipo de información La Parte requerida se compromete a informarle a la otra parte dentro de las (24) horas siguientes a haber recibido la solicitud; c) Adoptarán todas las medidas de seguridad que garanticen la integridad de la información, entre ellas las que obliguen al personal que tiene acceso a la misma a guardar reserva y a darle el tratamiento que corresponda al servicio contratado. Así mismo, implementarán las medidas de seguridad física y lógicas suficientes y acordes con la naturaleza de la información tratada, y designarán a los funcionarios responsables de supervisar el cumplimiento de las políticas de tratamiento, indicando su nombre, e informando en un término no superior a tres (3) días hábiles cuando haya lugar a cambios en la persona designada; d) Se obligan a reportar los incidentes de seguridad que se presenten en un lapso no superior a (48) horas. El funcionario designado para supervisar el cumplimiento de las políticas por cada parte será el encargado de informar a su homólogo, con el fin de evaluar de manera pronta y diligente la situación y de tomar las medidas a que haya lugar; e) Se obligan a contar con un manual de políticas y procedimientos, que incluirá entre otros los procesos previstos para cumplir con sus deberes, siendo muy importante el referido a la atención de las consultas y reclamos que presenten los titulares de los datos, de tal manera que se garantice la oportunidad y la calidad de la respuesta. Este proceso deberá expresar los canales de contacto con el responsable que permitan hacer efectivos los derechos de los titulares en los tiempos establecidos por la Ley 1581 de 2012; f) Una vez termine la relación contractual, las partes se obligan a devolver o destruir toda la información confidencial conforme a las disposiciones legales que rigen la materia; g) Las partes se obligan a dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y al Decreto 1377 de 2013, así como cualquier nueva medida que sea expedida sobre este tema. En particular, el responsable se compromete a conservar el original de la autorización y a suministrar copia de la misma cuando el encargado lo requiera en razón a un requerimiento, consulta o reclamo que deba atender. **DÉCIMA OCTAVA - INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DÉCIMA NOVENA SANCIONES: a)** La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al medio (0.5%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta su recibo a satisfacción y hasta por quince (15) días calendario por incumplimiento parcial; así mismo impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al punto dos (0.2%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta su recibo a satisfacción y hasta por diez (10) días hábiles por la no constitución dentro de los términos y formas descritas en el presente contrato de la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos del contrato o en algunas de sus prorrogas o modificaciones; así como cualquiera de los requisitos de legalización del mismo. El incumplimiento parcial por parte del **CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones del presente

contrato, diferente a la enunciada en el literal anterior, darán lugar a la aplicación de una multa de hasta el diez (10%) por ciento del valor total de acuerdo a la incidencia del incumplimiento en el desarrollo del mismo y a los perjuicios que cause a la Entidad. **PARÁGRAFO PRIMERO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, para lo cual, el contratista con la firma de este contrato, autoriza al contratante para que aplique los descuentos correspondientes a imposición de multas o para acudir a la jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO SEGUNDO – INCUMPLIMIENTO APORTES PARAFISCALES.** De conformidad con el artículo 1 de la Ley 828 del 2003, constituye causal para imposición de multas el incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** del pago de aportes a Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar I.C.B.F. y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. **PARÁGRAFO TERCERO – LIQUIDACIÓN Y PAGOS DE LAS MULTAS.** La liquidación y el pago de las multas que se causen, conforme a la cláusula precedente, se liquidara y harán exigibles de acuerdo con las siguientes condiciones: **1)** Todas las multas que se causen, el contratista autoriza desde ya para que puedan ser descontadas de los valores a favor del contratista derivados de la ejecución del contrato. En todo caso, el pago o la deducción de dichas multas no lo exonerará de su obligación de cumplir plenamente con las responsabilidades y obligaciones que emanen del presente contrato. **2)** En todo caso y para todos los efectos legales, las partes pactan que este contrato conjuntamente con el acto administrativo que impone la multa o sanción por retardo prestara merito ejecutivo. **3)** El pago de la sanción a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN**: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, Regional de Aseguramiento en Salud No. 4. podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4.** No obstante, la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011: **a.** Evidenciando un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, Contratista pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión, según sea el caso, en el que se sustente la actuación y enunciara las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento que la Garantía de Cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **b.** En desarrollo de la audiencia, el jefe de Contratista o su delegado, presentara las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciara las posibles normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por Contratista. **c.** Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, Contratista procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida solo precede

el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **d.** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de Contratista o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso el adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. El Contratista podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación a que se refiere esta cláusula, el CONTRATISTA autoriza a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 para que se descuente de las sumas que se adeuden al contratista por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, o de la Garantía Única o podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **PARAGRAFO SEGUNDO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15 días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aun en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **VIGESIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4,** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **VIGESIMA PRIMERA: NATURALEZA DEL CONTRATO.** El presente contrato es de naturaleza civil, de tal manera que **EL CONTRATISTA** prestará los servicios prestados contratados con plena autonomía e independencia y con su propio personal. En ningún caso existirá relación laboral entre **LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4** y el personal al que **EL CONTRATISTA** encomiende la prestación de los servicios incluidos dentro del objeto del presente contrato. Por lo tanto, los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal de la Empresa son de responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA. VIGESIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL** – Este Contrato está sujeto a las Cláusulas de Modificación, Terminación e Interpretación Unilaterales, por parte del **CONTRATANTE**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS** – En el evento que surjan controversias entre los Contratantes, inherentes a la ejecución del Contrato se acudirá a lo previsto en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015. **VIGÉSIMA CUARTA: SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA** – Para todos los efectos, este Contrato estará sujeto al régimen señalado por la Ley Colombiana. **VIGÉSIMA QUINTA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, **LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **VIGÉSIMA SEXTA. MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO. **VIGÉSIMA SEPTIMA. CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **PARAGRAFO**: En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad, se procederá en la forma establecida en el articulo 9 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA NOVENA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de

reinicio. TRIGESIMA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y del correspondiente registro presupuestal. Para su legalización y para su ejecución se requiere de la aprobación por parte de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4** del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del **CONTRATISTA. PARÁGRAFO.** - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga a constituir la garantía única. Dentro de ese mismo término, deberá presentar el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina del Área de Contratos de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4**. Las sanciones que ocasionen el no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4**. dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. TRIGESIMA PRIMERA. DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Invitación a presentar oferta. **2.)** Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4**. **3.)** Anexos del contrato. **4.)** Documentos que suscriban las partes. TRIGÉSIMA SEGUNDA. IMPUESTOS: **El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. TRIGÉSIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN: El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. TRIGÉSIMA CUARTA. VEEDURÍAS CIUDADANAS: el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. TRIGÉSIMA QUINTA. RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. TRIGÉSIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Santiago de Cali, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Santiago de Cali, el día

LA POLICÍA NACIONAL

Teniente Coronel IVÁN DARÍO RUIZ VELASCO
C.C. N°80.203.937 Expedida en Bogotá
JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 4

JUAN CARLOS COTAZO URREA
C.C. 76.319.532 Expedida Popayán-Cauca
Representante Legal
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN E.S.E

Aprobó: Edilberto Palomino Martínez- P.U. Administrativo y Financiera
Revisó: Hernán Efrén Díaz Bonilla. Coordinador Punto Atención Popayán.
Reviso: Franklin Patiño. Afiliado Partícipe Sintraunpros. Líder proceso de Contratación y Mercadeo
Revisó: Piedad Cristina Hoyos. Coordinadora Punto Atención Caldono
Revisó: Clodomiro Ernesto Cortina Toloza. Coordinador Punto Atención Totoró
Revisó: Carlos Andrés Benavidez. Coordinador Punto Atención Puracé
Revisó: Luis Felipe Zemanate. Afiliado partícipe Sintraunpros. Asignado al proceso de PEYDT.
Revisó: María Johana Millán Solarte. Afiliada Partícipe Sintraunpros. Asignada al proceso Radicación y Cartera
Revisó: Fredy Perafan. Afiliado Partícipe Sintraunpros. Asignado al proceso de Glosas y Conciliación
Revisó: Rodrigo Gómez Galindez. Afiliado Partícipe Sintraunpros. Asignado al proceso de Facturación
Revisó: María Camila Fernández. Afiliada Partícipe Sintraunpros. Asignada al proceso de Contratación y Mercadeo. M.C

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR	ARLOF GRUCO	SI. DIANA MADELEINE CHAVEZ FERNANDEZ	
REVISADO PARA FIRMA POR	ARLOF GRUCO	IJ. JHON JADER CAÑON RODRIGUEZ	
REVISADO PARA FIRMA POR	JEFE ARLOF	MY. GEOVANNY ALBERTO FRANCO SANCHEZ	
REVISADO PARA FIRMA POR	ASJUR RASES	ABOG. ALEXANDER GUANGUA	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL O LA JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 4 DE LA POLICIA NACIONAL.			

ANEXO 1
"DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	**No. 66-5-20038-26**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4
NIT	805.022.186-6
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	**Teniente Coronel IVÁN DARÍO RUIZ VELASCO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	80.203.937 expedida en Bogotá
CARGO	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 4
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Orden interna N° 018 del 29 de enero de 2025 y Resolución Nro. 00502 del 5 de marzo de 2026 *"Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y convenios en la Policía Nacional de Colombia y se dictan otras disposiciones".*
CONTRATISTA	**NOMBRE:** EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E **NIT:** 900.145.579-1 **REPRESENTANTE LEGAL:** JUAN CARLOS COTAZO URREA **IDENTIDAD**: C.C 76.319.532 de Popayán-Cauca **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Popayán **DIRECCIÓN:** Calle 5 con Carrera 14 esquina Barrio Valencia. **TELEFONO:** 3217761939 **CORREO:** gestiondocumental@esepopayan.gov.co - calidad@esepopayan.gov.co – gerenci@esepopayan.gov.co – contratacion@esepopayan.gov.co
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del Proceso **PN RASES4 CD 034/2026,** cuyo objeto es la ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD NIVEL I DE COMPLEJIDAD POR CAPACIDAD INSTALADA QUE SE PUEDAN PRESTAR, DE ACUERDO A INTERVENCIONES Y PROCEDIMIENTOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS, NOMENCLATURA Y CLASIFICACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL- EN LOS MUNICIPIOS DE POPAYÁN, TOTORÓ, PURACÉ, CALDONO Y EN LOS CORREGIMIENTOS DE COCONUCO Y SIBERIA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, INCLUIDAS EN EL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD, EL ACUERDO NO. 093 DE 2025 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL"***
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo del responsable de referencia y contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Cauca, o quien haga sus veces, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo a las funciones asignadas para el efecto, en la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 y 00090 del 15 de enero del 2018, el Instructivo No. 0024 DISAN-ASJUR del 27 de marzo de 2009 y las obligaciones contenidas en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO	El objeto del presente contrato es: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD NIVEL I DE COMPLEJIDAD POR CAPACIDAD INSTALADA QUE SE PUEDAN PRESTAR, DE ACUERDO A INTERVENCIONES Y PROCEDIMIENTOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS, NOMENCLATURA Y CLASIFICACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL- EN LOS MUNICIPIOS DE POPAYÁN, TOTORÓ, PURACÉ, CALDONO Y EN LOS CORREGIMIENTOS DE COCONUCO Y SIBERIA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, INCLUIDAS EN EL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD, EL ACUERDO NO. 093 DE 2025 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL"***

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85121700	Servicios de Salud	Servicios integrales de salud	Centros de salud	servicios hospitalarios

CLAUSULA TERCERA. - VALOR	El valor estimado para la presente contratación es de **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($170.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** incluido IVA, para vigencia 2026 amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF No. 26826 del 17 de marzo de 2026**, expedido por el responsable de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No.4

CLAUSULA CUARTA- FORMA DE PAGO	La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, cancelará al contratista que se le adjudique el presente proceso de contratación, en forma parcial los pagos según el monto facturado y conciliado entre las partes a través de un proceso de auditoría de cuentas dentro de los Cuarenta y Cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, en la Ventanilla - Central de Cuentas, junto con el recibido a satisfacción suscrito por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC); cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes, y una vez el Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos a la Dirección de Sanidad. El pago se realizará en moneda legal colombiana, para lo cual se requiere que la empresa contratada facture y radique sin dilación los primeros 05 días hábiles de cada mes, en la Ventanilla Única de la Central de Cuentas, previa expedición del Recibo a Satisfacción Técnico (RAS) expedido por el Supervisor del Contrato, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional. Se realizarán pagos una vez se presente la respectiva factura con los respectivos anexos (certificación de pago de aportes de seguridad social y parafiscales, certificación del revisor fiscal de pago de aportes de seguridad social y parafiscales, -copia planilla pago seguridad social, certificación del supervisor del contrato) de los servicios prestados por la empresa contratada. No obstante, la aprobación de los cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del objeto contractual; el oferente debe manifestar mediante documentos escrito y firmado por el representante legal que se acoge a la forma de pago establecida en la presente convocatoria. En el evento de que la facturación la efectúe un consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto 3050 de 1997, la factura, además de señalar el porcentaje o el valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicara el nombre o la razón social y NIT de cada uno de ellos, estas facturas deben de cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias. **NOTA:** El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, debe cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 016 del 9 de marzo de 2021 expedida por el MINHACIENDA, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020". **PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS** El Contratista deberá presentar las facturas al Supervisor del Contrato en los primeros tres (03) días hábiles del mes siguiente, quien tendrá un (01) día para elaborar el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico, posteriormente el Contratista radica la factura con el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico RAS en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en salud No. 4, para iniciar el trámite de Auditoría de cuentas médicas y continuar con el trámite de pago respectivo. Si los documentos en referencia son devueltos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Regional se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **AUDITORIA DE CUENTAS:** Los responsables de la Ventanilla Única de Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en salud No. 4, tramitará a la oficina de auditoría de cuentas del Proceso Financiero, la cuenta acompañada del Recibo a Satisfacción Técnico - Económico para realizar la auditoria, la cual será expedida dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a la recepción de la cuenta y será devuelta junto con los soportes a Central de Cuentas, para continuar con el trámite de pago respectivo. **TRÁMITE DE GLOSAS:** En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en la Ley 1438 del 19 de enero de 2011 *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"*. En su artículo 57 *"Trámite de Glosas"*, cuyo texto es el siguiente: *"**ARTÍCULO 57. TRÁMITE DE GLOSAS.** Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial. El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La*

entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.
Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago. Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas. Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley. El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago."

FACTURACIÓN – RADICACIÓN DE CUENTAS
La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con:

- La facturación debe cumplir con lo establecido en la Ley de archivo – Ley 594 de 2000.
- Relación general de pacientes atendidos, detallando el Certificado de Atención del Paciente, por cada uno de ellos discriminada en nombre completo, documento de identificación del paciente, fecha de atención al paciente, valor de la factura y firmada por el usuario o acudiente.
- Requisitos establecidos por la DIAN.
- Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen.
- La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. En caso de presentarse más de una factura dentro del mismo paquete, la entidad deberá señalar cada factura mediante un stricker o separador.
- Presentar original de la autorización del servicio.
- Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 MINSALUD de 2000, resolución 951 de 2002 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.
- Si el Contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente.
- La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días posteriores a la prestación de los servicios.
- La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado.
- EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

Los soportes que se requieren para desarrollar la actividad de auditoría médica de cuentas como son:

- Historias clínicas.
- Autorizaciones.
- Documento de identificación.
- Orden médica.

Deben venir en CD debidamente marcado y en unidad de conservación plástica en polipropileno y otro polímero químicamente estable. El archivo de medios magnéticos como CD debe cumplir con las características descritas en el Acuerdo 049 del 5 de mayo de 2000 del Archivo General de la Nación.

La radicación de la facturación generada por la atención de los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 se deberá presentar en la ventanilla de central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Cauca,

CAUSALES DE NO PAGO
Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.

	Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente. Toda urgencia, que no cuente con código de notificación, por parte de la central de autorización de la USP salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007 y Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008. Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de triage y de consulta médica, cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia para ser consideradas como una urgencia Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de inminente para la vida del paciente. Las atenciones derivadas de un evento adverso estarán a cargo de la IPS tratante (generadora), cabe destacar que para lo anterior se surtirá previamente el debido proceso de verificación y análisis del evento adverso. Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS) DISAN – Dirección de Sanidad y aprobado por esa instancia del nivel central (el cual puede ser en el formato que el contratista maneje ajustado a lo normado). Bien o servicio para administración urgente o tutela, que este fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS) -Dirección de Sanidad (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS), obrara como herramienta de mejoramiento y supervisión más no como causal de no pago). Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE:** EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN **BANCO:** BANCO POPULAR **TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE **NUMERO DE CUENTA:** 110290011444
CLAUSULA QUINTA APROPIACION PRESUPUESTAL	El pago del presente contrato se encuentra financiado con cargo del plan de compras Nro. **34** de fecha 17 de marzo del 2026 al Certificado de Disponibilidad No. SIIF II NACION **26826** del 17 de marzo de
CLAUSULA SEXTA. - PLAZO Y FORMA DE EJECUCION	**FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** La ejecución del presente proceso se requiere bajo la modalidad de **TRACTO SUCESIVO,** en las condiciones, presentaciones y con las garantías exigidas, por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso; de acuerdo a los requerimientos de la Regional de Aseguramiento en Salud N°4 según corresponda la necesidad de los servicios asistenciales de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, según los estándares establecidos por el Ministerio de Salud en Colombia para la oportunidad en la atención previa coordinación con el supervisor del contrato. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** El plazo de ejecución del contrato será a partir del perfeccionamiento del contrato, aprobación de la garantía única y notificación del inicio de ejecución del mismo y hasta el treinta **(31) de diciembre de 2026**
CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO	Los servicios objeto del presente estudio, se prestarán en el inmueble donde funcionen las sedes presentadas en la oferta durante el plazo de ejecución del mismo. El lugar de ejecución del contrato será en los municipios de Popayán, Totoró, Puracé, Caldono y en los corregimientos de Coconuco y Siberia en el Departamento del Cauca.
CLAUSULA VIGECIMA SEXTA MONEDA DEL CONTRATO	Pesos Colombianos

ANEXO No.2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

PROCEDIMIENTOS

ITEM	CUPS	SERVICIO	CODIGO REPS	CODIGO SOAT	AGRUPADOR	DESCRIPCION CUPS
1	90101	URGENCIAS	1102	2101	PMEDICO	DRENAJE EN LA GLANDULA LAGRIMAL
2	95001	URGENCIAS	1102	2101	PMEDICO	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL
3	100101	URGENCIAS	1102	28108	PMEDICO	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL
4	110001	URGENCIAS	1102	2602	PMEDICO	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA
5	180201	URGENCIAS	1102	27118	PMEDICO	DRENAJE DE COLECCION DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD
6	180302	URGENCIAS	1102	27119	PMEDICO	EXTRACCION DE CERUMEN O CUERPO EXTRANO DEL CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO BAJO VISION MICROSCOPICA O ENDOSCOPICA
7	184101	URGENCIAS	1102	39201	PMEDICO	SUTURA DE LACERACION DE PABELLON AURICULAR
8	210101	URGENCIAS	1102	27121	PMEDICO	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO ANTERIOR VIA TRANSNASAL
9	210201	URGENCIAS	1102	27122	PMEDICO	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO POSTERIOR VIA TRANSNASAL
10	210203	URGENCIAS	1102	27121	PMEDICO	CONTROL DE EPISTAXIS - POR TAPONAMIENTO ANTERIOR Y POSTERIOR
11	211202	URGENCIAS	1102	27120	PMEDICO	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE NARIZ CON INCISION VIA TRANSNASAL
12	211203	URGENCIAS	1102	27120	PMEDICO	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE NARIZ CON INCISION VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA
13	211204	URGENCIAS	1102	27120	PMEDICO	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE NARIZ VIA ABIERTA
14	211301	URGENCIAS	1102	3411	PMEDICO	DRENAJE DE LESION (COLECCION) EN PIRAMIDE NASAL
15	230101	ODONTOLOGIA GENERAL	334	36601	ODONTOLOGIA	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR
16	230102	ODONTOLOGIA GENERAL	334	36602	ODONTOLOGIA	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR
17	230201	ODONTOLOGIA GENERAL	334	36804	ODONTOLOGIA	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR
18	230202	ODONTOLOGIA GENERAL	334	36804	ODONTOLOGIA	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR
19	232102	ODONTOLOGIA GENERAL	334	36203	ODONTOLOGIA	OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO
20	232103	ODONTOLOGIA GENERAL	334	36205	ODONTOLOGIA	OBTURACION DENTAL CON IONOMERO DE VIDRIO
21	232104	ODONTOLOGIA GENERAL	334	36204	ODONTOLOGIA	OBTURACIÓN DENTAL (APLICA PARA SUPERFICIE ADICIONAL DE IONOMERO Y RESINA)
22	232201	ODONTOLOGIA GENERAL	334	36202	ODONTOLOGIA	OBTURACION TEMPORAL POR DIENTE SOD
23	232401	ODONTOLOGIA GENERAL	334	36209	ODONTOLOGIA	RECONSTRUCCION DE ANGULO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO
24	232402	ODONTOLOGIA GENERAL	334	36210	ODONTOLOGIA	RECONSTRUCCION TERCIO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO
25	237301	ODONTOLOGIA GENERAL	334	36401	ODONTOLOGIA	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR
26	237302	ODONTOLOGIA GENERAL	334	36402	ODONTOLOGIA	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR
27	237304	ODONTOLOGIA GENERAL	334	36803	ODONTOLOGIA	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR
28	237305	ODONTOLOGIA GENERAL	334	36803	ODONTOLOGIA	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRADICULAR
29	249101	ODONTOLOGIA GENERAL	334	36613	ODONTOLOGIA	CONTROL DE HEMORRAGIA DENTAL POS QUIRURGICA SOD
30	274901	URGENCIAS	1102	16265	PMEDICO	REMOCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE LA BOCA
31	275101	URGENCIAS	1102	39146	PMEDICO	SUTURA O REPARACION DE LACERACION (HERIDA) EN LABIOS HASTA DE CINCO CENTIMETROS
32	275104	URGENCIAS	1102	39146	PMEDICO	SUTURA DE LACERACION EN LABIOS
33	290401	URGENCIAS	1102	3640	PMEDICO	DRENAJE DE FARINGE VIA ABIERTA
34	294001	URGENCIAS	1102	3670	PMEDICO	DILATACION DE NASOFARINGE
35	306201	URGENCIAS	1102	3582	PMEDICO	DILATACION DE LARINGE
36	579401	URGENCIAS	1102	23116	PENFERMERIA	INSERCION DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)
37	579501	URGENCIAS	1102	23105	PENFERMERIA	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)
38	697101	MEDICINA GENERAL	328	37108	PMEDICO	INSERCION DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO [DIU]
39	699701	MEDICINA GENERAL	328	37108	PMEDICO	RETIRO DE DISPOSITIVO EN CUELLO UTERINO VIA VAGINAL
40	699702	URGENCIAS	1102	11412	PMEDICO	RETIRO CUERPO EXTRAÑO PENETRANTE EN CUELLO UTERINO VIA VAGINAL
41	709101	URGENCIAS	1102	11412	PMEDICO	EXTRACCION DE DISPOSITIVO O CUERPO EXTRAÑO EN VAGINA SIN INCISION
42	709102	URGENCIAS	1102	11412	PMEDICO	EXTRACCION DE DISPOSITIVO O CUERPO EXTRAÑO EN VAGINA CON INCISION
43	712002	URGENCIAS	1102	11601	PMEDICO	INCISION Y DRENAJE DE LA GLANDULA DE BARTHOLIN
44	718101	URGENCIAS	1102	11602	PMEDICO	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE VULVA O PERINE SIN INCISION
45	718102	URGENCIAS	1102	11603	PMEDICO	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE VULVA O PERINE CON INCISION
46	735301	ATENCION DEL PARTO	1101	512002	PARTO	ASISTENCIA DEL PARTO CON O SIN EPISIORRAFIA O PERINEORRAFIA
47	754101	URGENCIAS	1102	12103	PMEDICO	REMOCION MANUAL DE PLACENTA RETENIDA O REVISION UTERINA, SIN ATENCION DEL PARTO
48	758002	URGENCIAS	1102	37109	PMEDICO	TAPONAMIENTO OBSTETRICO DE VAGINA
49	759101	URGENCIAS	1102	11600	PMEDICO	DRENAJE DE COLECCION OBSTETRICA (DE EPISIOTOMIA O EPISIORRAFIA) EN PERINE POR INCISION
50	786902	URGENCIAS	1102	14114	PMEDICO	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN FALANGES (UNO O MAS) DE MANO, VIA ABIERTA
51	790101	URGENCIAS	1102	13653	PMEDICO	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE ESCÁPULA, CLAVÍCULA O TÓRAX (COSTILLAS O ESTERNÓN)

52	829910	URGENCIAS	1102	14114	PMEDICO	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE DEDOS DE LA MANO
53	829912	URGENCIAS	1102	14110	PMEDICO	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE MANO (EXCEPTO DEDOS)
54	839903	URGENCIAS	1102	15109	PMEDICO	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE ANTEBRAZO (MUSCULO, TENDON, SINOVIAL)
55	850101	URGENCIAS	1102	10101	PMEDICO	DRENAJE EN MAMA DE COLECCION POR MASTOTOMIA O MAMOTOMIA SOD
56	861101	URGENCIAS	1102	37404	PMEDICO	DRENAJE DE COLECCION SUPERFICIAL DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION
57	861201	URGENCIAS	1102	15109	PMEDICO	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA GENERAL POR INCISION
58	861202	URGENCIAS	1102	15109	PMEDICO	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL POR INCISION
59	862701	URGENCIAS	1102	15200	PMEDICO	ONICECTOMIA UNA A DOS
60	862701	URGENCIAS	1102	15200	PMEDICO	ONICECTOMIA TRES O MAS UÑAS
61	865101	URGENCIAS	1102	39146	PMEDICO	SUTURA DE HERIDA UNICA, EN AREA GENERAL
62	865102	URGENCIAS	1102	15111	PMEDICO	SUTURA DE HERIDA MULTIPLE, EN AREA GENERAL
63	865204	URGENCIAS	1102	15211	PMEDICO	SUTURA DE HERIDA MULTIPLE DE CARA
64	865201	URGENCIAS	1102	39146	PMEDICO	SUTURA DE HERIDA UNICA DE CARA
65	865202	URGENCIAS	1102	15210	PMEDICO	SUTURA DE HERIDA UNICA DE CARA SIN COMPROMISO DE LABIOS O PARPADOS
66	865203	URGENCIAS	1102	15111	PMEDICO	SUTURA DE HERIDA UNICA DE PLIEGUES DE FLEXION, GENITALES, MANOS Y PIES
67	865207	URGENCIAS	1102	15111	PMEDICO	SUTURA DE HERIDA PARCIAL DE CUERO CABELLUDO (ESCALPE)
68	869401	ENFERMERIA	312	39202	PENFERMERIA	RETIRO DE SUTURA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD
69	869501	ENFERMERIA	312	39202	PENFERMERIA	CURACIÓN DE LESIÓN EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO
70	869501	ENFERMERIA	312	37401	PENFERMERIA	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD (CON INMOVILIZACION)
71	870440	RADIOLOGIA ODONTOLOGICA	748	36104	RX ODONTOLOGIA	RADIOGRAFIAS INTRAORALES OCLUSALES
72	870451	RADIOLOGIA ODONTOLOGICA	748	36103	RX ODONTOLOGIA	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES
73	870452	RADIOLOGIA ODONTOLOGICA	748	36103	RX ODONTOLOGIA	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES
74	870453	RADIOLOGIA ODONTOLOGICA	748	36103	RX ODONTOLOGIA	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS
75	870454	RADIOLOGIA ODONTOLOGICA	748	36103	RX ODONTOLOGIA	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES
76	870455	RADIOLOGIA ODONTOLOGICA	748	36103	RX ODONTOLOGIA	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES
77	890201	MEDICINA GENERAL	328	39141	CONSULTA	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL
78	890203	ODONTOLOGIA GENERAL	334	36101	CONSULTA	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL
79	890208	PSICOLOGIA	344	35102	CONSULTA	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA
80	890211	FISIOTERAPIA	739	29112	CONSULTA	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA
81	890301	MEDICINA GENERAL	328	39141	CONSULTA	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL
82	890303	ODONTOLOGIA GENERAL	334	36101	CONSULTA	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGIA GENERAL
83	890308	PSICOLOGIA	344	35102	CONSULTA	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA
84	890311	FISIOTERAPIA	739	29112	CONSULTA	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FISIOTERAPIA
85	890701	URGENCIAS	1102	39145	CONSULTA	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL
86	890703	URGENCIAS	1102	36102	CONSULTA	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGIA GENERAL
87	893812	URGENCIAS	1102	24126	PENFERMERIA	REGISTRO DE OXIMETRIA CUTANEA
88	895101	URGENCIAS	1102	25102	APOYO DX	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD
89	897011	URGENCIAS	1102	37105	APOYO DX	MONITORIA FETAL ANTEPARTO
90	897012	URGENCIAS	1102	37106	APOYO DX	MONITORIA FETAL INTRAPARTO
91	898015	PATOLOGIA	706	20301	PATOLOGIA	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO BASICO EN CITOLOGIA CERVICOVAGINAL MANUAL
92	901101	LABORATORIO	706	19157	LABORATORIO	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]
93	901104	LABORATORIO	706	19253	LABORATORIO	COLORACION AZUL DE METILENO Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA
94	901107	LABORATORIO	706	19497	LABORATORIO	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA
95	901304	LABORATORIO	706	19472	LABORATORIO	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA
96	901305	LABORATORIO	706	19582	LABORATORIO	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)
97	902204	LABORATORIO	706	19977	LABORATORIO	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] MANUAL
98	902206	LABORATORIO	706	19731	LABORATORIO	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA ESTUDIO DE MORFOLOGIA
99	902208	LABORATORIO	706	19304	LABORATORIO	HEMOGRAMA II (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS E INDICES PLAQUETARIOS) SEMIAUTOMATIZADO
100	902211	LABORATORIO	706	19505	LABORATORIO	HEMATOCRITO
101	902213	LABORATORIO	706	19517	LABORATORIO	HEMOGLOBINA
102	902214	LABORATORIO	706	19534	LABORATORIO	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA
103	902215	LABORATORIO	706	19534	LABORATORIO	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA
104	902216	LABORATORIO	706	19647	LABORATORIO	LEUCOGRAMA (RECUENTO TOTAL Y DIFERENCIAL)
105	902217	URGENCIAS	1102	19466	PMEDICO	PRUEBA DE TORNIQUETE [FRAGILIDAD CAPILAR]
106	902220	LABORATORIO	706	19780	LABORATORIO	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO
107	902221	LABORATORIO	706	19780	LABORATORIO	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL
108	903026	LABORATORIO	706	19722	LABORATORIO	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL
109	903426	LABORATORIO	706	19522	LABORATORIO	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA
110	903801	LABORATORIO	706	19017	LABORATORIO	ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS
111	903805	LABORATORIO	706	19062	LABORATORIO	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS
112	903809	LABORATORIO	706	19169	LABORATORIO	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA
113	903815	LABORATORIO	706	19237	LABORATORIO	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD

114	903818	LABORATORIO	706	19242	LABORATORIO	COLESTEROL TOTAL
115	903826	LABORATORIO	706	19496	LABORATORIO	CUERPOS CETONICOS O CETONAS EN ORINA
116	903833	LABORATORIO	706	19454	LABORATORIO	FOSFATASA ALCALINA
117	903841	LABORATORIO	706	19490	LABORATORIO	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA
118	903842	LABORATORIO	706	19493	LABORATORIO	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA
119	903843	LABORATORIO	706	19493	LABORATORIO	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL
120	903844	LABORATORIO	706	19493	LABORATORIO	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA
121	903845	LABORATORIO	706	19493	LABORATORIO	GLUCOSA TEST O' SULLIVAN
122	903856	LABORATORIO	706	19749	LABORATORIO	NITROGENO UREICO
123	903866	LABORATORIO	706	19934	LABORATORIO	TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]
124	903867	LABORATORIO	706	19933	LABORATORIO	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]
125	903868	LABORATORIO	706	19940	LABORATORIO	TRIGLICERIDOS
126	903876	LABORATORIO	706	19290	LABORATORIO	CREATININA EN ORINA PARCIAL
127	903895	LABORATORIO	706	19290	LABORATORIO	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS
128	904508	LABORATORIO	706	19354	LABORATORIO	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO
129	906913	LABORATORIO	706	19806	LABORATORIO	PROTEINA C REACTIVA ALTA PRECISION AUTOMATIZADO
130	906914	LABORATORIO	706	19809	LABORATORIO	PROTEINA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO
131	906915	LABORATORIO	706	19886	LABORATORIO	PRUEBA NO TREPONÉMICA MANUAL
132	907002	LABORATORIO	706	19267	LABORATORIO	COPROLOGICO
133	907009	LABORATORIO	706	19868	LABORATORIO	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACION DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECIFICA)
134	907106	LABORATORIO	706	19775	LABORATORIO	UROANALISIS
135	911018	LABORATORIO	706	19509	LABORATORIO	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACION GLOBULAR] EN TUBO
136	931001	FISIOTERAPIA	739	29112	FISIOTERAPIA	TERAPIA FÍSICA INTEGRAL
137	933701	ENFERMERIA	312	39360	EDUCACION	ENTRENAMIENTO PRE, PERI Y POST PARTO
138	935001	URGENCIAS	1102	37401	PMEDICO	INMOVILIZACION, PRESION Y CUIDADO DE HERIDA SOD
139	935101	URGENCIAS	1102	37207	PMEDICO	APLICACION DE VENDAJE ENYESADO SOD
140	935301	URGENCIAS	1102	37206	PMEDICO	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO SUPERIOR (EXCEPTO MANO)
141	935302	URGENCIAS	1102	37206	PMEDICO	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MANO
142	935303	URGENCIAS	1102	37209	PMEDICO	APLICACION O CAMBIO DE YESO O ARNES TORACOLUMBOSACRO
143	935304	URGENCIAS	1102	37206	PMEDICO	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO INFERIOR (MUSLO, PIERNA O TOBILLO)
144	935305	URGENCIAS	1102	37206	PMEDICO	APLICACION O CAMBIO DE YESO EN PIE
145	935306	URGENCIAS	1102	37209	PMEDICO	APLICACION O CAMBIO DE YESO, ESPICA, ARNES O ALMOHADILLA PARA INMOVILIZACION DE PELVIS (CADERA)
146	935401	URGENCIAS	1102	37202	PMEDICO	APLICACION DE FERULA SOD
147	935701	URGENCIAS	1102	37401	PMEDICO	APLICACION DE OTRO VENDAJE (NO COMPRESIVO) EN HERIDA SOD
148	936801	URGENCIAS	1102	37202	PMEDICO	INMOVILIZACION O MANIPULACION ARTICULAR INESPECIFICA SOD
149	939402	URGENCIAS	1102	27111	PENFERMERIA	NEBULIZACION
150	943102	PSICOLOGIA	344	35104	PPSICOLOGIA	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA
151	961401	URGENCIAS	1102	37109	PMEDICO	TAPONAMIENTO VAGINAL
152	961601	URGENCIAS	1102	23116	PENFERMERIA	INSERCION DE DISPOSITIVO EN URETRA
153	963301	URGENCIAS	1102	37503	PMEDICO	LAVADO GASTRICO DE LIMPIEZA SOD
154	963901	URGENCIAS	1102	27115	PMEDICO	IRRIGACION O ENEMA TRANSANAL SOD
155	965201	URGENCIAS	1102	27115	PMEDICO	LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS
156	965202	URGENCIAS	1102	39202	PMEDICO	CURACION DE OIDO
157	965301	URGENCIAS	1102	27125	PMEDICO	IRRIGACION O CURACION DE CONDUCTOS NASALES
158	965901	URGENCIAS	1102	39202	PMEDICO	LAVADO, IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA GENERAL
159	970101	URGENCIAS	1102	37503	PENFERMERIA	SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) NASOGASTRICO O DE ESOFAGOSTOMIA SOD
160	971601	URGENCIAS	1102	37404	PMEDICO	SUSTITUCION DE TAPON O DRENAJE DE HERIDA
161	972101	URGENCIAS	1102	27121	PMEDICO	SUSTITUCION DE TAPON NASAL
162	972601	URGENCIAS	1102	11502	PMEDICO	SUSTITUCION DE OTRO TAPON (MECHA) O DRENAJE VAGINAL O VULVAR SOD
163	973201	URGENCIAS	1102	27120	PMEDICO	EXTRACCION DE TAPON NASAL SOD
164	973801	ENFERMERIA	312	39201	PENFERMERIA	RETIRO DE SUTURAS DE CABEZA Y CUELLO (RETIRO DE PUNTOS) SOD
165	974301	ENFERMERIA	312	39201	PENFERMERIA	RETIRO DE SUTURAS DE TORAX (RETIRO DE PUNTOS)
166	976501	URGENCIAS	1102	23116	PENFERMERIA	EXTRACCION DE DISPOSITIVO URETRAL
167	977101	MEDICINA GENERAL	328	37108	PMEDICO	EXTRACCION DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO (DIU) SOD
168	977201	URGENCIAS	1102	37108	PMEDICO	EXTRACCION DE TAPON INTRAUTERINO SOD
169	977501	URGENCIAS	1102	37108	PMEDICO	EXTRACCION DE TAPON (MECHA) VAGINAL O VULVAR SOD
170	978301	ENFERMERIA	312	39201	PENFERMERIA	EXTRACCION DE SUTURAS DE PARED ABDOMINAL SOD
171	981101	URGENCIAS	1102	27119	PMEDICO	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD
172	981201	URGENCIAS	1102	27120	PMEDICO	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE LA NARIZ SIN INCISION VIA TRANSNASAL
173	982101	URGENCIAS	1102	28108	PMEDICO	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL DE LA CONJUNTIVA
174	982102	URGENCIAS	1102	28112	PMEDICO	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA O ESCLEROTICA
175	990101	MEDICINA GENERAL	328	39141	EDUCACION	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR MEDICINA GENERAL
176	990103	ODONTOLOGIA GENERAL	334	36101	EDUCACION	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR ODONTOLOGIA
177	990106	PSICOLOGIA	344	35102	EDUCACION	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR PSICOLOGIA
178	990108	FISIOTERAPIA	739	39360	EDUCACION	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR FISIOTERAPIA
179	990111	ENFERMERIA	312	40124	EDUCACION	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR AGENTE EDUCATIVO AUX ENFERMERIA
180	990201	MEDICINA GENERAL	328	39141	EDUCACION	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR MEDICINA GENERAL
181	990203	ODONTOLOGIA	334	36903	EDUCACION	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR

		GENERAL				ODONTOLOGIA
182	990206	PSICOLOGIA	344	39360	EDUCACION	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR PSICOLOGIA
183	990208	FISIOTERAPIA	739	39360	EDUCACION	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR FISIOTERAPIA
184	990211	ENFERMERIA	312	40124	EDUCACION	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR AGENTE EDUCATIVO AUX ENFERMERIA (SEGUIMIENTO TDO-TBC,)
185	990212	ODONTOLOGIA GENERAL	334	36901	EDUCACION	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR HIGIENE ORAL
186	991402	URGENCIAS	1102	40124	PENFERMERIA	APLICACION INMUNOGLOBULINA ANTIRRABICA
187	991403	URGENCIAS	1102	40124	PENFERMERIA	APLICACION INMUNOGLOBULINA ANTITETANICA
188	992301	URGENCIAS	1102	27126	PMEDICO	INYECCION O INFILTRACION DE ESTEROIDE SOD
189	996102	URGENCIAS	1102	25137	PMEDICO	CARDIOVERSION ELECTRICA A TORAX CERRADO
190	997002	ODONTOLOGIA GENERAL	334	36902	HIGIENE	CONTROL DE PLACA DENTAL
191	997105	ODONTOLOGIA GENERAL	334	36806	ODONTOLOGIA	APLICACION DE RESINA PREVENTIVA
192	997106	ODONTOLOGIA GENERAL	334	36904	HIGIENE	TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ
193	997107	ODONTOLOGIA GENERAL	334	36908	HIGIENE	APLICACION DE SELLANTES
194	997301	ODONTOLOGIA GENERAL	334	36303	HIGIENE	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL
195	129B01	HOSPITALIZACION ADULTOS	129	38111	ESTANCIA	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACIÓN INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO)
196	129B02	HOSPITALIZACION ADULTOS	129	38112	ESTANCIA	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MÚLTIPLE
197	130B01	INTERNACIÓN PEDIÁTRICA COMPLEJIDAD BAJA HABITACIÓN INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	129	38111	ESTANCIA	INTERNACIÓN PEDIÁTRICA COMPLEJIDAD BAJA HABITACIÓN INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO)
198	130B02	INTERNACIÓN PEDIÁTRICA COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MÚLTIPLE	129	38112	ESTANCIA	INTERNACIÓN PEDIÁTRICA COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MÚLTIPLE
199	132P01	ESTANCIA	129	38114	ESTANCIA	INTERNACION PARCIAL EN INSTITUCION HOSPITALARIA
200	5DS002	URGENCIAS	1102	39202	SALA	DERECHOS DE SALA DE CURACIONES O PROCEDIMIENTOS
201	5DS003	URGENCIAS	1102	39201	SALA	DERECHOS DE SALA DE PEQUEÑA CIRUGÍA (SUTURAS)
202	5DSB01	URGENCIAS	1102	38915	ESTANCIA	DERECHOS DE SALA DE OBSERVACIÓN EN URGENCIAS COMPLEJIDAD BAJA
203	90DS02	ATENCION DEL PARTO	1101	39220	SALA	DERECHOS DE SALA DE PARTO

INSUMOS

ITEM	CODIGOS	DESCRIPCION	U/MEDIDA
1	35270	AMBU RESUCITADOR DESECH ADULTO	UNIDAD
2	35270	AMBU RESUCITADOR DESECH PEDIATRICO	UNIDAD
3	35270	AMBU RESUCITADOR DESECH NEONATAL	UNIDAD
4	35270	BURETROL 150 ML	UNIDAD
5	35270	CANULA GUEDEL # 0	UNIDAD
6	35270	CANULA GUEDEL No. 1	UNIDAD
7	35270	CANULA GUEDEL No. 2	UNIDAD
8	35270	CANULA GUEDEL No. 3	UNIDAD
9	35270	CANULA GUEDEL No. 4	UNIDAD
10	35270	CANULA GUEDEL No. 5	UNIDAD
11	35270	CANULA NASAL DE OXIGENO ADULTO	UNIDAD
12	35270	CANULA NASAL DE OXIGENO NEONATOS	UNIDAD
13	35270	CANULA NASAL DE OXIGENO PEDIATRICO	UNIDAD
14	35270	CANULA SUPLAGLOTICA ADULTO	UNIDAD
15	35270	CANULA SUPLAGLOTICA PEDIATRICA	UNIDAD
16	4815001	CATETER UMBILICAL 3.5 FR	UNIDAD
17	4815001	CATETER UMBILICAL 5.0	UNIDAD
18	4815001	CATETER YELCO # 16	UNIDAD
19	4815001	CATETER YELCO # 18	UNIDAD
20	4815001	CATETER YELCO # 20	UNIDAD
21	4815001	CATETER YELCO # 22	UNIDAD
22	4815001	CATETER YELCO # 24	UNIDAD
23	4815001	CATETER YELCO # 26	UNIDAD
24	35270	CONECTOR SELLO DE HEPARINA	UNIDAD
25	35270	CONECTOR SELLO HEPARINIZADO LIBRE DE AGUJA	UNIDAD
26	35270	CUELLO ORTOPEDICO ADULTO	UNIDAD
27	35270	CUELLO ORTOPEDICO PEDIATRICO	UNIDAD
28	35270	CYSTOFLO ADULTO X 2000ML	UNIDAD
29	35270	DISPOSITIVO INTRAUTERINO TCU	UNIDAD
30	4815001	ELECTRODO ADULTO	UNIDAD
31	4815001	ELECTRODO PEDIATRICO	UNIDAD
32	4815001	ELECTRODOS ADHESIVOS PARA DESFIBRILADOR	UNIDAD
33	4815001	EQUIPO MACROGOTERO	UNIDAD
34	4815001	EQUIPO MICROGOTEO	UNIDAD
35	4815001	EQUIPO PERICRANEAL No 18	UNIDAD
36	4815001	EQUIPO PERICRANEAL No 21	UNIDAD
37	4815001	EQUIPO PERICRANEAL No 22	UNIDAD
38	4815001	EQUIPO PERICRANEAL No 23	UNIDAD
39	4815001	EQUIPO VENOCLISIS BOMBA DE INFUSION PEDIATRICO	UNIDAD
40	4815001	EQUIPO VENOCLISIS BOMBA DE INFUSION ADULTO	UNIDAD
41	35270	ESPECULO DESECHABLE TALLA M	UNIDAD
42	35270	ESPECULO DESECHABLE TALLA S	UNIDAD
43	35270	GUANTE ESTERIL No 7	UNIDAD
44	35270	GUANTE ESTERIL No 7 ½	UNIDAD
45	35270	GUIA DE ENTUBACION ADULTO (ESTILETE)	UNIDAD
46	35270	GUIA DE ENTUBACION PEDIATRICO (ESTILETE)	UNIDAD
47	35270	HUMIDIFICADOR DE OXIGENO	UNIDAD
48	35270	HUMIDIFICADOR DE OXIGENO CON VENTURI	UNIDAD
49	35270	INHALOCAMARA ADULTO	UNIDAD
50	35270	INHALOCAMARA PEDIATRICA	UNIDAD
51	4815001	JERINGA 1 ML 27 G X 1 1/2 INSULINA TAPA GRIS	UNIDAD
52	4815001	JERINGA 10 ML 21G X 1 1/2	UNIDAD

53	4815001	JERINGA 20 ML 21G X 1 1/2	UNIDAD
54	4815001	JERINGA 3 ML 21G X 1 1/2	UNIDAD
55	4815001	JERINGA 5 ML X 21G X 1 1/2	UNIDAD
56	4815001	JERINGA 50 ML 21G X 1 1/2	UNIDAD
57	35270	KIT CITOLOGICO	UNIDAD
58	35270	KIT NEBULIZADOR ADULTO	UNIDAD
59	35270	KIT NEBULIZADOR PEDIATRICO	UNIDAD
60	35270	KIT VENTURI ADULTO	UNIDAD
61	35270	KIT VENTURI PEDIATRICO	UNIDAD
62	35270	LLAVE DE 3 VIAS	UNIDAD
63	35270	MANGUERA CONECTOR DE OXIGENO	UNIDAD
64	35270	MANGUERA SUCCION SILICONADA ASPIRADOR	UNIDAD
65	35270	MANTA TERMICA P/EMERGENCIA	UNIDAD
66	35270	MASCARA LARINGEA 1.0	UNIDAD
67	35270	MASCARA LARINGEA N° 4.0	UNIDAD
68	35270	MASCARA LARINGEA N° 5.0	UNIDAD
69	35270	MASCARA DE OXIGENO ADULTO	UNIDAD
70	35270	MASCARA DE OXIGENO C/ RESERVORIO PEDIATRICO	UNIDAD
71	35270	MASCARA DE OXIGENO C/RESERVORIO ADULTO	UNIDAD
72	35270	MASCARA DE OXIGENO PEDIATRICO	UNIDAD
73	35270	MASCARA LARINGEA No 2.0	UNIDAD
74	35270	MASCARA LARINGEA No 3.0	UNIDAD
75	35270	MASCARA VENTURY ADULTO	UNIDAD
76	35270	MASCARA VENTURY PEDIATRICA	UNIDAD
77	35270	NIPLE CONECTOR DE OXIGENO	UNIDAD
78	35270	PARCHE OCULAR ADULTOO APOSITO OCULAR ADULTO	UNIDAD
79	35270	PARCHE PARA DESFIBRILADOR ADULTO	UNIDAD
80	35270	PARCHE PARA DESFIBRILADOR ZOLL PED	UNIDAD
81	35270	PINZA UMBILICAL ESTERIL	UNIDAD
82	35270	PRESERVATIVOS	UNIDAD
83	35270	PRUEBA DE EMBARAZO EGENS DIAGNOSTICOS	UNIDAD
84	35270	SONDA FOLEY 2 VIAS No 10	UNIDAD
85	35270	SONDA FOLEY 2 VIAS No 12	UNIDAD
86	35270	SONDA FOLEY 2 VIAS No 14	UNIDAD
87	35270	SONDA FOLEY 2 VIAS No 16	UNIDAD
88	35270	SONDA FOLEY 2 VIAS No 18	UNIDAD
89	35270	SONDA FOLEY 2 VIAS No 08	UNIDAD
90	35270	SONDA NASOGASTRICA No 08	UNIDAD
91	35270	SONDA NASOGASTRICA No 10	UNIDAD
92	35270	SONDA NASOGASTRICA No 18	UNIDAD
93	35270	SONDA NASOGASTRICA No 06	UNIDAD
94	35270	SONDA NASOGASTRICA No 12	UNIDAD
95	35270	SONDA NASOGASTRICA No 14	UNIDAD
96	35270	SONDA NASOGASTRICA No 16	UNIDAD
97	35270	SONDA NELATON No 06	UNIDAD
98	35270	SONDA NELATON No 04	UNIDAD
99	35270	SONDA NELATON No 10	UNIDAD
100	35270	SONDA NELATON No 12	UNIDAD
101	35270	SONDA NELATON No 14	UNIDAD
102	35270	SONDA NELATON No 16	UNIDAD
103	35270	SONDA NELATON No 08	UNIDAD
104	35270	SONDA SUCCION No 14	UNIDAD
105	35270	TUBO ENDOTRAQUEAL No 2.0 C/B	UNIDAD
106	35270	TUBO ENDOTRAQUEAL No 2.5 C/B	UNIDAD
107	35270	TUBO ENDOTRAQUEAL No 3.0 C.B	UNIDAD
108	35270	TUBO ENDOTRAQUEAL No 3.5 C/B	UNIDAD
109	35270	TUBO ENDOTRAQUEAL No 4.5 C/B	UNIDAD
110	35270	TUBO ENDOTRAQUEAL No 5.0 C/B	UNIDAD
111	35270	TUBO ENDOTRAQUEAL No 5.5 C/B	UNIDAD
112	35270	TUBO ENDOTRAQUEAL No 6.0 C/B	UNIDAD
113	35270	TUBO ENDOTRAQUEAL No 6.5 C/B	UNIDAD
114	35270	TUBO ENDOTRAQUEAL No 7.0 C/B	UNIDAD
115	35270	TUBO ENDOTRAQUEAL No 7.5 C/B	UNIDAD
116	35270	TUBO ENDOTRAQUEAL No 8.0 C/B	UNIDAD
117	35270	TUBO ENDOTRAQUEAL No 8.5 C/B	UNIDAD
118	35270	TUBO PARA TORAX No 26	UNIDAD
119	35270	TUBO PARA TORAX No 28	UNIDAD
120	35270	TUBO PARA TORAX No 30	UNIDAD
121	35270	TUBO PARA TORAX No 32	UNIDAD
122	35270	TUBO PARA TORAX No 36	UNIDAD
123	35270	VENDA ALGODON LAMINADO 3 X 5 YARDAS	UNIDAD
124	35270	VENDA ALGODON LAMINADO 4 X5 YARDAS	UNIDAD
125	35270	VENDA ALGODON LAMINADO 5 X 5 YARDAS	UNIDAD
126	35270	VENDA ALGODON LAMINADO 6 X 5 YARDAS	UNIDAD
127	35270	VENDA ELASTICA "3 X 5" YARDAS	UNIDAD
128	35270	VENDA ELASTICA 4 X 5 YARDAS	UNIDAD
129	35270	VENDA ELASTICA 5 X 5 YARDAS	UNIDAD
130	35270	VENDA ELASTICA 6 X 5 YARDAS	UNIDAD
131	35270	VENDA GASA 3" X 5 YDS NO ESTERIL	UNIDAD
132	35270	VENDA GASA 4" X 5 YDS NO ESTERIL	UNIDAD
133	35270	VENDA GASA 5" X 5 YDS NO ESTERIL	UNIDAD
134	35270	VENDA GASA 6" X 5 YDS NO ESTERIL	UNIDAD
135	35270	VENDA YESO 3" X 5 YARDAS	UNIDAD
136	35270	VENDA YESO .5 X 5 YARDAS	UNIDAD
137	35270	VENDA YESO 4 x 5 YARDAS	UNIDAD
138	35270	VENDA YESO 6 x 5 YARDAS	UNIDAD
139	35270	VENDAS TRIANGULARES	UNIDAD

MEDICAMENTOS REGULADOS

ITEM	CUM	DESCRIPCION	PRESENTACION	REGULADOS
1	20002868-19	ACETATO MEDROXIPROGESTERONA 25 MG /0,5 Y CIPIONATO DE ESTRADIOL 5MG/0,5ML(50MG/ML Y 10MG/ML) SUSPENSIÓN	AMPOLLA	SI
2	20016549-119	ACIDO VALPROICO 250MG	CAPSULA	SI
3	20075967-1	ATAZANAVIR 300MG	CAPSULA	SI
4	20005748-7	CARVEDILOL 6.25 MG	TABLETA	SI
5	218560-3	CEFUROXIMA 250MG/5ML	SUSPENSION	SI
6	20056052-22	CLOPIDOGREL 75MG	TABLETA	SI
7	20154827-1	DARUNAVIR 800MG	TABLETA	SI
8	19950452-109	ENOXAPARINA 40 MG/0,4 ML	AMPOLLA	SI
9	19960641-6	ENOXAPARINA SÓDICA 60 MG/ML	AMPOLLA	SI

10	20010390-1	ESTROGENOS CONJUGADOS 0.625MG	GRAGEA	SI
11	19993161-4	ESTROGENOS CONJUGADOS 0.625MG CREMA	TUBO	SI
12	19914262-4	INSULINA GLARGINA 100UI/10ML	AMPOLLA	SI
13	19950478-1	INSULINA GLULICINA 100UI/10ML	AMPOLLA	SI
14	20066836-1	IPRATROPIO BROMURO 20MCG	FRASCO	SI
15	20104881-1	LABETALOL100MG/20ML AMPOLLA	AMPOLLA	SI
16	20001516-3	LAMOTRIGINA 50MG TABLETA	TABLETA	SI
17	19989785-6	LEVONORGESTREL 0.75 MG TABLETA	TABLETA	SI
18	19988571-7	LEVONORGESTREL+ETINILESTRADIOL 150MG+0.30MG	TABLETA	SI
19	13854-2	MEDROXIPROGESTERONA + ESTRADIOL 25MG + 5 MG	AMPOLLA	SI
20	19997397-5	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO 150 MG	AMPOLLA	SI
21	37193-2	METILERGOMETRINA MALEATO 0.2MG	AMPOLLA	SI
22	19990590-16	METILPREDNISOLONA 500MG	AMPOLLA	SI
23	39210-1	METOPROLOL 100MG	TABLETA	SI
24	19976470-3	METOPROLOL 50MG	TABLETA	SI
25	20094560-1	RITONAVIR 100MG	TABLETA	SI
26	20063471-1	TENOFOVIR+EMTRICITABINA 300/200	TABLETA	SI
27	19941885-9	TIMOLOL 0.5 MG SOLUCIÓN OFTÁLMICA	FRASCO X 5 ML	SI
28	20069479-18	LEVONORGESTREL 75 MG IMPLANTE	CJA X 2 IMPLANTES	SI
29	19900498-3	LEVONORGESTREL 52 MG IMPLANTE	CJA X 1 IMPLANTE	SI
30	19969493-1	IMPLANON 3 AÑOS	CJA X 1 IMPLANTE	SI
31	20069479-18	SINOIMPLANT 4 AÑOS	CJA X 1 IMPLANTE	SI
32	19934015-3	JADELLE 5 AÑOS	CJA X 1 IMPLANTE	SI
33	20060996-1	RALTEGRAVIR 100 MG TAB	TABLETA	SI
34	19988423-1	RALTEGRAVIR 400 MG TAB	TABLETA	SI
35	20060995-1	RALTEGRAVIR 25 MG TAB	TABLETA	SI

MEDICAMENTOS NO REGULADOS

ITEM	CUM	DESCRIPCION	PRESENTACION	REGULADOS
1	20065664-2	ABACAVIR 20 MG SOL ORAL	FRASCO X 240 ML	NO
2	20064694-1	ABACAVIR 300 MG TAB	TABLETA	NO
3	207412-3	ACETAMINOFEN 100MG/ML	FRASCOX30ML	NO
4	20198205-1	ACETAMINOFEN 10MG (PARACETAMOL) SOL INFUSION FCO X 100 ML	AMPOLLA	NO
5	207411-4	ACETAMINOFEN 150MG/5ML	FRASCOX60ML	NO
6	19935303-4	ACETAMINOFEN 500MG	TABLETA	NO
7	19946928-1	ACETATO DE ALUMINIO POLVO	SOBRE	NO
8	19940454-1	ACETILCISTEINA 300MG/3ML	AMPOLLA	NO
9	19961342-3	ACICLOVIR 200MG	TABLETA	NO
10	57693-2	ACICLOVIR UNGUENTO TOPICO	TUBO X 15 G	NO
11	19936296-11	ACIDO ACETIL SALICILICO 100MG	TABLETA	NO
12	35662-11	ACIDO FOLICO 1MG	TABLETA	NO
13	11697-2	ACIDO FUSIDICO CREMA	TUBO X 15 GR	NO
14	22501-21	AGUA ESTERIL X 500 ML	BOLSAX500ML	NO
15	20041806-1	AGUA ESTERIL X 5ML	AMPOLLA X5ML	NO
16	20021507-1	AGUA OXIGENADA 120ML	FRASCOX120ML	NO
17	33439-2	ALBENDAZOL 100 MG/5 ML 2%	FRASCOX20ML	NO
18	19908202-5	ALBENDAZOL 200 MG	TABLETA	NO
19	45047-2	ALFAMETILDOPA 250 MG	TABLETA	NO
20	13874-2	ALPRAZOLAM 0,25MG	TABLETA	NO
21	19977699-3	ALUMINIO HIDROXIDO+MAGNESIO HIDROXIDO CON O SIN SIMETICONA	FRASCOX360ML	NO
22	19908237-27	AMIKACINA 100MG/2ML	AMPOLLAX2ML	NO
23	19908236-7	AMIKACINA 500MG/2ML	AMPOLLAX2ML	NO
24	19994652-3	AMINOFILINA 240 MG/10 ML	AMPOLLAX10ML	NO
25	19992832-3	AMIODARONA CLORHIDRATO 150 MG/3ML	AMPOLLAX3ML	NO
26	17144-9	AMITRIPTILINA CLORHIDRATO 25 MG	TABLETA	NO
27	55895-6	AMLODIPINO 5 MG	TABLETA	NO
28	19953234-1	AMOXICILINA 250MG/ML	FRASCOX60ML	NO
29	33496-3	AMOXICILINA 500 MG	CAPSULA	NO
30	20036512-2	AMPICILINA + SULBACTAM 1.5 G.	AMPOLLAX1GR	NO
31	20054696-2	AMPICILINA 1 GR	AMPOLLAX1GR	NO
32	230357-1	AMPICILINA 250MG/5ML	FRASCOX60ML	NO
33	MVND	ANTIVENENO ANTICORAL POLIVALENTE x 10ML	AMPOLLA	NO
34	19982839-1	ASCORBICO ACIDO 100 MG/ML	FRASCO X 30 ML	NO
35	19950727-275	ASCORBICO ACIDO 500MG	TABLETA	NO
36	19963352-15	ATORVASTATINA 20 MG	TABLETA	NO
37	20085383-15	ATORVASTATINA 40MG	TABLETA	NO
38	20028845-9	ATROPINA SULFATO 1 MG/1ML	AMPOLLA	NO
39	11701-1	AZITROMICINA 200 MG/5ML	FRASCO X 15 ML	NO
40	210571-2	AZITROMICINA 500MG	TABLETA	NO
41	20011750-1	BECLOMETASONA DIPROPIONATO 250MCG	FRASCO	NO
42	20012688-1	BECLOMETASONA DIPROPIONATO 50MCG NASAL	FRASCO	NO
43	44829-1	BENZOATO DE BENCILO LOCION	FRASCO X 120 ML	NO
44	20009479-3	BETAMETASONA ACETATO + BETAMETASONA FOSFATO 3MG/ML	AMPOLLA	NO
45	19938121-2	BETAMETASONA CREMA 0.1%	TUBO 20 GR	NO
46	19953549-7	BETAMETASONA FOSFATO DISODICO 4 MG/ML	AMPOLLA	NO
47	19997996-1	BETAMETIL DIGOXINA 0,06 MG/ML SOL ORAL	GOTAS	NO
48	20143309-1	BETAMETILDIGOXINA 0.2MG/2 ML	AMPOLLA	NO
49	20004032-4	BICARBONATO DE SODIO 10MEQ/10ML	AMPOLLA	NO
50	19900906-21	BIPERIDENO 2MG	TABLETA	NO
51	19953922-2	BISACODILO 5 MG	TABLETA	NO
52	20044615-4	CALCIO + VITAMINA D 1500MG/VIT-D3 200U.I	TABLETA	NO
53	19942545-1	CALCITRIOL 0.5MG	CAPSULA	NO
54	54972-7	CAPTOPRIL 25 MG	TABLETA	NO
55	54973-7	CAPTOPRIL 50 MG	TABLETA	NO
56	20006387-4	CARBONATO DE CALCIO 600MG	TABLETA	NO
57	20005911-2	CARBONATO DE LITIO 300 MG	TABLETA	NO
58	19980386-1	CEFALEXINA 250 MG	SUSPENSION	NO
59	44405-4	CEFALEXINA 500MG	CAPSULA	NO
60	20196204-2	CEFALOTINA 1 GR	AMPOLLA	NO
61	20197845-2	CEFAZOLINA 1 GRAMO	FRASCO VIAL	NO
62	20104687-2	CEFTRIAXONA 1GR	FRASCO VIAL	NO
63	20026284-4	CIPROFLOXACINA 100MG/ML	FRASCO VIAL	NO
64	20054318-3	CIPROFLOXACINA 500MG	TABLETA	NO
65	20007756-1	CLARITROMICINA 250MG/5ML	SUSPENSION	NO
66	19980816-1	CLARITROMICINA 500MG	CAPSULA	NO
67	19970681-1	CLINDAMICINA 300 MG	CAPSULA	NO
68	20114030-1	CLINDAMICINA 600MG/ML	AMPOLLA	NO
69	19935777-12	CLONAZEPAM X 0,5MG	TABLETA	NO
70	19995299-7	CLONIDINA 0.150 MG	TABLETA	NO
71	20082768-2	CLORFENIRAMINA 2 MG/5ML	JARABE	NO
72	43493-6	CLORFENIRAMINA 4 MG TABLETA	TABLETA	NO
73	19973372-3	CLOROQUINA 150 MG	TABLETA	NO

74	19939225-1	CLORURO DE POTASIO 2mEq/10ML	AMPOLLA	NO
75	19934265-3	CLORURO DE SODIO 20mEq/10ML	AMPOLLA	NO
76	19967248-2	CLOTRIMAZOL 100MG	TABLETA VAGINAL	NO
77	19973788-1	CLOTRIMAZOL CREMA TOP 1%	TUBO X 40 G	NO
78	19995245-2	CLOTRIMAZOL CREMA VAG 1%	TUBO X 40 G	NO
79	19974655-3	CLOZAPINA X 100MG	TABLETA	NO
80	19975977-5	CLOZAPINA X 25MG	TABLETA	NO
81	20010760-4	COLCHICINA 0.5 MG	TABLETA	NO
82	20033548-1	COLISTINA+CORTICOIDE+NEOMICINA SOL OTICA	15 MLFRASCO	NO
83	38997-2	CORTICOIDE CON O SIN ANESTESICO UNGUENTO PROCTOLOGICO	TUBO	NO
84	19993998-1	CORTICOIDE+NEOMICINA-POLIMIXINA SOL OFT	SOL OFT	NO
85	19951339-1	CROMOGLICATO DE SODIO 2% SOL OFT	FRASCO X5 ML	NO
86	19950378-4	CROTAMITON LOCION 10%	FRASCO X 60ML	NO
87	19997621-7	DEXAMETASONA 4MG/1ML	AMPOLLA	NO
88	20019105-10	DEXAMETASONA 8MG/2ML	AMPOLLA	NO
89	25503-2	DEXTROSA 5%+ CLORURO DE SODIO 0.9%	BOLSA X 500ML	NO
90	29517-1	DEXTROSA 50% EN AGUA DESTILADA	BOLSA X 500ML	NO
91	1982214-2	DEXTROSA AL 10 % EN AGUA DESTILADA 500 ML	BOLSA X 500ML	NO
92	29522-4	DEXTROSA AL 5 % AGUA DESTILADA 500 ML	BOLSA X 500ML	NO
93	20019151-7	DIAZEPAN 10MG/2ML	AMPOLLA	NO
94	19940375-6	DICLOFENACO 50MG	TABLETA	NO
95	19992190-3	DICLOFENACO 75MG/3ML	AMPOLLA	NO
96	19953925-7	DICLOXACILINA 500MG	CAPSULA	NO
97	19929219-4	DIFENHIDRAMINA 50MG	CAPSULA	NO
98	19919306-1	DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO 12.5 MG/5ML	FRASCO	NO
99	19984412-1	DIHIDROCODEINA 12,1 MG/ML	FRASCO	NO
100	19913783-102	DIMENHIDRINATO 50MG	TABLETA	NO
101	19951877-2	DINITRATO DE ISOSORBIDE 10MG	TABLETA	NO
102	37246-8	DINITRATO DE ISOSORBIDE 5MG	TABLETA	NO
103	19922562-10	DIPIRONA 1G/2ML	AMPOLLA	NO
104	20006845-9	DIPIRONA MAGNESICA 2G/5 ML	AMPOLLA	NO
105	19993029-4	DIPIRONA SODICA 2.5G/5ML	AMPOLLA	NO
106	19950177-3	DOXICICLINA 100MG	TABLETA	NO
107	43757-5	ENALAPRIL MALEATO 5 MG	TABLETA	NO
108	19955429-5	ENALAPRIL MALEATO 20MG	TABLETA	NO
109	32609-1	ENEMA TRAVAD RECTAL	BOLSAX133ML	NO
110	42849-1	EPINEFRINA 1MG/1ML	AMPOLLAX1ML	NO
111	20077272-7	ERGOTAMINA+CAFEINA 1MG/100 MG	TABLETA	NO
112	25798-1	ERITROMICINA 250MG/5ML	FRASCO	NO
113	20011733-3	ERITROMICINA 500MG	TABLETA	NO
114	20066117-24	ESOMEPRAZOL 20MG	TABLETA	NO
115	20066116-25	ESOMEPRAZOL 40MG	TABLETA	NO
116	19973061-5	ESPIRONOLACTONA 25MG	TABLETA	NO
117	20113570	F-75 FORMULA LACTEA EN POLVO ERIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES. PARA ESTABILIZAR A LOS PACIENTES DURANTE LA FASE 1 DEL TRATAMIENTO DE LA DESNUTRICION AGUDA SEVERA	LATA	NO
118	MVND	FAVOTERAPICO ANTIESCORPION (ALACRAMYN) X 5ML	AMPOLLA	NO
119	20028809-3	FENITOINA SODICA 250MG	AMPOLLA	NO
120	19970635-2	FENTANILO	AMPOLLA	NO
121	20032468-6	FITOMENADIONA 1MG/1ML	AMPOLLA	NO
122	20006411-4	FLUCONAZOL 200MG	TABLETA	NO
123	20015903-21	FLUOXETINA 20MG	TABLETA	NO
124	20011388-13	FUROSEMIDA 20MG/2ML	AMPOLLA	NO
125	42216-13	FUROSEMIDA 40MG	TABLETA	NO
126	1981505-13	GEMFIBROCILO 600MG	TABLETA	NO
127	19988977-4	GENTAMICINA 160MG/2ML	AMPOLLA	NO
128	19929683-1	GENTAMICINA 3MG/ML (0.3 %) SOL OFT	FRASCO X 5 ML	NO
129	19946811-5	GENTAMICINA 40MG/1ML	AMPOLLA	NO
130	19988939-4	GENTAMICINA 80MG/2ML	AMPOLLA	NO
131	50728-2	GLIBENCLAMIDA 5MG	TABLETA	NO
132	20039073-1	GLUCONATO DE CALCIO 10%	AMPOLLA	NO
133	19940401-3	HALOPERIDOL 10MG	TABLETA	NO
134	19940398-2	HALOPERIDOL 5MG	TABLETA	NO
135	19940398-2	HALOPERIDOL 5MG/ML	AMPOLLA	NO
136	MVND	HIDRALAZINA 20MG/ML	AMPOLLA	NO
137	212764-10	HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG	TABLETA	NO
138	19995931-1	HIDROCORTISONA 1% CREMA	TUBO X 15 GR	NO
139	19940721-13	HIDROCORTISONA 100MG	AMPOLLA	NO
140	20067505-3	HIDROXICINA 100MG	AMPOLLA	NO
141	19949535-7	HIOSCINA BUTIL BROMURO 10MG	TABLETA	NO
142	19997616-5	HIOSCINA N- BUTIL BROMURO 20MGML	AMPOLLA	NO
143	19926478-5	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO+ DIPIRONA (20MG+2.5 G)/5 ML	AMPOLLA	NO
144	51330-17	IBUPROFENO 400 MG	TABLETA	NO
145	38292-1	INSULINA CRISTALINA 100 UI	AMPOLLA	NO
146	38292-1	INSULINA NPH 100UI/ML	AMPOLLA	NO
147	19955240-7	KETOTIFENO 1 MG	TABLETA	NO
148	19984823-1	KETOTIFENO 1MG/5ML	FRASCO X100 ML	NO
149	32606-2	LACTATO DE RINGER HARTMANN	BOLSA X 500 ML	NO
150	19975104-3	LAMIVUDINA 10 MG/240 ML SOL ORAL	FRASCO X 240 ML	NO
151	20063923-1	LAMIVUDINA 150MG+ZIDOVUDINA 300MG X 60 TAB	TABLETAS	NO
152	19953848-1	LEVOMEPROMAZINA 100MG	TABLETAS	NO
153	19977387-2	LEVOMEPROMAZINA 4 MG/ML SOLUCION ORAL	GOTAS ORALES	NO
154	42722-23	LEVOTIROXINA 100MCG	TABLETA	NO
155	19960116-17	LEVOTIROXINA 50MCG	TABLETA	NO
156	20115574-1	LOPINAVIR/RITONAVIR 200/50MG	TABLETA	NO
157	19911481-1	LOPINAVIR/RITONAVIR 80MG+20MG/ML	FRASCO X 160 ML	NO
158	34537-2	LOPERAMIDA 2 MG	TABLETA	NO
159	39641-1	LORATADINA 10MG	TABLETA	NO
160	19908846-4	LORATADINA JBE X 100ML	FRASCO 100 ML	NO
161	20123645-18	LOSARTAN POTASICO 50 MG TABLETA	TABLETA	NO
162	20123643-17	LOSARTAN X 100 MG	TABLETA	NO
163	40518-6	LOVASTATINA 20 MG TABLETA	TABLETA	NO
164	19905554-12	METFORMINA CLORHIDRATO 850 MG	TABLETA	NO
165	19948280-4	METOCARBAMOL 750 MG	TABLETA	NO
166	19941418-4	METOCLOPRAMIDA 10MG	TABLETA	NO
167	20162259-4	METOCLOPRAMIDA 10MG/2ML	AMPOLLA	NO
168	20158221-1	METOCLOPRAMIDA 4MG/30ML SOL ORAL	FRASCO X 30 ML	NO
169	20149724-1	METOPROLOL 5MG/5ML	AMPOLLA	NO
170	MVND	METOTREXATO SODICO 2.5MG	TABLETA	NO
171	19980113-1	METRONIDAZOL 250MG/5ML	FRASCO X120 ML	NO
172	23439-4	METRONIDAZOL 500MG	TABLETA	NO
173	1983837-5	METRONIDAZOL OVULOS 500 MG	ÓVULO	NO
174	19972420-4	MIDAZOLAM 15 MG/3 ML CJA X 10 AMP	AMPOLLA	NO
175	19972421-4	MIDAZOLAM 5MG/5ML	AMPOLLA	NO

176	20104433-1	MIFEPRISTONA 200MG	TABLETA	NO
177	19914260-3	MISOPROSTOL 200MCG TABLETAS	TABLETA	NO
178	20069787-1	NALOXONA CLORHIDRATO 0.4 MG/ML	AMPOLLA	NO
179	19986585-2	NAPROXENO 150 MG/5ML	FRASCO X 80 ML	NO
180	17145-18	NAPROXENO 250MG	TABLETA	NO
181	3753-3	NIFEDIPINO 10 MG	CAPSULA	NO
182	20025310-22	NIFEDIPINO 30 MG CAPSULA	CAPSULA	NO
183	40927-14	NIMODIPINA 30 MG TABLETA	TABLETA	NO
184	19999393-2	NISTATINA + OXIDO DE ZINC 10.000UI	CREMA	NO
185	19997076-1	NISTATINA SUSP X 60 ML	FRASCO 60 ML	NO
186	19985876-2	NITROFURANTOINA 100 MG CAPSULA	CAPSULA	NO
187	20067562-4	NITROFURANTOINA 50 MG TABLETA	TABLETA	NO
188	19940783-1	NOREPINEFRINA 4MG/4ML	AMPOLLA	NO
189	20035947-43	OMEPRAZOL 20 MG CAPSULA	CAPSULA	NO
190	20044344-2	OMEPRAZOL 40 MG POLVO ESTERIL	AMPOLLA	NO
191	20095751-3	ONDANSETRON 8 MG/4 ML CJA X 10 AMP FRESENIUS	AMPOLLA	NO
192	20140348-2	OXACILINA 1 GR	AMPOLLA	NO
193	19947581-1	OXIMETAZOLINA 0.05% GOTAS NASAL	FRASCO X 15 ML	NO
194	20018967-1	OXIMETAZOLINA 0.25% GOTAS NASAL	FRASCO X 15 ML	NO
195	20065030-5	OXITOCINA 10 UI/MLSOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	NO
196	20049276-1	PENICILINA G BENZATINICA 1.200.000 UI	AMPOLLA	NO
197	19929276-4	PENICILINA G BENZATINICA 2.400.000 UI	AMPOLLA	NO
198	20046873-1	PENICILINA G SODICA 1.000.000 UI	AMPOLLA	NO
199	20046872-1	PENICILINA G SODICA 5.000.000 UI	AMPOLLA	NO
200	20011956-2	PENICILINA V 250MG X 100 ML	FCO X 100 ML	NO
201	19980936-1	PIPOTIAZINA 25MG/ML	AMPOLLA	NO
202	25796-3	PIRANTEL PAMOATO 250 MG/5 ML	FRASCO X15ML	NO
203	19902915-1	PIRANTEL PAMOATO 250MG	TABLETA	NO
204	20057639-11	PIRIDOXINA CLORHIDRATO 50 MG	CAPSULA	NO
205	20113506	PLUMPY NUT - FORMULA TERAPEUTICA LISTA PARA CONSUMIR 92 GRAMOS	SOBRE DE 92 GRAMOS	NO
206	28014-3	PODOFILINA 20% SOLUCION TOPICA	FRASCO X 5 ML	NO
207	19961372-7	PRAZOSINA 1MG	TABLETA	NO
208	20011084-5	PREDNISOLONA 5MG	TABLETA	NO
209	19984620-3	PREDNISOLONA+FENILEFRINA SOL OFT	FRASCO X5ML	NO
210	19906237-5	PREDNISONA 50MG	TABLETA	NO
211	19978181-24	PROPANOLOL 40MG	TABLETAS	NO
212	20083667-1	SALBUTAMOL INHALADOR 100MCG	FRASCO	NO
213	33250-2	SALBUTAMOL SOLUCION P/ NEBULIZAR	FRASCO X 5ML	NO
214	21873-2	SALES DE REHIDRATACION ORAL	SOBRE	NO
215	29523-3	SODIO CLORURO 0.9% 100ML	BOLSAX100ML	NO
216	29523-5	SODIO CLORURO 0.9% 500ML	BOLSAX500ML	NO
217	20032988-1	SODIO NITROPRUSIATO 50 MG POLVO	AMPOLLA	NO
218	20056480-6	SUCRALFATO 1G	TABLETAS	NO
219	20043702-1	SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE	AMPOLLA	NO
220	19962369-1	SULFADIAZINA DE PLATA 1%	TUBO	NO
221	20026114-3	SULFASALAZINA 500MG	GRAGEA	NO
222	20066123-3	SULFATO DE ZINC 120 ML	FRASCO X120 ML	NO
223	19963969-4	SULFATO FERROSO 20 - 25 MG/ FCO X 120 ML	FRASCO X 120 ML	NO
224	20080792-20	SULFATO FERROSO 300 MG	TABLETA	NO
225	19963969-4	SULFATO FERROSO SOL. ORAL	FRASCO X 20 ML	NO
226	19988938-4	SULFATO MAGNESIO 20%/10ML	AMPOLLA	NO
227	19967433-9	SUPOSITORIOS DE GLICERINA ADULTO	UNIDAD	NO
228	19967433-9	SUPOSITORIOS DE GLICERINA PEDIATRICOS	UNIDAD	NO
229	20061730-5	TEOFILINA RETARD 300 MG	CAPSULA	NO
230	38998-6	TERBUTALINA 1 % SOLUCION PARA NEBULIZAR	AMPOLLA	NO
231	38332-2	TIAMINA 100 MG/ML	AMPOLLA	NO
232	23440-10	TIAMINA 300 MG TABLETA	TABLETA	NO
233	19999037-1	TINIDAZOL 200MG/ML	FRASCO X 15 ML	NO
234	20046007-2	TOXOIDE TETANICO 40 ui 0.5ML	AMPOLLA	NO
235	20045072-4	TRAMADOL CLORHIDRATO 100 MG/ML	AMPOLLA	NO
236	20001615-2	TRAMADOL CLORHIDRATO 50 MG/ML	AMPOLLA	NO
237	19924520-4	TRAMADOL GOTAS 100 MG/ML	FRASCO 10 ML	NO
238	20203819-1	TRANEXÁMICO ÁCIDO 500 MG/ML	AMPOLLA	NO
239	19941742-5	TRAZODONA 50MG	TABLETAS	NO
240	51063-3	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL (160/800) MG	TABLETA	NO
241	26915-5	TRIMETROPIN SULFA 40/200MG	FRASCO X 60 ML	NO
242	19960905-12	VITAMINA A 50.000 UI	CAPSULA	NO
243	20096037-6	WARFARINA SÓDICA 5 MG TABLETA	TABLETAS	NO
244	19974944-3	ZIDOVUDINA 10 MG/240ML SOLUCIÓN ORAL	FRASCO X 240 ML	NO

OTROS SERVICIOS

CUPS	AGRUPADOR	DESCRIPCION CUPS (RESOLUCION 2775)	TIPO DE TARIFA	observacion
906249	LABORATORIO	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS (PRUEBA RÁPIDA 3.0 GENERACIÓN)	R-INT 2026	INTRAMURAL
906250	LABORATORIO	Virus de Inmunodeficiencia Humana PRUEBA CONFIRMATORIA (PRUEBA RÁPIDA 4.0 GENERACIÓN)	R-INT 2026	INTRAMURAL
906207	LABORATORIO	DENGUE ANTICUERPOS IGG (PRUEBA RÁPIDA)	R-INT 2026	INTRAMURAL
906208	LABORATORIO	DENGUE ANTICUERPOS IGM (PRUEBA RÁPIDA)	R-INT 2026	INTRAMURAL
906039	LABORATORIO	Treponema pallidum ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA (PRUEBA RÁPIDA)	R-INT 2026	INTRAMURAL
906317	LABORATORIO	Hepatitis B ANTIGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs] (PRUEBA RÁPIDA)	R-INT 2026	INTRAMURAL
906128	LABORATORIO	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO (PRUEBA RÁPIDA)	R-INT 2026	INTRAMURAL
906130	LABORATORIO	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO (PRUEBA RÁPIDA)	R-INT 2026	INTRAMURAL
903438	LABORATORIO	TROPONINA T CUALITATIVA (PRUEBA RÁPIDA)	R-INT 2026	INTRAMURAL
389301	TOMA DE MUESTRA	CATETERISMO O CANALIZACION DE VENA (TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO)	R-INT 2026	INTRAMURAL
892901	TOMA DE MUESTRA	TOMA NO QUIRURGICA DE MUESTRA O TEJIDO VAGINAL PARA ESTUDIO CITOLOGICO	R-INT 2026	INTRAMURAL
908890	TOMA DE MUESTRA	DETECCION Virus del Papiloma Humano POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO) *(TOMA DE MUESTRA VPH, NO ICLUYE INSUMOS NI VIALES)**	R-INT 2026	INTRAMURAL
903883	PENFERMERIA	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRIA] (INCLUYE INSUMOS)	R-INT 2026	INTRAMURAL
992990	PENFERMERIA	INYECCION O INFUSION DE OTRA USTANCIA TERAPEUTICA O PROFILACTICA (INCLUYE JERINGA)	R-INT 2026	INTRAMURAL
861801	PMEDICO	INSERCIÓN ANTICONCEPTIVOS SUBDÉRMICOS (NO INCLUYE DISPOSITIVO)*	R-INT 2026	INTRAMURAL
861203	PMEDICO	EXTRACCIÓN DE ANTICONCEPTIVOS SUBDÉRMICOS POR INCISIÓN*	R-INT 2026	INTRAMURAL
992102	PENFERMERIA	INYECCIÓN O INFUSIÓN DE ANTIBIÓTICO. (MEDICAMENTOS	R-INT 2026	INTRAMURAL

		ENDOVENOSOS DILUIDOS)		
992201	PENFERMERIA	INYECCIÓN O INFUSIÓN DE SUSTANCIA HORMONAL. (MEDICAMENTOS ENDOVENOSOS DILUIDOS)	R-INT 2026	INTRAMURAL
992901	PENFERMERIA	INYECCIÓN DE VITAMINA K	R-INT 2026	INTRAMURAL
990204	EDUCACION	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR ENFERMERIA (ASESORÍA DE VIH)	R-INT 2026	INTRAMURAL
896101	PENFERMERIA	MONITOREO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA (TELEMETRIA) AFINAMIENTO ARTERIAL (POR 5 TOMAS)	R-INT 2026	INTRAMURAL
890305	CONSULTA	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERÍA	R-INT 2026	INTRAMURAL
890205	CONSULTA	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERÍA	R-INT 2026	INTRAMURAL
5DS002	SALA	DERECHOS DE SALA DE CURACIONES O PROCEDIMIENTOS DERECHO DE SALA DE PROCEDIMIENTOS* (APLICA PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUE REQUIEREN SALA)	R-INT 2026	INTRAMURAL
237102	ODONTOLOGIA	PULPOTOMIA	R-INT 2026	INTRAMURAL
237103	ODONTOLOGIA	PULPECTOMIA	R-INT 2026	INTRAMURAL
990104	EDUCACION	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR ENFERMERIA	R-INT 2026	INTRAMURAL
890201	CONSULTA	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL *(CERTIFICADO MEDICO)*	R-INT 2026	INTRAMURAL
890203	CONSULTA	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL *(CERTIFICADO ODONTOLOGICO)*	R-INT 2026	INTRAMURAL
965101	PMEDICO	IRRIGACION Y LAVADO DEL OJO	R-INT 2026	INTRAMURAL
990213	EDUCACION	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO *(DEMANDA INDUCIDA)*	R-INT 2026	INTRAMURAL
993102	VACUNACION	VACUNACION CONTRA TUBERCULOSIS [BCG]	R-INT 2026	INTRAMURAL
993106	VACUNACION	VACUNACION CONTRA NEUMOCOCO	R-INT 2026	INTRAMURAL
993107	PENFERMERIA	ADMINISTRACION DE TOXOIDE DE TETANOS	R-INT 2026	INTRAMURAL
993120	VACUNACION	VACUNACION COMBINADA CONTRA TETANOS Y DIFTERIA [TD]	R-INT 2026	INTRAMURAL
993122	VACUNACION	VACUNACION COMBINADA CONTRA DIFTERIA,TETANOS Y TOS FERINA [DPT]	R-INT 2026	INTRAMURAL
993130	VACUNACION	VACUNACION COMBINADA CONTRA HAEMOPHILUS INFLUENZA TIPO B, DIFTERIA, TETANOS, TOS FERINA Y HEPATITIS B (PENTAVALENTE)	R-INT 2026	INTRAMURAL
993501	VACUNACION	VACUNACION CONTRA POLIOMIELITIS (VOP O IVP)	R-INT 2026	INTRAMURAL
993502	VACUNACION	VACUNACION CONTRA HEPATITIS A	R-INT 2026	INTRAMURAL
993503	VACUNACION	VACUNACION CONTRA HEPATITIS B	R-INT 2026	INTRAMURAL
993504	VACUNACION	VACUNACIÓN CONTRA FIEBRE AMARILLA	R-INT 2026	INTRAMURAL
993505	VACUNACION	VACUNACIÓN CONTRA RABIA	R-INT 2026	INTRAMURAL
993509	VACUNACION	VACUNACIÓN CONTRA VARICELA	R-INT 2026	INTRAMURAL
993510	VACUNACION	VACUNACION CONTRA INFLUENZA	R-INT 2026	INTRAMURAL
993512	VACUNACION	VACUNACION CONTRA ROTAVIRUS	R-INT 2026	INTRAMURAL
993513	VACUNACION	VACUNACION CONTRA VIRUS PAPILOMA HUMANO [VPH]	R-INT 2026	INTRAMURAL
993522	VACUNACION	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION, PAROTIDITIS Y RUBEOLA [SRP] (TRIPLE VIRAL)	R-INT 2026	INTRAMURAL
995201	VACUNACION	OTRA VACUNACION DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES	R-INT 2026	INTRAMURAL
993520	VACUNACION	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA SARAMPIÓN Y RUBEÓLA [SR] (DOBLE VIRAL)	R-INT 2026	INTRAMURAL
995201	VACUNACION	OTRA VACUNACION DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES	R-INT 2026	INTRAMURAL
993523	VACUNACION	VACUNACION CONTRA OTRO VIRUS (ESPECIFICO)	R-INT 2026	INTRAMURAL
995202	VACUNACION	ADMINISTRACION VACUNA SARS CoV 2 [COVID-19]	R-INT 2026	INTRAMURAL
993102	VACUNACION	VACUNACION CONTRA TUBERCULOSIS [BCG]	R-INT 2026	TARIFA VACUNACION EXTRAMURAL
993106	VACUNACION	VACUNACION CONTRA NEUMOCOCO	R-INT 2026	TARIFA VACUNACION EXTRAMURAL
993120	VACUNACION	VACUNACION COMBINADA CONTRA TETANOS Y DIFTERIA [TD]	R-INT 2026	TARIFA VACUNACION EXTRAMURAL
993122	VACUNACION	VACUNACION COMBINADA CONTRA DIFTERIA,TETANOS Y TOS FERINA [DPT]	R-INT 2026	TARIFA VACUNACION EXTRAMURAL
993130	VACUNACION	VACUNACION COMBINADA CONTRA HAEMOPHILUS INFLUENZA TIPO B, DIFTERIA, TETANOS, TOS FERINA Y HEPATITIS B (PENTAVALENTE)	R-INT 2026	TARIFA VACUNACION EXTRAMURAL
993501	VACUNACION	VACUNACION CONTRA POLIOMIELITIS (VOP O IVP)	R-INT 2026	TARIFA VACUNACION EXTRAMURAL
993502	VACUNACION	VACUNACION CONTRA HEPATITIS A	R-INT 2026	TARIFA VACUNACION EXTRAMURAL
993503	VACUNACION	VACUNACION CONTRA HEPATITIS B	R-INT 2026	TARIFA VACUNACION EXTRAMURAL
993504	VACUNACION	VACUNACIÓN CONTRA FIEBRE AMARILLA	R-INT 2026	TARIFA VACUNACION EXTRAMURAL
993505	VACUNACION	VACUNACIÓN CONTRA RABIA	R-INT 2026	TARIFA VACUNACION EXTRAMURAL
993509	VACUNACION	VACUNACIÓN CONTRA VARICELA	R-INT 2026	TARIFA VACUNACION EXTRAMURAL
993510	VACUNACION	VACUNACION CONTRA INFLUENZA	R-INT 2026	TARIFA VACUNACION EXTRAMURAL
993512	VACUNACION	VACUNACION CONTRA ROTAVIRUS	R-INT 2026	TARIFA VACUNACION EXTRAMURAL
993513	VACUNACION	VACUNACION CONTRA VIRUS PAPILOMA HUMANO [VPH]	R-INT 2026	TARIFA VACUNACION EXTRAMURAL
993522	VACUNACION	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION, PAROTIDITIS Y RUBEOLA [SRP] (TRIPLE VIRAL)	R-INT 2026	TARIFA VACUNACION EXTRAMURAL
995201	VACUNACION	OTRA VACUNACION DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES	R-INT 2026	TARIFA VACUNACION EXTRAMURAL
993520	VACUNACION	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA SARAMPIÓN Y RUBEÓLA [SR] (DOBLE VIRAL)	R-INT 2026	TARIFA VACUNACION EXTRAMURAL
995201	VACUNACION	OTRA VACUNACION DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES	R-INT 2026	TARIFA VACUNACION EXTRAMURAL
993523	VACUNACION	VACUNACION CONTRA OTRO VIRUS (ESPECIFICO)	R-INT 2026	TARIFA VACUNACION EXTRAMURAL
995202	VACUNACION	ADMINISTRACION VACUNA SARS CoV 2 [COVID-19]	R-INT 2026	TARIFA VACUNACION EXTRAMURAL
993102	VACUNACION	VACUNACION CONTRA TUBERCULOSIS [BCG]	R-INT 2026	EXTRAMURAL RURAL DISPERSA PIAMONTE
993106	VACUNACION	VACUNACION CONTRA NEUMOCOCO	R-INT 2026	EXTRAMURAL RURAL DISPERSA PIAMONTE
993120	VACUNACION	VACUNACION COMBINADA CONTRA TETANOS Y DIFTERIA [TD]	R-INT 2026	EXTRAMURAL RURAL DISPERSA PIAMONTE
993122	VACUNACION	VACUNACION COMBINADA CONTRA DIFTERIA,TETANOS Y TOS FERINA [DPT]	R-INT 2026	EXTRAMURAL RURAL DISPERSA PIAMONTE
993130	VACUNACION	VACUNACION COMBINADA CONTRA HAEMOPHILUS INFLUENZA TIPO B, DIFTERIA, TETANOS, TOS FERINA Y HEPATITIS B (PENTAVALENTE)	R-INT 2026	EXTRAMURAL RURAL DISPERSA PIAMONTE
993501	VACUNACION	VACUNACION CONTRA POLIOMIELITIS (VOP O IVP)	R-INT 2026	EXTRAMURAL RURAL DISPERSA PIAMONTE
993502	VACUNACION	VACUNACION CONTRA HEPATITIS A	R-INT 2026	EXTRAMURAL RURAL DISPERSA PIAMONTE

993503	VACUNACION	VACUNACION CONTRA HEPATITIS B	R-INT 2026	EXTRAMURAL RURAL DISPERSA PIAMONTE
993504	VACUNACION	VACUNACIÓN CONTRA FIEBRE AMARILLA	R-INT 2026	EXTRAMURAL RURAL DISPERSA PIAMONTE
993505	VACUNACION	VACUNACIÓN CONTRA RABIA	R-INT 2026	EXTRAMURAL RURAL DISPERSA PIAMONTE
993509	VACUNACION	VACUNACIÓN CONTRA VARICELA	R-INT 2026	EXTRAMURAL RURAL DISPERSA PIAMONTE
993510	VACUNACION	VACUNACION CONTRA INFLUENZA	R-INT 2026	EXTRAMURAL RURAL DISPERSA PIAMONTE
993512	VACUNACION	VACUNACION CONTRA ROTAVIRUS	R-INT 2026	EXTRAMURAL RURAL DISPERSA PIAMONTE
993513	VACUNACION	VACUNACION CONTRA VIRUS PAPILOMA HUMANO [VPH]	R-INT 2026	EXTRAMURAL RURAL DISPERSA PIAMONTE
993522	VACUNACION	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION, PAROTIDITIS Y RUBEOLA [SRP] (TRIPLE VIRAL)	R-INT 2026	EXTRAMURAL RURAL DISPERSA PIAMONTE
995201	VACUNACION	OTRA VACUNACION DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES	R-INT 2026	EXTRAMURAL RURAL DISPERSA PIAMONTE
993520	VACUNACION	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA SARAMPIÓN Y RUBEÓLA [SR] (DOBLE VIRAL)	R-INT 2026	EXTRAMURAL RURAL DISPERSA PIAMONTE
995201	VACUNACION	OTRA VACUNACION DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES	R-INT 2026	EXTRAMURAL RURAL DISPERSA PIAMONTE
993523	VACUNACION	VACUNACION CONTRA OTRO VIRUS (ESPECIFICO)	R-INT 2026	EXTRAMURAL RURAL DISPERSA PIAMONTE
995202	VACUNACION	ADMINISTRACION VACUNA SARS CoV 2 [COVID-19]	R-INT 2026	EXTRAMURAL RURAL DISPERSA PIAMONTE

CUPS	SERVICIO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD MUNIICPIOS DE POPAYAN, TOTORO, CALDONO, PURACE	AGRUPADOR
601T01	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO *(POPAYAN, TOTORO, CALDONO, PURACE)*	AMBULANCIA
601T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO *(POPAYAN, TOTORO, CALDONO, PURACE)*	AMBULANCIA
601T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO. *(ENTRE IPS DE LA CABECERA MUNICIPAL DE POPAYÁN)*	AMBULANCIA

CUPS	SERVICIO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD MUNICIPIO DE ZONA ESPECIAL DE DISPERSIÓN GEOGRÁFICA (PIAMONTE)	AGRUPADOR
601T01	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO *(ZONA DE DISPERSIÓN - PIAMONTE)*	AMBULANCIA
601T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO. *(ZONA DE DISPERSIÓN - PIAMONTE)*	AMBULANCIA

CÓDIGO CUPS (propio a convenir)	DESCRIPCIÓN CUPS
504231	OXIGENO EN LITROS POR MINUTO *(Por cánula, por mascarilla facial simple, por mascarilla de reservorio, por ventury a 25%,35%,50%)*

CUPS	DESCRIPCION CUPS (RESOLUCION 2775)	COD DEC 2423	AGRUPADOR	TIPO DE TARIFA	observacion
906340	SARS CoV 2 [COVID-19] ANTIGENO POP-CAL-TOT-PUR	NO	LABORATORIO	ADRES	TARIFA APLICA A POP'-CAL-TOT-PUR
906340	SARS CoV 2 [COVID-19] ANTIGENO PIAMONTE	NO	LABORATORIO	ADRES	TARIFA APLICA A PIAMONTE

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES VERIFICABLES

ITEM	CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES
1	Experiencia Proponente en ofrecer el servicio: El oferente deberá demostrar experiencia durante los últimos tres años para lo cual deberá presentar certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución cuyo objeto sea igual o guarde congruencia con el objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea igual o mayor al 50% del valor ofertado. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica: Objeto del contrato. Número. Valor. Plazo. Fechas de inicio y finalización. Nombre del contratante y nombre de contratista debidamente suscrita por el Representante Legal o persona autorizada. Cuando la Certificación se allega a nombre de un (1) miembro de un Consorcio o Unión Temporal de un contrato en que a su vez también fue miembro del Consorcio o Unión Temporal. Se tendrá en cuenta conforme al porcentaje de participación en dicho Consorcio o Unión Temporal. Nota: Quien no cumpla este requisito será excluido del proceso de selección.
2	**NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO:** Se debe garantizar que el 100% del personal profesional y técnico que prestará los servicios en la entidad a contratar, posea la capacitación e idoneidad requerida de acuerdo a las normas vigentes y la experiencia necesaria para la prestación de los servicios y procedimientos que se soliciten; para lo cual el representante legal de la empresa deberá anexar junto a la oferta una certificación y listado del personal profesional e idóneo que ejercerá labor en la parte de la salud para la atención del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento del Cauca.
3	**PORTAFOLIO DE SERVICIOS:** El oferente en su oferta técnica deberá anexar el portafolio de servicios que debe contener la infraestructura, tecnología y recurso humano definidos según lo establecido por el Ministerio de Protección Social. **Anexar el portafolio junto a la oferta.**
4	**ATENCIÓN AL USUARIO:** El oferente debe contar con una oficina y línea de atención al usuario

	con capacidad resolutiva, efectiva y eficiente para garantizar el buen servicio a nuestros afiliados, donde puedan tramitar sus inconformidades e inconsistencias en la prestación del servicio, dado el caso. **Anexar certificación junto a la oferta**
5	**EQUIPOS:** El oferente deberá garantizar la calidad de los equipos a utilizar en la prestación de los servicios contratados, así como la dotación en sistemas de información acorde a los procesos administrativos y asistenciales que desarrolle bajo el objeto del presente estudio previo. **Anexar certificación junto a la oferta**.
6	**INFRAESTRUCTURA FÍSICA:** El oferente debe garantizar por medio de una certificación que cuenta con las condiciones de infraestructura física de las áreas asistenciales y administrativas, de acuerdo a la resolución número 3100 del 25 noviembre 2019, ubicadas en el perímetro urbano de la ciudad de Popayán. **Anexar certificación junto a la oferta.** **Habilitación de servicios:** El oferente deberá tener inscritos todos los servicios requeridos en el presente proceso, en el Formulario de Inscripción del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), con anterioridad a la publicación del proyecto de pliegos. En caso de no tener la inscripción, se considerará que la propuesta no cumple técnicamente.
7	**Coordinador del contrato:** El proponente deberá designar un empleado con poder de decisión para la canalización y resolución de todos aquellos aspectos relacionados con la atención a los usuarios durante la ejecución del contrato que se llegue a realizar, quien estará en permanente comunicación con el supervisor del contrato; **El proponente debe presentar junto a la oferta la certificación por escrito, perfil y ubicación del mismo.**
8	**Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SST):** El oferente deberá certificar que cumple con los lineamientos de la Resolución 0312/2019 "Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SST)", por la cual se adoptan las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas.
9	**Presentar junto a la oferta Certificado del Registro Especial Nacional del Ministerio de Salud y Protección Social** (certificado de **Habilitación**). El Comité Técnico de Evaluación de Propuestas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, podrá programar la respectiva visita de verificación y rendirá su informe por medio de Acta en donde se conste la Identificación de la IPS, los Verificadores, los Hallazgos y el Concepto.
10	Presentar el certificado de Registro de generadores de residuos o desechos peligrosos – RESPEL, expedido por la autoridad ambiental competente, en el Departamento del Cauca.
11	El Contratista se obliga a canalizar toda comunicación relacionada con la ejecución del contrato a través del SUPERVISOR DEL CONTRATO.
12	Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato, en las instalaciones del CONTRATISTA de acuerdo a los términos de referencia y de acuerdo a la oferta presentada.
13	El servicio debe ser prestado bajo responsabilidad de la entidad contratada, con cumplimiento de requisitos según lo contemplado en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4 incluyendo **LA ATENCIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS GENERADOS DURANTE EL MANEJO DEL PACIENTE ENTENDIDO COMO "EL DAÑO O COMPLICACIÓN NO INTENCIONAL CONSECUENCIA DEL CUIDADO MÉDICO O TODO AQUEL DERIVADO DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y NO DE LA ENFERMEDAD MISMA DEL PACIENTE,** De esta manera se define que la atención de eventos adversos generados durante el manejo del paciente correrá a cargo del contratista una vez el caso sea verificado por el equipo de auditores de las dos entidades
14	Todo cambio de Horario de atención y/o lugar de prestación del servicio deberá ser notificado a la Jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4, Unidad Prestadora de Salud Cauca y al Supervisor de Contrato con un mínimo de 96 horas previas al cambio.
15	Por ningún motivo se autorizarán con posterioridad los servicios prestados a usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Cauca que nunca fueron notificados y/o informados, en su debido tiempo bajo los términos de Ley al funcionario del Grupo Redes Integrales de la Unidad Prestadora de Salud Cauca.
16	Los oferentes se obligarán a seguir los lineamientos estipulados y vigentes que definen la relación entre prestadores de Salud, decreto 780 de 2016, decreto 4747 de diciembre de 2007, Resolución 3047 del 14 de agosto de 2008 y demás normas que la modifiquen y/o sustituyan.
17	Permitir a los funcionarios designados por la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4, efectuar todas aquellas actividades de auditoría conducentes a supervisar la ejecución del contrato.
18	El contratista deberá enviar mensualmente al supervisor del contrato el listado de los pacientes que no se presentaron a las citas por las diferentes especialidades ya sea por primera vez o control.
19	El pago de la facturación por prestación de servicios de salud estará sujeto a la validación de los Registros Individuales de la Prestación de Servicios de Salud (RIPS); presentados teniendo en cuenta la estructura vigente de datos establecidos en el Anexo Técnico de la Resolución No. 3374 de 2000 emanada por el Ministerio de la Protección Social, Resolución 1036 de 2022 y demás normas que la modifiquen o complementen. En el evento que los RIPS no cumplan con los requisitos exigidos en la validación la cuenta será devuelta al contratista para los ajustes correspondientes
20	El contratista debe acreditar la aplicación de protocolos actualizados aceptados en salud para el manejo de los pacientes, incluidos los de seguridad del paciente, manejos de eventos adversos y todos los demás necesarios para la atención.
21	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las

	autoridades administrativas o sanitarias.
22	El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 / 90 del Ministerio de Salud en cuanto a su idoneidad. **BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PERMITIRÁ** la participación en la atención en salud de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de **ESTUDIANTES EN FORMACIÓN.**
23	Crear un espacio adecuado para garantizar la atención y el acceso de los pacientes discapacitados, que nos permita brindar un manejo adecuado, acogiéndose a los nuevos estatutos de protección para este tipo de población. (Rampla, habilitación de baños entre otros).
24	**EL CONTRATISTA NO PODRÁ CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ SE HAYA AGOTADO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MISMO,** salvo que se trate de urgencias debidamente justificadas de acuerdo a la normatividad vigente para la atención inicial de Urgencia o Urgencia vital, cuyo pago obedecerá al trámite interno establecido para la cancelación de dichos eventos previa autorización de la oficina de referencia.
25	El CONTRATISTA se compromete atender a los usuarios de acuerdo con la orden de servicio expedida por parte de los Profesionales Médicos de la Unidad Prestadora de Salud Cauca; debidamente diligenciada en original con firma y sello del profesional de la Policía Nacional y con la autorización respectiva, previa presentación de la Cedula de Ciudadanía y/o documento de identidad.
26	Cuando se requiera una molécula de MARCA, solo será autorizada por la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4 - Unidad Prestadora de Salud Cauca cuando se hayan agotado las posibilidades terapéuticas contenidas en acuerdo 052 de 2013 "Manual de Medicamentos y Terapéutica para el SSMP", la orden médica este completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la historia clínica y en los formatos establecidos por la entidad, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente.
27	El CONTRATISTA deberá prestar los servicios de acuerdo al Plan Integral de Salud de la Fuerzas Militares y la Policía Nacional ACUERDO 093 PLAN DE SERVICIOS en todos sus aspectos; los que se encuentren fuera de este acuerdo previa autorización del Comité Técnico Científico y los que son solicitados mediante Acción judicial.
28	El CONTRATISTA se obliga a sostener los precios ofrecidos durante el tiempo que dure el contrato, se adicione o se prolongue cuando se llegase adjudicar.
29	El contratista permitirá al equipo auditor de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional, adicionalmente permitirá también, el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública y de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios
30	El contratista debe aplicar los protocolos y guías de atención aceptadas en salud para el manejo de pacientes.
31	Por ningún motivo se abstendrá de atender al usuario sin informar previamente a la entidad contratante el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo. Cabe anotar que los trámites administrativos no deben impedir la atención del usuario.
32	El oferente deberá informar al supervisor de contrato de la Unidad Prestadora de Salud Cauca, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%, un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento de ejecución.
33	La Oportunidad para consulta ambulatoria se desarrollará con base en la oferta de servicios presentada por la entidad ofertante pero no deberá superar un plazo máximo de diez (10) días hábiles.
34	Presentar junto a la oferta en formato Excel la relación de los procedimientos, así: 1) códigos CUPS, 2) descripción y 3) valor.
35	El contratista se compromete a entregar copia de Epicrisis, procedimientos y apoyos diagnósticos realizados al paciente durante su atención.
36	El oferente debe adoptar los lineamientos técnicos y operativos de la ruta integral de atención para los promoción y mantenimiento de la salud y la ruta integral de atención en salud para la población materno perinatal de acuerdo a las Ley 1751 del 16/02/2015 Res 429 y 3202 de 2016.
37	El oferente se compromete a dar prioridad a los pacientes que se encuentren por medicina laboral, previa coordinación con el área de medicina laboral y el supervisor del contrato.
38	El Oferente a quien se le adjudique el contrato deberá certificar que hará uso del APLICATIVO SISAP WEB implementado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional con el fin de garantizar una buena ejecución del contrato.
39	**Materia ambiental:** ✓ Buenas prácticas ambientales, de acuerdo con la normatividad vigente. ✓ El futuro contratista deberá adelantar todos y cada uno de los procesos en términos amigables con el medio ambiente.

	El contratista deberá asumir la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido o fuere necesarias tramitar.
40	Aquellos servicios con que cuente el proveedor y que siendo incluidos en su portafolio de servicios no hayan sido incluidos en la contratación, ni notificados previamente por escrito al contratante, requerirá el aval por parte del Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente (Decreto 780 de 2016).
41	Contar con los protocolos de bioseguridad preventivos y procedimentales para la atención de COVID como patología prevalente en la actualidad aprobado por su respectiva ARL
42	En el caso que, durante la ejecución del presente contrato, se produzca la terminación del presupuesto asignado para la vigencia inicial, y se generen servicios derivados de urgencias médicas, las partes acuerdan expresamente que las tarifas y precios pactados inicialmente se mantendrán sin modificación alguna para las vigencias del contrato, así como cualquier adición o modificación que se llegare a realizar conforme las disposiciones contractuales y legales aplicables en Colombia, garantizando la estabilidad de las condiciones económicas del contrato y el mantenimiento de las tarifas acordadas durante toda su duración; en aras de garantizar los servicios de salud a las unidades que conforman la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4 (Valle, Cauca y Nariño).
43	Las partes acuerdan que en el caso de que un procedimiento o servicios prestado sea considerado como fallido, según los términos definidos en este contrato la regional de Aseguramiento en Salud N° 4, pagara al contratista el equivalente al veinticinco (25) % del valor total pactado para dicho procedimiento o servicio, esta obligación de pago está sujeta a un proceso de revisión por parte de auditoría de cuentas médicas para confirmación de la falla conforme los términos en el presente contrato.
44	Informar al supervisor del contrato el saldo de este con una periodicidad mensual y cuando se haya ejecutado en un cincuenta (50 %), setenta (70%), noventa (90%) en ningún caso el contrato podrá superar el 100% del valor contratado, si se llegare a sobrepasar este será asumido por el contratista por sobre ejecución contractual; así mismo se realizarán controles y cruces de cartera en la medida que se requiera (diario, semanal, quincenal, mensual).

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES VERIFICABLES

Lineamientos para la implementación del SG-SST que se deben cumplir

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	EL OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en el aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y las evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.
2	EL OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución N° 0312 de 2019 "Por la cual se definen los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".

ANEXO No. 3
OFERTA ECONOMICA

El suscrito **JUAN CARLOS COTAZO URREA**, obrando en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E.**, de conformidad con lo establecido en la invitación del presente proceso de contratación, adelantado por la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4** de la Policía Nacional, por medio de la presente, oferto de forma irrevocable y como único **porcentaje** de descuento que se establecerá como precio fijo, para la celebración del contrato que es objeto el presente proceso, y en consecuencia, ofrezco proveer los Servicios correspondientes previstos a la Invitación con un porcentaje que se discrimina así:

Por favor escriba el porcentaje de descuento que ofrece a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- El oferente diligenciará únicamente el porcentaje de descuento que ofrece a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, el cual será aplicado por parte de la Regional a cada uno de los valores estimados que conforman el presente proceso (**VER ANEXO 6 VALORES ESTIMADOS**).
- Previo cumplimiento de las condiciones del pliego de condiciones, la adjudicación del contrato se hará en forma **TOTAL**.

ITEM	OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACION	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD	% DE DESCUENTO OFERTADO
1	***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD NIVEL I DE COMPLEJIDAD POR CAPACIDAD INSTALADA QUE SE PUEDAN PRESTAR, DE ACUERDO A INTERVENCIONES Y PROCEDIMIENTOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS, NOMENCLATURA Y CLASIFICACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL- EN LOS MUNICIPIOS DE POPAYÁN, TOTORÓ, PURACÉ, CALDONO Y EN LOS CORREGIMIENTOS DE COCONUCO Y SIBERIA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, INCLUIDAS EN EL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD, EL ACUERDO NO. 093 DE 2025 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL".***	**PROCEDIMIENTOS**	0.00%
		INSUMOS Y MEDICAMENTOS	0.00%
		OTROS SERVICIOS	0.00%

PROCEDIMIENTOS

ITEM	CUPS	SERVICIO	CODIGO REPS	CODIGO SOAT	AGRUPADOR	DESCRIPCION CUPS	VALOR
1	90101	URGENCIAS	1102	2101	PMEDICO	DRENAJE EN LA GLANDULA LAGRIMAL	$ 653.400
2	95001	URGENCIAS	1102	2101	PMEDICO	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	$ 653.400
3	100101	URGENCIAS	1102	28108	PMEDICO	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	$ 120.500
4	110001	URGENCIAS	1102	2602	PMEDICO	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA	$ 653.400
5	180201	URGENCIAS	1102	27118	PMEDICO	DRENAJE DE COLECCION DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD	$ 112.200
6	180302	URGENCIAS	1102	27119	PMEDICO	EXTRACCION DE CERUMEN O CUERPO EXTRANO DEL CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO BAJO VISION MICROSCOPICA O ENDOSCOPICA	$ 112.200
7	184101	URGENCIAS	1102	39201	PMEDICO	SUTURA DE LACERACION DE PABELLON AURICULAR	$ 31.000
8	210101	URGENCIAS	1102	27121	PMEDICO	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO ANTERIOR VIA TRANSNASAL	$ 149.800
9	210201	URGENCIAS	1102	27122	PMEDICO	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO POSTERIOR VIA TRANSNASAL	$ 280.700
10	210203	URGENCIAS	1102	27121	PMEDICO	CONTROL DE EPISTAXIS - POR TAPONAMIENTO ANTERIOR Y POSTERIOR	$ 430.500
11	211202	URGENCIAS	1102	27120	PMEDICO	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE NARIZ CON INCISION VIA TRANSNASAL	$ 112.200
12	211203	URGENCIAS	1102	27120	PMEDICO	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE NARIZ CON INCISION VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	$ 112.200
13	211204	URGENCIAS	1102	27120	PMEDICO	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE NARIZ VIA ABIERTA	$ 112.200
14	211301	URGENCIAS	1102	3411	PMEDICO	DRENAJE DE LESION (COLECCION) EN PIRAMIDE NASAL	$ 653.400
15	230101	ODONTOLOGIA GENERAL	334	36601	ODONTOLOGIA	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	$ 42.100
16	230102	ODONTOLOGIA GENERAL	334	36602	ODONTOLOGIA	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	$ 51.400
17	230201	ODONTOLOGIA GENERAL	334	36804	ODONTOLOGIA	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	$ 23.800
18	230202	ODONTOLOGIA GENERAL	334	36804	ODONTOLOGIA	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	$ 23.800
19	232102	ODONTOLOGIA GENERAL	334	36203	ODONTOLOGIA	OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	$ 80.100
20	232103	ODONTOLOGIA GENERAL	334	36205	ODONTOLOGIA	OBTURACION DENTAL CON IONOMERO DE VIDRIO	$ 59.200
21	232104	ODONTOLOGIA GENERAL	334	36204	ODONTOLOGIA	OBTURACIÓN DENTAL (APLICA PARA SUPERFICIE ADICIONAL DE IONOMERO Y RESINA)	$ 39.800
22	232201	ODONTOLOGIA GENERAL	334	36202	ODONTOLOGIA	OBTURACION TEMPORAL POR DIENTE SOD	$ 23.800
23	232401	ODONTOLOGIA GENERAL	334	36209	ODONTOLOGIA	RECONSTRUCCION DE ANGULO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO	$ 202.800
24	232402	ODONTOLOGIA GENERAL	334	36210	ODONTOLOGIA	RECONSTRUCCION TERCIO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO	$ 407.400
25	237301	ODONTOLOGIA GENERAL	334	36401	ODONTOLOGIA	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	$ 155.300
26	237302	ODONTOLOGIA GENERAL	334	36402	ODONTOLOGIA	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR	$ 194.500
27	237304	ODONTOLOGIA GENERAL	334	36803	ODONTOLOGIA	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	$ 77.900
28	237305	ODONTOLOGIA GENERAL	334	36803	ODONTOLOGIA	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRADICULAR	$ 77.900
29	249101	ODONTOLOGIA GENERAL	334	36613	ODONTOLOGIA	CONTROL DE HEMORRAGIA DENTAL POS QUIRURGICA SOD	$ 121.000
30	274901	URGENCIAS	1102	16265	PMEDICO	REMOCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE LA BOCA	$ 653.400
31	275101	URGENCIAS	1102	39146	PMEDICO	SUTURA O REPARACION DE LACERACION (HERIDA) EN LABIOS HASTA DE CINCO CENTIMETROS	$ 31.000
32	275104	URGENCIAS	1102	39146	PMEDICO	SUTURA DE LACERACION EN LABIOS	$ 31.000
33	290401	URGENCIAS	1102	3640	PMEDICO	DRENAJE DE FARINGE VIA ABIERTA	$ 653.400
34	294001	URGENCIAS	1102	3670	PMEDICO	DILATACION DE NASOFARINGE	$ 653.400

35	306201	URGENCIAS	1102	3582	PMEDICO	DILATACION DE LARINGE	$ 653.400
36	579401	URGENCIAS	1102	23116	PENFERMERIA	INSERCION DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	$ 57.400
37	579501	URGENCIAS	1102	23105	PENFERMERIA	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	$ 57.400
38	697101	MEDICINA GENERAL	328	37108	PMEDICO	INSERCION DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO [DIU]	$ 106.100
39	699701	MEDICINA GENERAL	328	37108	PMEDICO	RETIRO DE DISPOSITIVO EN CUELLO UTERINO VIA VAGINAL	$ 106.100
40	699702	URGENCIAS	1102	11412	PMEDICO	RETIRO CUERPO EXTRAÑO PENETRANTE EN CUELLO UTERINO VIA VAGINAL	$ 653.400
41	709101	URGENCIAS	1102	11412	PMEDICO	EXTRACCION DE DISPOSITIVO O CUERPO EXTRAÑO EN VAGINA SIN INCISION	$ 653.400
42	709102	URGENCIAS	1102	11412	PMEDICO	EXTRACCION DE DISPOSITIVO O CUERPO EXTRAÑO EN VAGINA CON INCISION	$ 653.400
43	712002	URGENCIAS	1102	11601	PMEDICO	INCISION Y DRENAJE DE LA GLANDULA DE BARTHOLIN	$ 555.500
44	718101	URGENCIAS	1102	11602	PMEDICO	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE VULVA O PERINE SIN INCISION	$ 653.400
45	718102	URGENCIAS	1102	11603	PMEDICO	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE VULVA O PERINE CON INCISION	$ 653.400
46	735301	ATENCION DEL PARTO	1101	512002	PARTO	ASISTENCIA DEL PARTO CON O SIN EPISIORRAFIA O PERINEORRAFIA	$ 3.351.300
47	754101	URGENCIAS	1102	12103	PMEDICO	REMOCION MANUAL DE PLACENTA RETENIDA O REVISION UTERINA, SIN ATENCION DEL PARTO	$ 653.400
48	758002	URGENCIAS	1102	37109	PMEDICO	TAPONAMIENTO OBSTETRICO DE VAGINA	$ 136.500
49	759101	URGENCIAS	1102	11600	PMEDICO	DRENAJE DE COLECCION OBSTETRICA (DE EPISIOTOMIA O EPISIORRAFIA) EN PERINE POR INCISION	$ 653.400
50	786902	URGENCIAS	1102	14114	PMEDICO	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN FALANGES (UNO O MAS) DE MANO, VIA ABIERTA	$ 653.400
51	790101	URGENCIAS	1102	13653	PMEDICO	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE ESCÁPULA, CLAVÍCULA O TÓRAX (COSTILLAS O ESTERNÓN)	$ 653.400
52	829910	URGENCIAS	1102	14114	PMEDICO	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE DEDOS DE LA MANO	$ 653.400
53	829912	URGENCIAS	1102	14110	PMEDICO	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE MANO (EXCEPTO DEDOS)	$ 653.400
54	839903	URGENCIAS	1102	15109	PMEDICO	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE ANTEBRAZO (MUSCULO, TENDON, SINOVIAL)	$ 653.400
55	850101	URGENCIAS	1102	10101	PMEDICO	DRENAJE EN MAMA DE COLECCION POR MASTOTOMIA O MAMOTOMIA SOD	$ 653.400
56	861101	URGENCIAS	1102	37404	PMEDICO	DRENAJE DE COLECCION SUPERFICIAL DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	$ 120.500
57	861201	URGENCIAS	1102	15109	PMEDICO	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA GENERAL POR INCISION	$ 653.400
58	861202	URGENCIAS	1102	15109	PMEDICO	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL POR INCISION	$ 653.400
59	862701	URGENCIAS	1102	15200	PMEDICO	ONICECTOMIA UNA A DOS	$ 555.500
60	862701	URGENCIAS	1102	15200	PMEDICO	ONICECTOMIA TRES O MAS UÑAS	$ 653.400
61	865101	URGENCIAS	1102	39146	PMEDICO	SUTURA DE HERIDA UNICA, EN AREA GENERAL	$ 31.000
62	865102	URGENCIAS	1102	15111	PMEDICO	SUTURA DE HERIDA MULTIPLE, EN AREA GENERAL	$ 653.400
63	865204	URGENCIAS	1102	15211	PMEDICO	SUTURA DE HERIDA MULTIPLE DE CARA	$ 653.400
64	865201	URGENCIAS	1102	39146	PMEDICO	SUTURA DE HERIDA UNICA DE CARA	$ 31.000
65	865202	URGENCIAS	1102	15210	PMEDICO	SUTURA DE HERIDA UNICA DE CARA SIN COMPROMISO DE LABIOS O PARPADOS	$ 653.400
66	865203	URGENCIAS	1102	15111	PMEDICO	SUTURA DE HERIDA UNICA DE PLIEGUES DE FLEXION, GENITALES, MANOS Y PIES	$ 653.400
67	865207	URGENCIAS	1102	15111	PMEDICO	SUTURA DE HERIDA PARCIAL DE CUERO CABELLUDO (ESCALPE)	$ 653.400
68	869401	ENFERMERIA	312	39202	PENFERMERIA	RETIRO DE SUTURA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	$ 39.300
69	869501	ENFERMERIA	312	39202	PENFERMERIA	CURACIÓN DE LESIÓN EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO	$ 39.300
70	869501	ENFERMERIA	312	37401	PENFERMERIA	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD (CON INMOVILIZACION)	$ 97.300
71	870440	RADIOLOGIA ODONTOLOGICA	748	36104	RX ODONTOLOGIA	RADIOGRAFIAS INTRAORALES OCLUSALES	$ 37.600
72	870451	RADIOLOGIA ODONTOLOGICA	748	36103	RX ODONTOLOGIA	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	$ 20.500
73	870452	RADIOLOGIA ODONTOLOGICA	748	36103	RX ODONTOLOGIA	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	$ 20.500
74	870453	RADIOLOGIA ODONTOLOGICA	748	36103	RX ODONTOLOGIA	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	$ 20.500
75	870454	RADIOLOGIA ODONTOLOGICA	748	36103	RX ODONTOLOGIA	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	$ 20.500
76	870455	RADIOLOGIA ODONTOLOGICA	748	36103	RX ODONTOLOGIA	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	$ 20.500
77	890201	MEDICINA GENERAL	328	39141	CONSULTA	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	$ 66.300
78	890203	ODONTOLOGIA GENERAL	334	36101	CONSULTA	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL	$ 45.300
79	890208	PSICOLOGIA	344	35102	CONSULTA	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	$ 45.300
80	890211	FISIOTERAPIA	739	29112	CONSULTA	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA	$ 42.500
81	890301	MEDICINA GENERAL	328	39141	CONSULTA	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	$ 66.300
82	890303	ODONTOLOGIA GENERAL	334	36101	CONSULTA	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGIA GENERAL	$ 45.300
83	890308	PSICOLOGIA	344	35102	CONSULTA	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	$ 45.300
84	890311	FISIOTERAPIA	739	29112	CONSULTA	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FISIOTERAPIA	$ 42.500
85	890701	URGENCIAS	1102	39145	CONSULTA	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	$ 108.900
86	890703	URGENCIAS	1102	36102	CONSULTA	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGIA GENERAL	$ 49.200
87	893812	URGENCIAS	1102	24126	PENFERMERIA	REGISTRO DE OXIMETRIA CUTANEA	$ 66.300
88	895101	URGENCIAS	1102	25102	APOYO DX	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	$ 90.600

89	897011	URGENCIAS	1102	37105	APOYO DX	MONITORIA FETAL ANTEPARTO	$ 49.700
90	897012	URGENCIAS	1102	37106	APOYO DX	MONITORIA FETAL INTRAPARTO	$ 214.500
91	898015	PATOLOGIA	706	20301	PATOLOGIA	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO BASICO EN CITOLOGIA CERVICOVAGINAL MANUAL	$ 53.100
92	901101	LABORATORIO	706	19157	LABORATORIO	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]	$ 29.200
93	901104	LABORATORIO	706	19253	LABORATORIO	COLORACION AZUL DE METILENO Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	$ 32.000
94	901107	LABORATORIO	706	19497	LABORATORIO	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	$ 23.800
95	901304	LABORATORIO	706	19472	LABORATORIO	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	$ 42.100
96	901305	LABORATORIO	706	19582	LABORATORIO	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	$ 26.600
97	902204	LABORATORIO	706	19977	LABORATORIO	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] MANUAL	$ 10.500
98	902206	LABORATORIO	706	19731	LABORATORIO	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA ESTUDIO DE MORFOLOGIA	$ 16.500
99	902208	LABORATORIO	706	19304	LABORATORIO	HEMOGRAMA II (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS E INDICES PLAQUETARIOS) SEMIAUTOMATIZADO	$ 45.900
100	902211	LABORATORIO	706	19505	LABORATORIO	HEMATOCRITO	$ 8.300
101	902213	LABORATORIO	706	19517	LABORATORIO	HEMOGLOBINA	$ 17.100
102	902214	LABORATORIO	706	19534	LABORATORIO	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	$ 23.800
103	902215	LABORATORIO	706	19534	LABORATORIO	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA	$ 23.800
104	902216	LABORATORIO	706	19647	LABORATORIO	LEUCOGRAMA (RECUENTO TOTAL Y DIFERENCIAL)	$ 44.300
105	902217	URGENCIAS	1102	19466	PMEDICO	PRUEBA DE TORNIQUETE [FRAGILIDAD CAPILAR]	$ 29.200
106	902220	LABORATORIO	706	19780	LABORATORIO	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO	$ 18.800
107	902221	LABORATORIO	706	19780	LABORATORIO	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL	$ 18.800
108	903026	LABORATORIO	706	19722	LABORATORIO	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	$ 84.000
109	903426	LABORATORIO	706	19522	LABORATORIO	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	$ 101.100
110	903801	LABORATORIO	706	19017	LABORATORIO	ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$ 31.000
111	903805	LABORATORIO	706	19062	LABORATORIO	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$ 35.900
112	903809	LABORATORIO	706	19169	LABORATORIO	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	$ 44.300
113	903815	LABORATORIO	706	19237	LABORATORIO	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	$ 46.500
114	903818	LABORATORIO	706	19242	LABORATORIO	COLESTEROL TOTAL	$ 56.400
115	903826	LABORATORIO	706	19496	LABORATORIO	CUERPOS CETONICOS O CETONAS EN ORINA	$ 18.800
116	903833	LABORATORIO	706	19454	LABORATORIO	FOSFATASA ALCALINA	$ 33.700
117	903841	LABORATORIO	706	19490	LABORATORIO	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	$ 27.600
118	903842	LABORATORIO	706	19493	LABORATORIO	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	$ 70.200
119	903843	LABORATORIO	706	19493	LABORATORIO	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	$ 70.200
120	903844	LABORATORIO	706	19493	LABORATORIO	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	$ 70.200
121	903845	LABORATORIO	706	19493	LABORATORIO	GLUCOSA TEST O' SULLIVAN	$ 70.200
122	903856	LABORATORIO	706	19749	LABORATORIO	NITROGENO UREICO	$ 22.100
123	903866	LABORATORIO	706	19934	LABORATORIO	TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	$ 48.100
124	903867	LABORATORIO	706	19933	LABORATORIO	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	$ 48.100
125	903868	LABORATORIO	706	19940	LABORATORIO	TRIGLICERIDOS	$ 31.000
126	903876	LABORATORIO	706	19290	LABORATORIO	CREATININA EN ORINA PARCIAL	$ 26.600
127	903895	LABORATORIO	706	19290	LABORATORIO	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$ 26.600
128	904508	LABORATORIO	706	19354	LABORATORIO	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	$ 36.500
129	906913	LABORATORIO	706	19806	LABORATORIO	PROTEINA C REACTIVA ALTA PRECISION AUTOMATIZADO	$ 93.400
130	906914	LABORATORIO	706	19809	LABORATORIO	PROTEINA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	$ 27.600
131	906915	LABORATORIO	706	19886	LABORATORIO	PRUEBA NO TREPONÉMICA MANUAL	$ 29.200
132	907002	LABORATORIO	706	19267	LABORATORIO	COPROLOGICO	$ 18.300
133	907009	LABORATORIO	706	19868	LABORATORIO	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACION DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECIFICA)	$ 13.900
134	907106	LABORATORIO	706	19775	LABORATORIO	UROANALISIS	$ 29.200
135	911018	LABORATORIO	706	19509	LABORATORIO	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACION GLOBULAR] EN TUBO	$ 58.600
136	931001	FISIOTERAPIA	739	29112	FISIOTERAPIA	TERAPIA FÍSICA INTEGRAL	$ 42.500
137	933701	ENFERMERIA	312	39360	EDUCACION	ENTRENAMIENTO PRE, PERI Y POST PARTO	$ 20.500
138	935001	URGENCIAS	1102	37401	PMEDICO	INMOVILIZACION, PRESION Y CUIDADO DE HERIDA SOD	$ 97.300
139	935101	URGENCIAS	1102	37207	PMEDICO	APLICACION DE VENDAJE ENYESADO SOD	$ 103.900
140	935301	URGENCIAS	1102	37206	PMEDICO	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO SUPERIOR (EXCEPTO MANO)	$ 103.900
141	935302	URGENCIAS	1102	37206	PMEDICO	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MANO	$ 103.900
142	935303	URGENCIAS	1102	37209	PMEDICO	APLICACION O CAMBIO DE YESO O ARNES TORACOLUMBOSACRO	$ 206.200
143	935304	URGENCIAS	1102	37206	PMEDICO	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO INFERIOR (MUSLO, PIERNA O TOBILLO)	$ 103.900
144	935305	URGENCIAS	1102	37206	PMEDICO	APLICACION O CAMBIO DE YESO EN PIE	$ 103.900
145	935306	URGENCIAS	1102	37209	PMEDICO	APLICACION O CAMBIO DE YESO, ESPICA, ARNES O ALMOHADILLA PARA INMOVILIZACION DE PELVIS (CADERA)	$ 206.200
146	935401	URGENCIAS	1102	37202	PMEDICO	APLICACION DE FERULA SOD	$ 265.400
147	935701	URGENCIAS	1102	37401	PMEDICO	APLICACION DE OTRO VENDAJE (NO COMPRESIVO) EN HERIDA SOD	$ 97.300
148	936801	URGENCIAS	1102	37202	PMEDICO	INMOVILIZACION O MANIPULACION ARTICULAR INESPECIFICA SOD	$ 194.500
149	939402	URGENCIAS	1102	27111	PENFERMERIA	NEBULIZACION	$ 27.600
150	943102	PSICOLOGIA	344	35104	PPSICOLOGIA	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA	$ 40.900
151	961401	URGENCIAS	1102	37109	PMEDICO	TAPONAMIENTO VAGINAL	$ 136.500
152	961601	URGENCIAS	1102	23116	PENFERMERIA	INSERCION DE DISPOSITIVO EN URETRA	$ 57.400
153	963301	URGENCIAS	1102	37503	PMEDICO	LAVADO GASTRICO DE LIMPIEZA SOD	$ 56.400
154	963901	URGENCIAS	1102	27115	PMEDICO	IRRIGACION O ENEMA TRANSANAL SOD	$ 46.500
155	965201	URGENCIAS	1102	27115	PMEDICO	LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS	$ 46.500
156	965202	URGENCIAS	1102	39202	PMEDICO	CURACION DE OIDO	$ 39.300
157	965301	URGENCIAS	1102	27125	PMEDICO	IRRIGACION O CURACION DE CONDUCTOS NASALES	$ 46.500
158	965901	URGENCIAS	1102	39202	PMEDICO	LAVADO, IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA GENERAL	$ 39.300
159	970101	URGENCIAS	1102	37503	PENFERMERIA	SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) NASOGASTRICO O	$ 56.400

						DE ESOFAGOSTOMIA SOD	
160	971601	URGENCIAS	1102	37404	PMEDICO	SUSTITUCION DE TAPON O DRENAJE DE HERIDA	$ 120.500
161	972101	URGENCIAS	1102	27121	PMEDICO	SUSTITUCION DE TAPON NASAL	$ 149.800
162	972601	URGENCIAS	1102	11502	PMEDICO	SUSTITUCION DE OTRO TAPON (MECHA) O DRENAJE VAGINAL O VULVAR SOD	$ 653.400
163	973201	URGENCIAS	1102	27120	PMEDICO	EXTRACCION DE TAPON NASAL SOD	$ 112.200
164	973801	ENFERMERIA	312	39201	PENFERMERIA	RETIRO DE SUTURAS DE CABEZA Y CUELLO (RETIRO DE PUNTOS) SOD	$ 90.600
165	974301	ENFERMERIA	312	39201	PENFERMERIA	RETIRO DE SUTURAS DE TORAX (RETIRO DE PUNTOS)	$ 90.600
166	976501	URGENCIAS	1102	23116	PENFERMERIA	EXTRACCION DE DISPOSITIVO URETRAL	$ 57.400
167	977101	MEDICINA GENERAL	328	37108	PMEDICO	EXTRACCION DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO (DIU) SOD	$ 106.100
168	977201	URGENCIAS	1102	37108	PMEDICO	EXTRACCION DE TAPON INTRAUTERINO SOD	$ 106.100
169	977501	URGENCIAS	1102	37108	PMEDICO	EXTRACCION DE TAPON (MECHA) VAGINAL O VULVAR SOD	$ 106.100
170	978301	ENFERMERIA	312	39201	PENFERMERIA	EXTRACCION DE SUTURAS DE PARED ABDOMINAL SOD	$ 90.600
171	981101	URGENCIAS	1102	27119	PMEDICO	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD	$ 112.200
172	981201	URGENCIAS	1102	27120	PMEDICO	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE LA NARIZ SIN INCISION VIA TRANSNASAL	$ 112.200
173	982101	URGENCIAS	1102	28108	PMEDICO	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL DE LA CONJUNTIVA	$ 120.500
174	982102	URGENCIAS	1102	28112	PMEDICO	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA O ESCLEROTICA	$ 120.500
175	990101	MEDICINA GENERAL	328	39141	EDUCACION	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR MEDICINA GENERAL	$ 66.300
176	990103	ODONTOLOGIA GENERAL	334	36101	EDUCACION	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR ODONTOLOGIA	$ 45.300
177	990106	PSICOLOGIA	344	35102	EDUCACION	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR PSICOLOGIA	$ 45.300
178	990108	FISIOTERAPIA	739	39360	EDUCACION	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR FISIOTERAPIA	$ 20.500
179	990111	ENFERMERIA	312	40124	EDUCACION	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR AGENTE EDUCATIVO AUX ENFERMERIA	$ 9.900
180	990201	MEDICINA GENERAL	328	39141	EDUCACION	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR MEDICINA GENERAL	$ 66.300
181	990203	ODONTOLOGIA GENERAL	334	36903	EDUCACION	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR ODONTOLOGIA	$ 31.000
182	990206	PSICOLOGIA	344	39360	EDUCACION	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR PSICOLOGIA	$ 20.500
183	990208	FISIOTERAPIA	739	39360	EDUCACION	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR FISIOTERAPIA	$ 20.500
184	990211	ENFERMERIA	312	40124	EDUCACION	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR AGENTE EDUCATIVO AUX ENFERMERIA (SEGUIMIENTO TDO-TBC,)	$ 9.900
185	990212	ODONTOLOGIA GENERAL	334	36901	EDUCACION	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR HIGIENE ORAL	$ 31.000
186	991402	URGENCIAS	1102	40124	PENFERMERIA	APLICACION INMUNOGLOBULINA ANTIRRABICA	$ 9.900
187	991403	URGENCIAS	1102	40124	PENFERMERIA	APLICACION INMUNOGLOBULINA ANTITETANICA	$ 9.900
188	992301	URGENCIAS	1102	27126	PMEDICO	INYECCION O INFILTRACION DE ESTEROIDE SOD	$ 46.500
189	996102	URGENCIAS	1102	25137	PMEDICO	CARDIOVERSION ELECTRICA A TORAX CERRADO	$ 672.700
190	997002	ODONTOLOGIA GENERAL	334	36902	HIGIENE	CONTROL DE PLACA DENTAL	$ 31.000
191	997105	ODONTOLOGIA GENERAL	334	36806	ODONTOLOGIA	APLICACION DE RESINA PREVENTIVA	$ 23.800
192	997106	ODONTOLOGIA GENERAL	334	36904	HIGIENE	TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ	$ 45.300
193	997107	ODONTOLOGIA GENERAL	334	36908	HIGIENE	APLICACION DE SELLANTES	$ 39.800
194	997301	ODONTOLOGIA GENERAL	334	36303	HIGIENE	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	$ 184.100
195	129B01	HOSPITALIZACION ADULTOS	129	38111	ESTANCIA	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACIÓN INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	$ 360.400
196	129B02	HOSPITALIZACION ADULTOS	129	38112	ESTANCIA	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MÚLTIPLE	$ 338.300
197	130B01	INTERNACIÓN PEDIÁTRICA COMPLEJIDAD BAJA HABITACIÓN INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	129	38111	ESTANCIA	INTERNACIÓN PEDIÁTRICA COMPLEJIDAD BAJA HABITACIÓN INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	$ 360.400
198	130B02	INTERNACIÓN PEDIÁTRICA COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MÚLTIPLE	129	38112	ESTANCIA	INTERNACIÓN PEDIÁTRICA COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MÚLTIPLE	$ 338.300
199	132P01	ESTANCIA	129	38114	ESTANCIA	INTERNACION PARCIAL EN INSTITUCION HOSPITALARIA	$ 252.100
200	5DS002	URGENCIAS	1102	39202	SALA	DERECHOS DE SALA DE CURACIONES O PROCEDIMIENTOS	$ 39.300
201	5DS003	URGENCIAS	1102	39201	SALA	DERECHOS DE SALA DE PEQUEÑA CIRUGÍA (SUTURAS)	$ 90.600
202	5DSB01	URGENCIAS	1102	38915	ESTANCIA	DERECHOS DE SALA DE OBSERVACIÓN EN URGENCIAS COMPLEJIDAD BAJA	$ 124.900
203	90DS02	ATENCION DEL PARTO	1101	39220	SALA	DERECHOS DE SALA DE PARTO	$ 936.900

INSUMOS

ITEM	CODIGOS	DESCRIPCION	U/MEDIDA	TARIFA 2026 MUNICIPIOS DE POPAYAN, TOTORO, CALDONO, PURACE	TARIFA 2026 MUNICIPIO DE PIAMONTE
1	35270	AMBU RESUCITADOR DESECH ADULTO	UNIDAD	$ 183.400	$ 199.100
2	35270	AMBU RESUCITADOR DESECH PEDIATRICO	UNIDAD	$ 183.400	$ 200.900
3	35270	AMBU RESUCITADOR DESECH NEONATAL	UNIDAD	$ 183.400	$ 200.900
4	35270	BURETROL 150 ML	UNIDAD	$ 12.700	$ 13.900
5	35270	CANULA GUEDEL # 0	UNIDAD	$ 3.100	$3.300
6	35270	CANULA GUEDEL No. 1	UNIDAD	$ 3.100	$ 3.300
7	35270	CANULA GUEDEL No. 2	UNIDAD	$ 3.100	$ 3.300
8	35270	CANULA GUEDEL No. 3	UNIDAD	$ 3.100	$ 3.300
9	35270	CANULA GUEDEL No. 4	UNIDAD	$ 3.200	$ 3.400
10	35270	CANULA GUEDEL No. 5	UNIDAD	$ 3.100	$ 3.300

11	35270	CANULA NASAL DE OXIGENO ADULTO	UNIDAD	$ 3.900	$ 4.300
12	35270	CANULA NASAL DE OXIGENO NEONATOS	UNIDAD	$ 3.900	$ 4.300
13	35270	CANULA NASAL DE OXIGENO PEDIATRICO	UNIDAD	$ 3.900	$ 4.300
14	35270	CANULA SUPLAGLOTICA ADULTO	UNIDAD	$ 204.200	$ 223.600
15	35270	CANULA SUPLAGLOTICA PEDIATRICA	UNIDAD	$ 204.200	$ 223.600
16	4815001	CATETER UMBILICAL 3.5 FR	UNIDAD	$ 11.200	$ 12.300
17	4815001	CATETER UMBILICAL 5.0	UNIDAD	$ 11.200	$ 12.300
18	4815001	CATETER YELCO # 16	UNIDAD	$ 3.100	$ 3.300
19	4815001	CATETER YELCO # 18	UNIDAD	$ 4.800	$ 5.300
20	4815001	CATETER YELCO # 20	UNIDAD	$ 4.800	$ 5.300
21	4815001	CATETER YELCO # 22	UNIDAD	$ 4.800	$ 5.300
22	4815001	CATETER YELCO # 24	UNIDAD	$ 4.800	$ 5.300
23	4815001	CATETER YELCO # 26	UNIDAD	$ 4.800	$ 5.300
24	35270	CONECTOR SELLO DE HEPARINA	UNIDAD	$ 3.300	$3.700
25	35270	CONECTOR SELLO HEPARINIZADO LIBRE DE AGUJA	UNIDAD	$ 16.900	$ 18.500
26	35270	CUELLO ORTOPEDICO ADULTO	UNIDAD	$ 41.300	$ 45.300
27	35270	CUELLO ORTOPEDICO PEDIATRICO	UNIDAD	$ 41.300	$ 45.300
28	35270	CYSTOFLO ADULTO X 2000ML	UNIDAD	$ 14.500	$ 15.900
29	35270	DISPOSITIVO INTRAUTERINO TCU	UNIDAD	$ 17.300	$ 18.900
30	4815001	ELECTRODO ADULTO	UNIDAD	$ 1.000	$ 1.100
31	4815001	ELECTRODO PEDIATRICO	UNIDAD	$ 1.000	$ 1.100
32	4815001	ELECTRODOS ADHESIVOS PARA DESFIBRILADOR	UNIDAD	$ 224.600	$ 245.900
33	4815001	EQUIPO MACROGOTERO	UNIDAD	$ 6.000	$ 6.600
34	4815001	EQUIPO MICROGOTEO	UNIDAD	$ 6.300	$ 6.900
35	4815001	EQUIPO PERICRANEAL No 18	UNIDAD	$ 1.100	$ 1.200
36	4815001	EQUIPO PERICRANEAL No 21	UNIDAD	$ 1.100	$ 1.200
37	4815001	EQUIPO PERICRANEAL No 22	UNIDAD	$ 1.100	$ 1.200
38	4815001	EQUIPO PERICRANEAL No 23	UNIDAD	$ 1.500	$ 1.600
39	4815001	EQUIPO VENOCLISIS BOMBA DE INFUSION PEDIATRICO	UNIDAD	$ 17.300	$ 18.900
40	4815001	EQUIPO VENOCLISIS BOMBA DE INFUSION ADULTO	UNIDAD	$ 17.300	$ 18.900
41	35270	ESPECULO DESECHABLE TALLA M	UNIDAD	$ 3.400	$ 3.800
42	35270	ESPECULO DESECHABLE TALLA S	UNIDAD	$ 3.400	$ 3.800
43	35270	GUANTE ESTERIL No 7	UNIDAD	$ 3.900	$ 4.300
44	35270	GUANTE ESTERIL No 7 ½	UNIDAD	$ 3.400	$ 3.800
45	35270	GUIA DE ENTUBACION ADULTO (ESTILETE)	UNIDAD	$ 12.700	$ 13.900
46	35270	GUIA DE ENTUBACION PEDIATRICO (ESTILETE)	UNIDAD	$ 12.700	$ 13.900
47	35270	HUMIDIFICADOR DE OXIGENO	UNIDAD	$ 18.200	$ 19.900
48	35270	HUMIDIFICADOR DE OXIGENO CON VENTURI	UNIDAD	$ 23.800	$ 24.400
49	35270	INHALOCAMARA ADULTO	UNIDAD	$ 15.500	$ 17.000
50	35270	INHALOCAMARA PEDIATRICA	UNIDAD	$ 15.500	$ 17.000
51	4815001	JERINGA 1 ML 27 G X 1 1/2 INSULINA TAPA GRIS	UNIDAD	$ 400	$ 400
52	4815001	JERINGA 10 ML 21G X 1 1/2	UNIDAD	$ 600	$ 600
53	4815001	JERINGA 20 ML 21G X 1 1/2	UNIDAD	$ 1.100	$ 1.200
54	4815001	JERINGA 3 ML 21G X 1 1/2	UNIDAD	$ 400	$ 400
55	4815001	JERINGA 5 ML X 21G X 1 1/2	UNIDAD	$ 500	$ 500
56	4815001	JERINGA 50 ML 21G X 1 1/2	UNIDAD	$ 2.200	$ 2.500
57	35270	KIT CITOLOGICO	UNIDAD	$ 5.700	$ 6.200
58	35270	KIT NEBULIZADOR ADULTO	UNIDAD	$ 14.100	$ 15.500
59	35270	KIT NEBULIZADOR PEDIATRICO	UNIDAD	$ 14.100	$ 15.500
60	35270	KIT VENTURI ADULTO	UNIDAD	$ 15.300	$ 16.700
61	35270	KIT VENTURI PEDIATRICO	UNIDAD	$ 15.300	$ 16.700
62	35270	LLAVE DE 3 VIAS	UNIDAD	$ 4.100	$ 4.400
63	35270	MANGUERA CONECTOR DE OXIGENO	UNIDAD	$ 5.300	$ 5.800
64	35270	MANGUERA SUCCION SILICONADA ASPIRADOR	UNIDAD	$ 19.600	$ 21.400
65	35270	MANTA TERMICA P/EMERGENCIA	UNIDAD	$ 25.600	$ 28.000
66	35270	MASCARA LARINGEA 1.0	UNIDAD	$ 103.200	$ 113.000
67	35270	MASCARA LARINGEA N° 4.0	UNIDAD	$ 103.200	$ 113.000
68	35270	MASCARA LARINGEA N° 5.0	UNIDAD	$ 103.200	$ 113.000
69	35270	MASCARA DE OXIGENO ADULTO	UNIDAD	$ 5.900	$ 6.500
70	35270	MASCARA DE OXIGENO C/ RESERVORIO PEDIATRICO	UNIDAD	$ 11.200	$ 12.300
71	35270	MASCARA DE OXIGENO C/RESERVORIO ADULTO	UNIDAD	$ 11.200	$ 12.300
72	35270	MASCARA DE OXIGENO PEDIATRICO	UNIDAD	$ 5.900	$ 6.500
73	35270	MASCARA LARINGEA No 2.0	UNIDAD	$ 99.600	$ 109.100
74	35270	MASCARA LARINGEA No 3.0	UNIDAD	$ 99.600	$ 109.100
75	35270	MASCARA VENTURY ADULTO	UNIDAD	$ 15.100	$ 16.600
76	35270	MASCARA VENTURY PEDIATRICA	UNIDAD	$ 14.600	$ 16.000
77	35270	NIPLE CONECTOR DE OXIGENO	UNIDAD	$ 7.100	$ 7.900
78	35270	PARCHE OCULAR ADULTOO APOSITO OCULAR ADULTO	UNIDAD	$ 2.800	$ 3.100
79	35270	PARCHE PARA DESFIBRILADOR ADULTO	UNIDAD	$ 230.700	$ 252.600
80	35270	PARCHE PARA DESFIBRILADOR ZOLL PED	UNIDAD	$ 230.700	$ 252.600
81	35270	PINZA UMBILICAL ESTERIL	UNIDAD	$ 900	$ 1.000
82	35270	PRESERVATIVOS	UNIDAD	$ 500	$ 500
83	35270	PRUEBA DE EMBARAZO EGENS DIAGNOSTICOS	UNIDAD	$ 4.200	$ 4.600
84	35270	SONDA FOLEY 2 VIAS No 10	UNIDAD	$ 7.000	$ 7.600
85	35270	SONDA FOLEY 2 VIAS No 12	UNIDAD	$ 6.800	$ 7.400
86	35270	SONDA FOLEY 2 VIAS No 14	UNIDAD	$ 6.800	$ 7.400
87	35270	SONDA FOLEY 2 VIAS No 16	UNIDAD	$ 6.800	$ 7.400
88	35270	SONDA FOLEY 2 VIAS No 18	UNIDAD	$ 6.800	$ 7.400
89	35270	SONDA FOLEY 2 VIAS No 08	UNIDAD	$ 6.900	$ 7.500
90	35270	SONDA NASOGASTRICA No 08	UNIDAD	$ 4.300	$ 4.700
91	35270	SONDA NASOGASTRICA No 10	UNIDAD	$ 2.200	$ 2.500
92	35270	SONDA NASOGASTRICA No 18	UNIDAD	$ 2.500	$ 2.700
93	35270	SONDA NASOGASTRICA No 06	UNIDAD	$ 2.000	$ 2.200
94	35270	SONDA NASOGASTRICA No 12	UNIDAD	$ 2.300	$ 2.600
95	35270	SONDA NASOGASTRICA No 14	UNIDAD	$ 2.500	$ 2.700
96	35270	SONDA NASOGASTRICA No 16	UNIDAD	$ 2.700	$ 3.000
97	35270	SONDA NELATON No 06	UNIDAD	$ 1.400	$ 1.500
98	35270	SONDA NELATON No 04	UNIDAD	$ 1.600	1700
99	35270	SONDA NELATON No 10	UNIDAD	$ 1.500	$ 1.600
100	35270	SONDA NELATON No 12	UNIDAD	$ 1.500	$ 1.600
101	35270	SONDA NELATON No 14	UNIDAD	$ 2.300	$ 2.600
102	35270	SONDA NELATON No 16	UNIDAD	$ 1.500	$ 1.600
103	35270	SONDA NELATON No 08	UNIDAD	$ 1.500	$ 1.600
104	35270	SONDA SUCCION No 14	UNIDAD	$ 4.600	$ 5.000
105	35270	TUBO ENDOTRAQUEAL No 2.0 C/B	UNIDAD	$ 10.800	$ 11.800
106	35270	TUBO ENDOTRAQUEAL No 2.5 C/B	UNIDAD	$ 9.000	$ 9.800
107	35270	TUBO ENDOTRAQUEAL No 3.0 C.B	UNIDAD	$ 9.000	$ 9.800
108	35270	TUBO ENDOTRAQUEAL No 3.5 C/B	UNIDAD	$ 9.000	$ 9.800
109	35270	TUBO ENDOTRAQUEAL No 4.5 C/B	UNIDAD	$ 9.000	$ 9.800
110	35270	TUBO ENDOTRAQUEAL No 5.0 C/B	UNIDAD	$ 9.000	$ 9.800
111	35270	TUBO ENDOTRAQUEAL No 5.5 C/B	UNIDAD	$ 9.000	$ 9.800
112	35270	TUBO ENDOTRAQUEAL No 6.0 C/B	UNIDAD	$ 9.000	$ 9.800

113	35270	TUBO ENDOTRAQUEAL No 6.5 C/B	UNIDAD	$ 9.000	$ 9.800
114	35270	TUBO ENDOTRAQUEAL No 7.0 C/B	UNIDAD	$ 9.000	$ 9.800
115	35270	TUBO ENDOTRAQUEAL No 7.5 C/B	UNIDAD	$ 9.000	$ 9.800
116	35270	TUBO ENDOTRAQUEAL No 8.0 C/B	UNIDAD	$ 9.000	$ 9.800
117	35270	TUBO ENDOTRAQUEAL No 8.5 C/B	UNIDAD	$ 9.000	$ 9.800
118	35270	TUBO PARA TORAX No 26	UNIDAD	$ 13.100	$ 13.500
119	35270	TUBO PARA TORAX No 28	UNIDAD	$ 9.100	$ 10.000
120	35270	TUBO PARA TORAX No 30	UNIDAD	$ 10.000	$ 10.900
121	35270	TUBO PARA TORAX No 32	UNIDAD	$ 10.800	$ 11.800
122	35270	TUBO PARA TORAX No 36	UNIDAD	$ 9.100	$ 10.000
123	35270	VENDA ALGODON LAMINADO 3 X 5 YARDAS	UNIDAD	$ 2.300	$ 2.600
124	35270	VENDA ALGODON LAMINADO 4 X5 YARDAS	UNIDAD	$ 3.300	$ 3.700
125	35270	VENDA ALGODON LAMINADO 5 X 5 YARDAS	UNIDAD	$ 3.700	$ 4.100
126	35270	VENDA ALGODON LAMINADO 6 X 5 YARDAS	UNIDAD	$ 3.900	$ 4.300
127	35270	VENDA ELASTICA "3 X 5" YARDAS	UNIDAD	$ 3.000	$ 3.200
128	35270	VENDA ELASTICA 4 X 5 YARDAS	UNIDAD	$ 3.700	$ 4.100
129	35270	VENDA ELASTICA 5 X 5 YARDAS	UNIDAD	$ 4.200	$ 4.600
130	35270	VENDA ELASTICA 6 X 5 YARDAS	UNIDAD	$ 5.400	$ 5.900
131	35270	VENDA GASA 3" X 5 YDS NO ESTERIL	UNIDAD	$ 3.900	4300
132	35270	VENDA GASA 4" X 5 YDS NO ESTERIL	UNIDAD	$ 4.200	$ 4.600
133	35270	VENDA GASA 5" X 5 YDS NO ESTERIL	UNIDAD	$ 6.000	$ 6.600
134	35270	VENDA GASA 6" X 5 YDS NO ESTERIL	UNIDAD	$ 6.200	$ 6.800
135	35270	VENDA YESO 3" X 5 YARDAS	UNIDAD	$ 16.500	$ 18.100
136	35270	VENDA YESO 5 X 5 YARDAS	UNIDAD	$ 22.900	$ 25.100
137	35270	VENDA YESO 4 x 5 YARDAS	UNIDAD	$ 20.900	$ 22.900
138	35270	VENDA YESO 6 x 5 YARDAS	UNIDAD	$ 30.400	$ 33.200
139	35270	VENDAS TRIANGULARES	UNIDAD	$ 6.800	$ 7.400

MEDICAMENTOS REGULADOS

ITEM	CUM	DESCRIPCION	PRESENTACION	REGULADOS	TARIFA 2026 MUNICIPIOS DE POPAYAN TOTORO CALDONO PURACE-PIAMONTE
1	20002868-19	ACETATO MEDROXIPROGESTERONA 25 MG /0,5 Y CIPIONATO DE ESTRADIOL 5MG/0,5ML(50MG/ML Y 10MG/ML) SUSPENSIÓN	AMPOLLA	SI	$ 15.020
2	20016549-119	ACIDO VALPROICO 250MG	CAPSULA	SI	$ 1.305
3	20075967-1	ATAZANAVIR 300MG	CAPSULA	SI	$ 34.662
4	20005748-7	CARVEDILOL 6.25 MG	TABLETA	SI	$ 318
5	218560-3	CEFUROXIMA 250MG/5ML	SUSPENSION	SI	$ 92.839
6	20056052-22	CLOPIDOGREL 75MG	TABLETA	SI	$ 1.648
7	20154827-1	DARUNAVIR 800MG	TABLETA	SI	$ 38.837
8	19950452-109	ENOXAPARINA 40 MG/0,4 ML	AMPOLLA	SI	$ 13.978
9	19960641-6	ENOXAPARINA SÓDICA 60 MG/ML	AMPOLLA	SI	$ 20.969
10	20010390-1	ESTROGENOS CONJUGADOS 0.625MG	GRAGEA	SI	$ 1.101
11	19993161-4	ESTROGENOS CONJUGADOS 0.625MG CREMA	TUBO	SI	$ 46.042
12	19914262-4	INSULINA GLARGINA 100UI/10ML	AMPOLLA	SI	$ 136.746
13	19950478-1	INSULINA GLULICINA 100UI/10ML	AMPOLLA	SI	$ 85.857
14	20066836-1	IPRATROPIO BROMURO 20MCG	FRASCO	SI	$ 20.929
15	20104881-1	LABETALOL100MG/20ML AMPOLLA	AMPOLLA	SI	$ 21.253
16	20001516-3	LAMOTRIGINA 50MG TABLETA	TABLETA	SI	$ 930
17	19989785-6	LEVONORGESTREL 0.75 MG TABLETA	TABLETA	SI	$ 9.316
18	19988571-7	LEVONORGESTREL+ETINILESTRADIOL 150MG+0.30MG	TABLETA	SI	$ 310
19	13854-2	MEDROXIPROGESTERONA + ESTRADIOL 25MG + 5 MG	AMPOLLA	SI	$ 15.020
20	19997397-5	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO 150 MG	AMPOLLA	SI	$ 12.118
21	37193-2	METILERGOMETRINA MALEATO 0.2MG	AMPOLLA	SI	$ 1.655
22	19990590-16	METILPREDNISOLONA 500MG	AMPOLLA	SI	$ 72.690
23	39210-1	METOPROLOL 100MG	TABLETA	SI	$ 1.045
24	19976470-3	METOPROLOL 50MG	TABLETA	SI	$ 522
25	20094560-1	RITONAVIR 100MG	TABLETA	SI	$ 2.431
26	20063471-1	TENOFOVIR+EMTRICITABINA 300/200	TABLETA	SI	$ 37.780
27	19941885-9	TIMOLOL 0.5 MG SOLUCIÓN OFTÁLMICA	FRASCO X 5 ML	SI	$ 12.489
28	20069479-18	LEVONORGESTREL 75 MG IMPLANTE	CJA X 2 IMPLANTES	SI	$ 331.110
29	19900498-3	LEVONORGESTREL 52 MG IMPLANTE	CJA X 1 IMPLANTE	SI	$ 459.454
30	19969493-1	IMPLANON 3 AÑOS	CJA X 1 IMPLANTE	SI	$ 234.517
31	20069479-18	SINOIMPLANT 4 AÑOS	CJA X 1 IMPLANTE	SI	$ 165.555
32	19934015-3	JADELLE 5 AÑOS	CJA X 1 IMPLANTE	SI	$ 165.555
33	20060996-1	RALTEGRAVIR 100 MG TAB	TABLETA	SI	$ 8.484
34	19988423-1	RALTEGRAVIR 400 MG TAB	TABLETA	SI	$ 33.936
35	20060995-1	RALTEGRAVIR 25 MG TAB	TABLETA	SI	$ 2.121

MEDICAMENTOS NO REGULADOS

ITEM	CUM	DESCRIPCION	PRESENTACION	TARIFA 2026 MUNICIPIOS DE POPAYAN TOTORO CALDONO PURACE	TARIFA 2026 MUNICIPIO DE PIAMONTE	REGULADOS
1	20065664-2	ABACAVIR 20 MG SOL ORAL	FRASCO X 240 ML	$ 110.623	$ 112.613	NO
2	20064694-1	ABACAVIR 300 MG TAB	TABLETA	$ 2.720	$ 2.769	NO
3	207412-3	ACETAMINOFEN 100MG/ML	FRASCOX30ML	$ 3.813	$ 3.392	NO
4	20198205-1	ACETAMINOFEN 10MG (PARACETAMOL) SOL INFUSION FCO X 100 ML	AMPOLLA	$ 26.568	$ 28.782	NO
5	207411-4	ACETAMINOFEN 150MG/5ML	FRASCOX60ML	$ 3.075	$ 3.321	NO
6	19935303-4	ACETAMINOFEN 500MG	TABLETA	$ 123	$ 123	NO
7	19946928-1	ACETATO DE ALUMINIO POLVO	SOBRE	$ 738	$ 738	NO
8	19940454-1	ACETILCISTEINA 300MG/3ML	AMPOLLA	$ 9.717	$ 10.455	NO
9	19961342-3	ACICLOVIR 200MG	TABLETA	$ 246	$ 369	NO
10	57693-2	ACICLOVIR UNGUENTO TOPICO	TUBO X 15 G	$ 4.797	$ 5.289	NO
11	19936296-11	ACIDO ACETIL SALICILICO 100MG	TABLETA	$ 52	$ 57	NO
12	35662-11	ACIDO FOLICO 1MG	TABLETA	$ 123	$ 123	NO
13	11697-2	ACIDO FUSIDICO CREMA	TUBO X 15 GR	$ 9.471	$ 10.209	NO
14	22501-21	AGUA ESTERIL X 500 ML	BOLSAX500ML	$ 5.781	$ 6.150	NO
15	20041806-1	AGUA ESTERIL X 5ML	AMPOLLA X5ML	$ 861	$ 984	NO
16	20021507-1	AGUA OXIGENADA 120ML	FRASCOX120ML	$ 7.380	$ 7.995	NO
17	33439-2	ALBENDAZOL 100 MG/5 ML 2%	FRASCOX20ML	$ 2.829	$ 3.075	NO
18	19908202-5	ALBENDAZOL 200 MG	TABLETA	$ 738	$ 738	NO
19	45047-2	ALFAMETILDOPA 250 MG	TABLETA	$ 1.935	$ 1.989	NO
20	13874-2	ALPRAZOLAM 0,25MG	TABLETA	$ 2.161	$ 2.221	NO
21	19977699-3	ALUMINIO HIDROXIDO+MAGNESIO HIDROXIDO CON O SIN SIMETICONA	FRASCOX360ML	$ 9.840	$ 10.701	NO
22	19908237-27	AMIKACINA 100MG/2ML	AMPOLLAX2ML	$ 4.091	$ 4.205	NO
23	19908236-7	AMIKACINA 500MG/2ML	AMPOLLAX2ML	$ 4.091	$ 4.205	NO

24	19994652-3	AMINOFILINA 240 MG/10 ML	AMPOLLAX10ML	$ 6.150	$ 6.642	NO	
25	19992832-3	AMIODARONA CLORHIDRATO 150 MG/3ML	AMPOLLAX3ML	$ 7.503	$ 8.241	NO	
26	17144-9	AMITRIPTILINA CLORHIDRATO 25 MG	TABLETA	$ 123	$ 123	NO	
27	55895-6	AMLODIPINO 5 MG	TABLETA	$ 123	$ 123	NO	
28	19953234-1	AMOXICILINA 250MG/ML	FRASCOX60ML	$ 6.765	$ 7.380	NO	
29	33496-3	AMOXICILINA 500 MG	CAPSULA	$ 615	$ 615	NO	
30	20036512-2	AMPICILINA + SULBACTAM 1.5 G.	AMPOLLAX1GR	$ 6.150	$ 6.642	NO	
31	20054696-2	AMPICILINA 1 GR	AMPOLLAX1GR	$ 4.674	$ 5.043	NO	
32	230357-1	AMPICILINA 250MG/5ML	FRASCOX60ML	$ 7.011	$ 7.626	NO	
33	MVND	ANTIVENENO ANTICORAL POLIVALENTE x 10ML	AMPOLLA	$ 759.156	$ 822.378	NO	
34	19982839-1	ASCORBICO ACIDO 100 MG/ML	FRASCO X 30 ML	$ 5.412	$ 5.904	NO	
35	19950727-275	ASCORBICO ACIDO 500MG	TABLETA	$ 369	$ 369	NO	
36	19963352-15	ATORVASTATINA 20 MG	TABLETA	$ 246	$ 246	NO	
37	20085383-15	ATORVASTATINA 40MG	TABLETA	$ 492	$ 615	NO	
38	20028845-9	ATROPINA SULFATO 1 MG/1ML	AMPOLLA	$ 1.353	$ 1.476	NO	
39	11701-1	AZITROMICINA 200 MG/5ML	FRASCO X 15 ML	$ 11.193	$ 12.177	NO	
40	210571-2	AZITROMICINA 500MG	TABLETA	$ 1.476	$ 1.599	NO	
41	20011750-1	BECLOMETASONA DIPROPIONATO 250MCG	FRASCO	$ 24.108	$ 26.076	NO	
42	20012688-1	BECLOMETASONA DIPROPIONATO 50MCG NASAL	FRASCO	$ 21.156	$ 22.878	NO	
43	44829-1	BENZOATO DE BENCILO LOCION	FRASCO X 120 ML	$ 17.220	$ 18.573	NO	
44	20009479-3	BETAMETASONA ACETATO + BETAMETASONA FOSFATO 3MG/ML	AMPOLLA	$ 16.583	$ 17.048	NO	
45	19938121-2	BETAMETASONA CREMA 0.1%	TUBO 20 GR	$ 5.043	$ 5.412	NO	
46	19953549-7	BETAMETASONA FOSFATO DISODICO 4 MG/ML	AMPOLLA	$ 1.353	$ 1.476	NO	
47	19997996-1	BETAMETIL DIGOXINA 0,06 MG/ML SOL ORAL	GOTAS	$ 92.127	$ 99.753	NO	
48	20143309-1	BETAMETILDIGOXINA 0.2MG/2 ML	AMPOLLA	$ 8.856	$ 9.594	NO	
49	20004032-4	BICARBONATO DE SODIO 10MEQ/10ML	AMPOLLA	$ 3.316	$ 3.410	NO	
50	19900906-21	BIPERIDENO 2MG	TABLETA	$ 369	$ 369	NO	
51	19953922-2	BISACODILO 5 MG	TABLETA	$ 123	$ 123	NO	
52	20044615-4	CALCIO + VITAMINA D 1500MG/VIT-D3 200U.I	TABLETA	$ 1.599	$ 1.722	NO	
53	19942545-1	CALCITRIOL 0.5MG	CAPSULA	$ 369	$ 369	NO	
54	54972-7	CAPTOPRIL 25 MG	TABLETA	$ 123	$ 123	NO	
55	54973-7	CAPTOPRIL 50 MG	TABLETA	$ 246	$ 246	NO	
56	20006387-4	CARBONATO DE CALCIO 600MG	TABLETA	$ 369	$ 369	NO	
57	20005911-2	CARBONATO DE LITIO 300 MG	TABLETA	$ 1.107	$ 1.230	NO	
58	19980386-1	CEFALEXINA 250 MG	SUSPENSION	$ 9.225	$ 10.086	NO	
59	44405-4	CEFALEXINA 500MG	CAPSULA	$ 738	$ 738	NO	
60	20196204-2	CEFALOTINA 1 GR	AMPOLLA	$ 6.642	$ 7.257	NO	
61	20197845-2	CEFAZOLINA 1 GRAMO	FRASCO VIAL	$ 6.519	$ 7.011	NO	
62	20104687-2	CEFTRIAXONA 1GR	FRASCO VIAL	$ 5.781	$ 6.273	NO	
63	20026284-4	CIPROFLOXACINA 100MG/ML	FRASCO VIAL	$ 5.781	$ 6.273	NO	
64	20054318-3	CIPROFLOXACINA 500MG	TABLETA	$ 738	$ 738	NO	
65	20007756-1	CLARITROMICINA 250MG/5ML	SUSPENSION	$ 37.638	$ 40.836	NO	
66	19980816-1	CLARITROMICINA 500MG	CAPSULA	$ 1.722	$ 1.845	NO	
67	19970681-1	CLINDAMICINA 300 MG	CAPSULA	$ 861	$ 861	NO	
68	20114030-1	CLINDAMICINA 600MG/ML	AMPOLLA	$ 5.781	$ 6.273	NO	
69	19935777-12	CLONAZEPAM X 0,5MG	TABLETA	$ 153	$ 157	NO	
70	19995299-7	CLONIDINA 0.150 MG	TABLETA	$ 123	$ 123	NO	
71	20082768-2	CLORFENIRAMINA 2 MG/5ML	JARABE	$ 4.305	$ 4.674	NO	
72	43493-6	CLORFENIRAMINA 4 MG TABLETA	TABLETA	$ 123	$ 123	NO	
73	19973372-3	CLOROQUINA 150 MG	TABLETA	$ 246	$ 369	NO	
74	19939225-1	CLORURO DE POTASIO 2mEq/10ML	AMPOLLA	$ 1.476	$ 1.599	NO	
75	19934265-3	CLORURO DE SODIO 20mEq/10ML	AMPOLLA	$ 1.599	$ 1.722	NO	
76	19967248-2	CLOTRIMAZOL 100MG	TABLETA VAGINAL	$ 369	$ 369	NO	
77	19973788-1	CLOTRIMAZOL CREMA TOP 1%	TUBO X 40 G	$ 5.289	$ 5.781	NO	
78	19995245-2	CLOTRIMAZOL CREMA VAG 1%	TUBO X 40 G	$ 7.626	$ 8.241	NO	
79	19974655-3	CLOZAPINA X 100MG	TABLETA	$ 369	$ 369	NO	
80	19975977-5	CLOZAPINA X 25MG	TABLETA	$ 246	$ 369	NO	
81	20010760-4	COLCHICINA 0.5 MG	TABLETA	$ 123	$ 123	NO	
82	20033548-1	COLISTINA+CORTICOIDE+NEOMICINA SOL OTICA	15 MLFRASCO	$ 10.701	$ 11.562	NO	
83	38997-2	CORTICOIDE CON O SIN ANESTESICO UNGÜENTO PROCTOLOGICO	TUBO	$ 109.653	$ 112.728	NO	
84	19993998-1	CORTICOIDE+NEOMICINA-POLIMIXINA SOL OFT	SOL OFT	$ 8.364	$ 8.979	NO	
85	19951339-1	CROMOGLICATO DE SODIO 2% SOL OFT	FRASCO X5 ML	$ 10.209	$ 11.070	NO	
86	19950378-4	CROTAMITON LOCION 10%	FRASCO X 60ML	$ 8.979	$ 9.717	NO	
87	19997621-7	DEXAMETASONA 4MG/1ML	AMPOLLA	$ 1.230	$ 1.230	NO	
88	20019105-10	DEXAMETASONA 8MG/2ML	AMPOLLA	$ 1.353	$ 1.476	NO	
89	25503-2	DEXTROSA 5%+ CLORURO DE SODIO 0.9%	BOLSA X 500ML	$ 6.642	$ 7.257	NO	
90	29517-1	DEXTROSA 50% EN AGUA DESTILADA	BOLSA X 500ML	$ 17.835	$ 19.311	NO	
91	1982214-2	DEXTROSA AL 10 % EN AGUA DESTILADA 500 ML	BOLSA X 500ML	$ 6.888	$ 7.503	NO	
92	29522-4	DEXTROSA AL 5 % AGUA DESTILADA 500 ML	BOLSA X 500ML	$ 6.642	$ 7.257	NO	
93	20019151-7	DIAZEPAN 10MG/2ML	AMPOLLA	$ 5.904	$ 6.396	NO	
94	19940375-6	DICLOFENACO 50MG	TABLETA	$ 123	$ 123	NO	
95	19992190-3	DICLOFENACO 75MG/3ML	AMPOLLA	$ 861	$ 984	NO	
96	19953925-7	DICLOXACILINA 500MG	CAPSULA	$ 615	$ 738	NO	
97	19929219-4	DIFENHIDRAMINA 50MG	CAPSULA	$ 369	$ 369	NO	
98	19919306-1	DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO 12.5 MG/5ML	FRASCO	$ 5.412	$ 5.904	NO	
99	19984412-1	DIHIDROCODEINA 12,1 MG/ML	FRASCO	$ 9.471	$ 10.209	NO	
100	19913783-102	DIMENHIDRINATO 50MG	TABLETA	$ 246	$ 246	NO	
101	19951877-2	DINITRATO DE ISOSORBIDE 10MG	TABLETA	$ 123	$ 123	NO	
102	37246-8	DINITRATO DE ISOSORBIDE 5MG	TABLETA	$ 2.214	$ 2.337	NO	
103	19922562-10	DIPIRONA 1G/2ML	AMPOLLA	$ 1.107	$ 1.107	NO	
104	20006845-9	DIPIRONA MAGNESICA 2G/5 ML	AMPOLLA	$ 7.257	$ 7.872	NO	
105	19993029-4	DIPIRONA SODICA 2.5G/5ML	AMPOLLA	$ 1.722	$ 1.968	NO	
106	19950177-3	DOXICICLINA 100MG	TABLETA	$ 492	$ 492	NO	
107	43757-5	ENALAPRIL MALEATO 5 MG	TABLETA	$ 157	$ 162	NO	
108	19955429-5	ENALAPRIL MALEATO 20MG	TABLETA	$ 123	$ 123	NO	
109	32609-1	ENEMA TRAVAD RECTAL	BOLSAX133ML	$ 17.466	$ 18.942	NO	
110	42849-1	EPINEFRINA 1MG/1ML	AMPOLLAX1ML	$ 2.814	$ 2.893	NO	
111	20077272-7	ERGOTAMINA+CAFEINA 1MG/100 MG	TABLETA	$ 984	$ 984	NO	
112	25798-1	ERITROMICINA 250MG/5ML	FRASCO	$ 12.054	$ 13.038	NO	
113	20011733-3	ERITROMICINA 500MG	TABLETA	$ 1.353	$ 1.476	NO	
114	20066117-24	ESOMEPRAZOL 20MG	TABLETA	$ 246	$ 246	NO	
115	20066116-25	ESOMEPRAZOL 40MG	TABLETA	$ 369	$ 492	NO	
116	19973061-5	ESPIRONOLACTONA 25MG	TABLETA	$ 246	$ 246	NO	
117	20113570	F-75 FORMULA LACTEA EN POLVO ERIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES.	LATA	$ 96.343	$ 98.077	NO	

		PARA ESTABILIZAR A LOS PACIENTES DURANTE LA FASE 1 DEL TRATAMIENTO DE LA DESNUTRICION AGUDA SEVERA				
118	MVND	FAVOTERAPICO ANTIESCORPION (ALACRAMYN) X 5ML	AMPOLLA	$ 1.208.967	$ 1.309.704	NO
119	20028809-3	FENITOINA SODICA 250MG	AMPOLLA	$ 6.273	$ 6.765	NO
120	19970635-2	FENTANILO	AMPOLLA	$ 13.530	$ 14.637	NO
121	20032468-6	FITOMENADIONA 1MG/1ML	AMPOLLA	$ 2.337	$ 2.460	NO
122	20006411-4	FLUCONAZOL 200MG	TABLETA	$ 615	$ 738	NO
123	20015903-21	FLUOXETINA 20MG	TABLETA	$ 149	$ 153	NO
124	20011388-13	FUROSEMIDA 20MG/2ML	AMPOLLA	$ 1.107	$ 1.230	NO
125	42216-13	FUROSEMIDA 40MG	TABLETA	$ 123	$ 123	NO
126	1981505-13	GEMFIBROCILO 600MG	TABLETA	$ 492	$ 492	NO
127	19988977-4	GENTAMICINA 160MG/2ML	AMPOLLA	$ 2.706	$ 2.952	NO
128	19929683-1	GENTAMICINA 3MG/ML (0.3 %) SOL OFT	FRASCO X 5 ML	$ 7.995	$ 8.610	NO
129	19946811-5	GENTAMICINA 40MG/1ML	AMPOLLA	$ 2.114	$ 2.175	NO
130	19988939-4	GENTAMICINA 80MG/2ML	AMPOLLA	$ 3.444	$ 3.813	NO
131	50728-2	GLIBENCLAMIDA 5MG	TABLETA	$ 123	$ 123	NO
132	20039073-1	GLUCONATO DE CALCIO 10%	AMPOLLA	$ 2.952	$ 3.198	NO
133	19940401-3	HALOPERIDOL 10MG	TABLETA	$ 246	$ 246	NO
134	19940398-2	HALOPERIDOL 5MG	TABLETA	$ 246	$ 246	NO
135	19940398-2	HALOPERIDOL 5MG/ML	AMPOLLA	$ 4.674	$ 5.166	NO
136	MVND	HIDRALAZINA 20MG/ML	AMPOLLA	$ 61.992	$ 67.158	NO
137	212764-10	HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG	TABLETA	$ 52	$ 57	NO
138	19995931-1	HIDROCORTISONA 1% CREMA	TUBO X 15 GR	$ 5.535	$ 5.904	NO
139	19940721-13	HIDROCORTISONA 100MG	AMPOLLA	$ 7.371	$ 7.578	NO
140	20067505-3	HIDROXICINA 100MG	AMPOLLA	$ 26.691	$ 29.028	NO
141	19949535-7	HIOSCINA BUTIL BROMURO 10MG	TABLETA	$ 1.230	$ 1.353	NO
142	19997616-5	HIOSCINA N- BUTIL BROMURO 20MGML	AMPOLLA	$ 3.444	$ 3.690	NO
143	19926478-5	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO+ DIPIRONA (20MG+2.5 G)/5 ML	AMPOLLA	$ 4.182	$ 4.551	NO
144	51330-17	IBUPROFENO 400 MG	TABLETA	$ 246	$ 246	NO
145	38292-1	INSULINA CRISTALINA 100 UI	AMPOLLA	$ 23.124	$ 25.092	NO
146	38292-1	INSULINA NPH 100UI/ML	AMPOLLA	$ 23.493	$ 25.338	NO
147	19955240-7	KETOTIFENO 1 MG	TABLETA	$ 123	$ 123	NO
148	19984823-1	KETOTIFENO 1MG/5ML	FRASCO X100 ML	$ 5.289	$ 5.781	NO
149	32606-2	LACTATO DE RINGER HARTMANN	BOLSA X 500 ML	$ 5.658	$ 6.150	NO
150	19975104-3	LAMIVUDINA 10 MG/240 ML SOL ORAL	FRASCO X 240 ML	$ 49.077	$ 53.136	NO
151	20063923-1	LAMIVUDINA 150MG+ZIDOVUDINA 300MG X 60 TAB	TABLETAS	$ 1.353	$ 1.476	NO
152	19953848-1	LEVOMEPROMAZINA 100MG	TABLETAS	$ 984	$ 1.107	NO
153	19977387-2	LEVOMEPROMAZINA 4 MG/ML SOLUCION ORAL	GOTAS ORALES	$ 26.691	$ 29.028	NO
154	42722-23	LEVOTIROXINA 100MCG	TABLETA	$ 246	$ 246	NO
155	19960116-17	LEVOTIROXINA 50MCG	TABLETA	$ 123	$ 123	NO
156	20115574-1	LOPINAVIR/RITONAVIR 200/50MG	TABLETA	$ 1.353	$ 1.353	NO
157	19911481-1	LOPINAVIR/RITONAVIR 80MG+20MG/ML	FRASCO X 160 ML	$ 82.041	$ 82.041	NO
158	34537-2	LOPERAMIDA 2 MG	TABLETA	$ 123	$ 123	NO
159	39641-1	LORATADINA 10MG	TABLETA	$ 123	$ 123	NO
160	19908846-4	LORATADINA JBE X 100ML	FRASCO 100 ML	$ 4.182	$ 4.551	NO
161	20123645-18	LOSARTAN POTASICO 50 MG TABLETA	TABLETA	$ 138	$ 141	NO
162	20123643-17	LOSARTAN X 100 MG	TABLETA	$ 156	$ 161	NO
163	40518-6	LOVASTATINA 20 MG TABLETA	TABLETA	$ 123	$ 123	NO
164	19905554-12	METFORMINA CLORHIDRATO 850 MG	TABLETA	$ 246	$ 246	NO
165	19948280-4	METOCARBAMOL 750 MG	TABLETA	$ 492	$ 492	NO
166	19941418-4	METOCLOPRAMIDA 10MG	TABLETA	$ 123	$ 123	NO
167	20162259-4	METOCLOPRAMIDA 10MG/2ML	AMPOLLA	$ 861	$ 984	NO
168	20158221-1	METOCLOPRAMIDA 4MG/30ML SOL ORAL	FRASCO X 30 ML	$ 3.936	$ 4.182	NO
169	20149724-1	METOPROLOL 5MG/5ML	AMPOLLA	$ 27.675	$ 30.012	NO
170	MVND	METOTREXATO SODICO 2.5MG	TABLETA	$ 861	$ 861	NO
171	19980113-1	METRONIDAZOL 250MG/5ML	FRASCO X120 ML	$ 9.225	$ 10.086	NO
172	23439-4	METRONIDAZOL 500MG	TABLETA	$ 246	$ 246	NO
173	1983837-5	METRONIDAZOL OVULOS 500 MG	ÓVULO	$ 492	$ 492	NO
174	19972420-4	MIDAZOLAM 15 MG/3 ML CJA X 10 AMP	AMPOLLA	$ 10.209	$ 11.070	NO
175	19972421-4	MIDAZOLAM 5MG/5ML	AMPOLLA	$ 9.102	$ 9.840	NO
176	20104433-1	MIFEPRISTONA 200MG	TABLETA	$ 162.975	$ 176.505	NO
177	19914260-3	MISOPROSTOL 200MCG TABLETAS	TABLETA	$ 7.872	$ 8.487	NO
178	20069787-1	NALOXONA CLORHIDRATO 0.4 MG/ML	AMPOLLA	$ 55.104	$ 59.655	NO
179	19986585-2	NAPROXENO 150 MG/5ML	FRASCO X 80 ML	$ 4.920	$ 5.412	NO
180	17145-18	NAPROXENO 250MG	TABLETA	$ 246	$ 246	NO
181	3753-3	NIFEDIPINO 10 MG	CAPSULA	$ 615	$ 738	NO
182	20025310-22	NIFEDIPINO 30 MG CAPSULA	CAPSULA	$ 246	$ 369	NO
183	40927-14	NIMODIPINA 30 MG TABLETA	TABLETA	$ 177	$ 182	NO
184	19999393-2	NISTATINA + OXIDO DE ZINC 10.000UI	CREMA	$ 9.876	$ 10.152	NO
185	19997076-1	NISTATINA SUSP X 60 ML	FRASCO 60 ML	$ 7.011	$ 7.626	NO
186	19985876-2	NITROFURANTOINA 100 MG CAPSULA	CAPSULA	$ 369	$ 369	NO
187	20067562-4	NITROFURANTOINA 50 MG TABLETA	TABLETA	$ 1.968	$ 2.214	NO
188	19940783-1	NOREPINEFRINA 4MG/4ML	AMPOLLA	$ 9.717	$ 10.578	NO
189	20035947-43	OMEPRAZOL 20 MG CAPSULA	CAPSULA	$ 246	$ 246	NO
190	20044344-2	OMEPRAZOL 40 MG POLVO ESTERIL	AMPOLLA	$ 8.856	$ 9.594	NO
191	20095751-3	ONDANSETRON 8 MG/4 ML CJA X 10 AMP FRESENIUS	AMPOLLA	$ 5.043	$ 5.412	NO
192	20140348-2	OXACILINA 1 GR	AMPOLLA	$ 4.428	$ 4.797	NO
193	19947581-1	OXIMETAZOLINA 0.05% GOTAS NASAL	FRASCO X 15 ML	$ 6.888	$ 7.503	NO
194	20018967-1	OXIMETAZOLINA 0.25% GOTAS NASAL	FRASCO X 15 ML	$ 8.856	$ 9.594	NO
195	20065030-5	OXITOCINA 10 UI/MLSOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	$ 4.305	$ 4.551	NO
196	20049276-1	PENICILINA G BENZATINICA 1.200.000 UI	AMPOLLA	$ 4.305	$ 4.674	NO
197	19929276-4	PENICILINA G BENZATINICA 2.400.000 UI	AMPOLLA	$ 5.289	$ 5.658	NO
198	20046873-1	PENICILINA G SODICA 1.000.000 UI	AMPOLLA	$ 2.829	$ 3.075	NO
199	20046872-1	PENICILINA G SODICA 5.000.000 UI	AMPOLLA	$ 4.797	$ 5.166	NO
200	20011956-2	PENICILINA V 250MG X 100 ML	FCO X 100 ML	$ 16.113	$ 17.466	NO
201	19980936-1	PIPOTIAZINA 25MG/ML	AMPOLLA	$ 16.482	$ 17.958	NO
202	25796-3	PIRANTEL PAMOATO 250 MG/5 ML	FRASCO X15ML	$ 4.920	$ 5.289	NO
203	19902915-1	PIRANTEL PAMOATO 250MG	TABLETA	$ 615	$ 738	NO
204	20057639-11	PIRIDOXINA CLORHIDRATO 50 MG	CAPSULA	$ 246	$ 246	NO
205	20113506	PLUMPY NUT - FORMULA TERAPEUTICA LISTA PARA CONSUMIR 92 GRAMOS	SOBRE DE 92 GRAMOS	$ 9.256	$ 9.422	NO
206	28014-3	PODOFILINA 20% SOLUCION TOPICA	FRASCO X 5 ML	$ 29.415	$ 30.240	NO
207	19961372-7	PRAZOSINA 1MG	TABLETA	$ 123	$ 123	NO
208	20011084-5	PREDNISOLONA 5MG	TABLETA	$ 123	$ 123	NO
209	19984620-3	PREDNISOLONA+FENILEFRINA SOL OFT	FRASCO X5ML	$ 14.760	$ 15.990	NO
210	19906237-5	PREDNISONA 50MG	TABLETA	$ 1.845	$ 1.968	NO
211	19978181-24	PROPANOLOL 40MG	TABLETAS	$ 123	$ 123	NO
212	20083667-1	SALBUTAMOL INHALADOR 100MCG	FRASCO	$ 25.852	$ 26.577	NO

213	33250-2	SALBUTAMOL SOLUCION P/ NEBULIZAR	FRASCO X 5ML	$ 47.970	$ 51.906	NO
214	21873-2	SALES DE REHIDRATACION ORAL	SOBRE	$ 1.230	$ 1.353	NO
215	29523-3	SODIO CLORURO 0.9% 100ML	BOLSAX100ML	$ 5.166	$ 5.535	NO
216	29523-5	SODIO CLORURO 0.9% 500ML	BOLSAX500ML	$ 6.150	$ 6.642	NO
217	20032988-1	SODIO NITROPRUSIATO 50 MG POLVO	AMPOLLA	$ 82.164	$ 89.052	NO
218	20056480-6	SUCRALFATO 1G	TABLETAS	$ 615	$ 738	NO
219	20043702-1	SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE	AMPOLLA	$ 524.718	$ 568.506	NO
220	19962369-1	SULFADIAZINA DE PLATA 1%	TUBO	$ 8.241	$ 8.979	NO
221	20026114-3	SULFASALAZINA 500MG	GRAGEA	$ 615	$ 738	NO
222	20066123-3	SULFATO DE ZINC 120 ML	FRASCO X120 ML	$ 16.605	$ 17.958	NO
223	19963969-4	SULFATO FERROSO 20 - 25 MG/ FCO X 120 ML	FRASCO X 120 ML	$ 4.305	$ 4.674	NO
224	20080792-20	SULFATO FERROSO 300 MG	TABLETA	$ 123	$ 123	NO
225	19963969-4	SULFATO FERROSO SOL. ORAL	FRASCO X 20 ML	$ 3.813	$ 4.059	NO
226	19988938-4	SULFATO MAGNESIO 20%/10ML	AMPOLLA	$ 3.690	$ 3.936	NO
227	19967433-9	SUPOSITORIOS DE GLICERINA ADULTO	UNIDAD	$ 2.001	$ 2.058	NO
228	19967433-9	SUPOSITORIOS DE GLICERINA PEDIATRICOS	UNIDAD	$ 1.476	$ 1.599	NO
229	20061730-5	TEOFILINA RETARD 300 MG	CAPSULA	$ 615	$ 615	NO
230	38998-6	TERBUTALINA 1 % SOLUCION PARA NEBULIZAR	AMPOLLA	$ 20.418	$ 22.140	NO
231	38332-2	TIAMINA 100 MG/ML	AMPOLLA	$ 8.856	$ 9.594	NO
232	23440-10	TIAMINA 300 MG TABLETA	TABLETA	$ 369	$ 492	NO
233	19999037-1	TINIDAZOL 200MG/ML	FRASCO X 15 ML	$ 3.690	$ 4.059	NO
234	20046007-2	TOXOIDE TETANICO 40 ui 0.5ML	AMPOLLA	$ 21.878	$ 22.491	NO
235	20045072-4	TRAMADOL CLORHIDRATO 100 MG/ML	AMPOLLA	$ 1.498	$ 1.539	NO
236	20001615-2	TRAMADOL CLORHIDRATO 50 MG/ML	AMPOLLA	$ 1.476	$ 1.722	NO
237	19924520-4	TRAMADOL GOTAS 100 MG/ML	FRASCO 10 ML	$ 4.305	$ 4.551	NO
238	20203819-1	TRANEXÁMICO ÁCIDO 500 MG/ML	AMPOLLA	$ 18.204	$ 19.680	NO
239	19941742-5	TRAZODONA 50MG	TABLETAS	$ 123	$ 123	NO
240	51063-3	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL (160/800) MG	TABLETA	$ 369	$ 492	NO
241	26915-5	TRIMETROPIN SULFA 40/200MG	FRASCO X 60 ML	$ 4.920	$ 5.412	NO
242	19960905-12	VITAMINA A 50.000 UI	CAPSULA	$ 246	$ 246	NO
243	20096037-6	WARFARINA SÓDICA 5 MG TABLETA	TABLETAS	$ 369	$ 369	NO
244	19974944-3	ZIDOVUDINA 10 MG/240ML SOLUCIÓN ORAL	FRASCO X 240 ML	$ 61.377	$ 66.420	NO

OTROS SERVICIOS

AGRUPADOR	DESCRIPCION CUPS (RESOLUCION 2775)	TIPO DE TARIFA	observacion	TARIFA 2026 MUNICIPIOS
LABORATORIO	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS (PRUEBA RÁPIDA 3.0 GENERACIÓN)	R-INT 2026	INTRAMURAL	$ 36.285
LABORATORIO	Virus de Inmunodeficiencia Humana PRUEBA CONFIRMATORIA (PRUEBA RÁPIDA 4.0 GENERACIÓN)	R-INT 2026	INTRAMURAL	$ 40.344
LABORATORIO	DENGUE ANTICUERPOS IGG (PRUEBA RÁPIDA)	R-INT 2026	INTRAMURAL	$ 42.681
LABORATORIO	DENGUE ANTICUERPOS IGM (PRUEBA RÁPIDA)	R-INT 2026	INTRAMURAL	$ 42.681
LABORATORIO	Treponema pallidum ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA (PRUEBA RÁPIDA)	R-INT 2026	INTRAMURAL	$ 30.258
LABORATORIO	Hepatitis B ANTIGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs] (PRUEBA RÁPIDA)	R-INT 2026	INTRAMURAL	$ 30.258
LABORATORIO	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO (PRUEBA RÁPIDA)	R-INT 2026	INTRAMURAL	$ 30.258
LABORATORIO	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO (PRUEBA RÁPIDA)	R-INT 2026	INTRAMURAL	$ 30.258
LABORATORIO	TROPONINA T CUALITATIVA (PRUEBA RÁPIDA)	R-INT 2026	INTRAMURAL	$ 36.285
TOMA DE MUESTRA	CATETERISMO O CANALIZACION DE VENA (TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO)	R-INT 2026	INTRAMURAL	$ 9.102
TOMA DE MUESTRA	TOMA NO QUIRURGICA DE MUESTRA O TEJIDO VAGINAL PARA ESTUDIO CITOLOGICO	R-INT 2026	INTRAMURAL	$ 26.199
TOMA DE MUESTRA	DETECCION Virus del Papiloma Humano POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO) *(TOMA DE MUESTRA VPH, NO ICLUYE INSUMOS NI VIALES)**	R-INT 2026	INTRAMURAL	$ 26.199
PENFERMERIA	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRIA] (INCLUYE INSUMOS)	R-INT 2026	INTRAMURAL	$ 9.102
PENFERMERIA	INYECCION O INFUSION DE OTRA USTANCIA TERAPEUTICA O PROFILACTICA (INCLUYE JERINGA)	R-INT 2026	INTRAMURAL	$ 4.059
PMEDICO	INSERCIÓN ANTICONCEPTIVOS SUBDÉRMICOS (NO INCLUYE DISPOSITIVO)*	R-INT 2026	INTRAMURAL	$ 100.880
PMEDICO	EXTRACCIÓN DE ANTICONCEPTIVOS SUBDÉRMICOS POR INCISIÓN*	R-INT 2026	INTRAMURAL	$ 100.880
PENFERMERIA	INYECCIÓN O INFUSIÓN DE ANTIBIÓTICO. (MEDICAMENTOS ENDOVENOSOS DILUIDOS)	R-INT 2026	INTRAMURAL	$ 26.327
PENFERMERIA	INYECCIÓN O INFUSIÓN DE SUSTANCIA HORMONAL. (MEDICAMENTOS ENDOVENOSOS DILUIDOS)	R-INT 2026	INTRAMURAL	$ 26.327
PENFERMERIA	INYECCIÓN DE VITAMINA K	R-INT 2026	INTRAMURAL	$ 4.059
EDUCACION	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR ENFERMERIA (ASESORÍA DE VIH)	R-INT 2026	INTRAMURAL	$ 36.811
PENFERMERIA	MONITOREO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA (TELEMETRIA) AFINAMIENTO ARTERIAL (POR 5 TOMAS)	R-INT 2026	INTRAMURAL	$ 36.811
CONSULTA	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERÍA	R-INT 2026	INTRAMURAL	$ 36.811
CONSULTA	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERÍA	R-INT 2026	INTRAMURAL	$ 36.811
SALA	DERECHOS DE SALA DE CURACIONES O PROCEDIMIENTOS DERECHO DE SALA DE PROCEDIMIENTOS* (APLICA PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUE REQUIEREN SALA)	R-INT 2026	INTRAMURAL	$ 144.681
ODONTOLOGIA	PULPOTOMIA	R-INT 2026	INTRAMURAL	$ 44.150
ODONTOLOGIA	PULPECTOMIA	R-INT 2026	INTRAMURAL	$ 44.150
EDUCACION	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR ENFERMERIA	R-INT 2026	INTRAMURAL	$ 36.811
CONSULTA	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL *(CERTIFICADO MEDICO)*	R-INT 2026	INTRAMURAL	$ 62.283
CONSULTA	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL *(CERTIFICADO ODONTOLOGICO)*	R-INT 2026	INTRAMURAL	$ 44.315
PMEDICO	IRRIGACION Y LAVADO DEL OJO	R-INT 2026	INTRAMURAL	$ 46.480
EDUCACION	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO *(DEMANDA INDUCIDA)*	R-INT 2026	INTRAMURAL	$ 11.316
VACUNACION	VACUNACION CONTRA TUBERCULOSIS [BCG]	R-INT 2026	INTRAMURAL	$ 9.225
VACUNACION	VACUNACION CONTRA NEUMOCOCO	R-INT 2026	INTRAMURAL	$ 9.225
PENFERMERIA	ADMINISTRACION DE TOXOIDE DE TETANOS	R-INT 2026	INTRAMURAL	$ 9.225
VACUNACION	VACUNACION COMBINADA CONTRA TETANOS Y DIFTERIA [TD]	R-INT 2026	INTRAMURAL	$ 9.225
VACUNACION	VACUNACION COMBINADA CONTRA DIFTERIA,TETANOS Y TOS FERINA [DPT]	R-INT 2026	INTRAMURAL	$ 9.225
VACUNACION	VACUNACION COMBINADA CONTRA HAEMOPHILUS INFLUENZA TIPO B, DIFTERIA, TETANOS, TOS FERINA Y HEPATITIS B (PENTAVALENTE)	R-INT 2026	INTRAMURAL	$ 9.225
VACUNACION	VACUNACION CONTRA POLIOMIELITIS (VOP O IVP)	R-INT 2026	INTRAMURAL	$ 9.225
VACUNACION	VACUNACION CONTRA HEPATITIS A	R-INT 2026	INTRAMURAL	$ 9.225
VACUNACION	VACUNACION CONTRA HEPATITIS B	R-INT 2026	INTRAMURAL	$ 9.225
VACUNACION	VACUNACIÓN CONTRA FIEBRE AMARILLA	R-INT 2026	INTRAMURAL	$ 9.225
VACUNACION	VACUNACIÓN CONTRA RABIA	R-INT 2026	INTRAMURAL	$ 9.225
VACUNACION	VACUNACIÓN CONTRA VARICELA	R-INT 2026	INTRAMURAL	$ 9.225
VACUNACION	VACUNACION CONTRA INFLUENZA	R-INT 2026	INTRAMURAL	$ 9.225
VACUNACION	VACUNACION CONTRA ROTAVIRUS	R-INT 2026	INTRAMURAL	$ 9.225

VACUNACION	VACUNACION CONTRA VIRUS PAPILOMA HUMANO [VPH]	R-INT 2026	INTRAMURAL	$ 9.225
VACUNACION	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION, PAROTIDITIS Y RUBEOLA [SRP] (TRIPLE VIRAL)	R-INT 2026	INTRAMURAL	$ 9.225
VACUNACION	OTRA VACUNACION DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES	R-INT 2026	INTRAMURAL	$ 9.225
VACUNACION	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA SARAMPIÓN Y RUBEÓLA [SR] (DOBLE VIRAL)	R-INT 2026	INTRAMURAL	$ 9.225
VACUNACION	OTRA VACUNACION DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES	R-INT 2026	INTRAMURAL	$ 9.225
VACUNACION	VACUNACION CONTRA OTRO VIRUS (ESPECIFICO)	R-INT 2026	INTRAMURAL	$ 9.225
VACUNACION	ADMINISTRACION VACUNA SARS CoV 2 [COVID-19]	R-INT 2026	INTRAMURAL	$ 9.225
VACUNACION	VACUNACION CONTRA TUBERCULOSIS [BCG]	R-INT 2026	TARIFA VACUNACION EXTRAMURAL	$ 18.327
VACUNACION	VACUNACION CONTRA NEUMOCOCO	R-INT 2026	TARIFA VACUNACION EXTRAMURAL	$ 18.327
VACUNACION	VACUNACION COMBINADA CONTRA TETANOS Y DIFTERIA [TD]	R-INT 2026	TARIFA VACUNACION EXTRAMURAL	$ 18.327
VACUNACION	VACUNACION COMBINADA CONTRA DIFTERIA,TETANOS Y TOS FERINA [DPT]	R-INT 2026	TARIFA VACUNACION EXTRAMURAL	$ 18.327
VACUNACION	VACUNACION COMBINADA CONTRA HAEMOPHILUS INFLUENZA TIPO B, DIFTERIA, TETANOS, TOS FERINA Y HEPATITIS B (PENTAVALENTE)	R-INT 2026	TARIFA VACUNACION EXTRAMURAL	$ 18.327
VACUNACION	VACUNACION CONTRA POLIOMIELITIS (VOP O IVP)	R-INT 2026	TARIFA VACUNACION EXTRAMURAL	$ 18.327
VACUNACION	VACUNACION CONTRA HEPATITIS A	R-INT 2026	TARIFA VACUNACION EXTRAMURAL	$ 18.327
VACUNACION	VACUNACION CONTRA HEPATITIS B	R-INT 2026	TARIFA VACUNACION EXTRAMURAL	$ 18.327
VACUNACION	VACUNACIÓN CONTRA FIEBRE AMARILLA	R-INT 2026	TARIFA VACUNACION EXTRAMURAL	$ 18.327
VACUNACION	VACUNACIÓN CONTRA RABIA	R-INT 2026	TARIFA VACUNACION EXTRAMURAL	$ 18.327
VACUNACION	VACUNACIÓN CONTRA VARICELA	R-INT 2026	TARIFA VACUNACION EXTRAMURAL	$ 18.327
VACUNACION	VACUNACION CONTRA INFLUENZA	R-INT 2026	TARIFA VACUNACION EXTRAMURAL	$ 18.327
VACUNACION	VACUNACION CONTRA ROTAVIRUS	R-INT 2026	TARIFA VACUNACION EXTRAMURAL	$ 18.327
VACUNACION	VACUNACION CONTRA VIRUS PAPILOMA HUMANO [VPH]	R-INT 2026	TARIFA VACUNACION EXTRAMURAL	$ 18.327
VACUNACION	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION, PAROTIDITIS Y RUBEOLA [SRP] (TRIPLE VIRAL)	R-INT 2026	TARIFA VACUNACION EXTRAMURAL	$ 18.327
VACUNACION	OTRA VACUNACION DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES	R-INT 2026	TARIFA VACUNACION EXTRAMURAL	$ 18.327
VACUNACION	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA SARAMPIÓN Y RUBEÓLA [SR] (DOBLE VIRAL)	R-INT 2026	TARIFA VACUNACION EXTRAMURAL	$ 18.327
VACUNACION	OTRA VACUNACION DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES	R-INT 2026	TARIFA VACUNACION EXTRAMURAL	$ 18.327
VACUNACION	VACUNACION CONTRA OTRO VIRUS (ESPECIFICO)	R-INT 2026	TARIFA VACUNACION EXTRAMURAL	$ 18.327
VACUNACION	ADMINISTRACION VACUNA SARS CoV 2 [COVID-19]	R-INT 2026	TARIFA VACUNACION EXTRAMURAL	$ 18.327
VACUNACION	VACUNACION CONTRA TUBERCULOSIS [BCG]	R-INT 2026	EXTRAMURAL RURAL DISPERSA PIAMONTE	$ 36.777
VACUNACION	VACUNACION CONTRA NEUMOCOCO	R-INT 2026	EXTRAMURAL RURAL DISPERSA PIAMONTE	$ 36.777
VACUNACION	VACUNACION COMBINADA CONTRA TETANOS Y DIFTERIA [TD]	R-INT 2026	EXTRAMURAL RURAL DISPERSA PIAMONTE	$ 36.777
VACUNACION	VACUNACION COMBINADA CONTRA DIFTERIA,TETANOS Y TOS FERINA [DPT]	R-INT 2026	EXTRAMURAL RURAL DISPERSA PIAMONTE	$ 36.777
VACUNACION	VACUNACION COMBINADA CONTRA HAEMOPHILUS INFLUENZA TIPO B, DIFTERIA, TETANOS, TOS FERINA Y HEPATITIS B (PENTAVALENTE)	R-INT 2026	EXTRAMURAL RURAL DISPERSA PIAMONTE	$ 36.777
VACUNACION	VACUNACION CONTRA POLIOMIELITIS (VOP O IVP)	R-INT 2026	EXTRAMURAL RURAL DISPERSA PIAMONTE	$ 36.777
VACUNACION	VACUNACION CONTRA HEPATITIS A	R-INT 2026	EXTRAMURAL RURAL DISPERSA PIAMONTE	$ 36.777
VACUNACION	VACUNACION CONTRA HEPATITIS B	R-INT 2026	EXTRAMURAL RURAL DISPERSA PIAMONTE	$ 36.777
VACUNACION	VACUNACIÓN CONTRA FIEBRE AMARILLA	R-INT 2026	EXTRAMURAL RURAL DISPERSA PIAMONTE	$ 36.777
VACUNACION	VACUNACIÓN CONTRA RABIA	R-INT 2026	EXTRAMURAL RURAL DISPERSA PIAMONTE	$ 36.777
VACUNACION	VACUNACIÓN CONTRA VARICELA	R-INT 2026	EXTRAMURAL RURAL DISPERSA PIAMONTE	$ 36.777
VACUNACION	VACUNACION CONTRA INFLUENZA	R-INT 2026	EXTRAMURAL RURAL DISPERSA PIAMONTE	$ 36.777
VACUNACION	VACUNACION CONTRA ROTAVIRUS	R-INT 2026	EXTRAMURAL RURAL DISPERSA PIAMONTE	$ 36.777
VACUNACION	VACUNACION CONTRA VIRUS PAPILOMA HUMANO [VPH]	R-INT 2026	EXTRAMURAL RURAL DISPERSA PIAMONTE	$ 36.777
VACUNACION	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION, PAROTIDITIS Y RUBEOLA [SRP] (TRIPLE VIRAL)	R-INT 2026	EXTRAMURAL RURAL DISPERSA PIAMONTE	$ 36.777
VACUNACION	OTRA VACUNACION DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES	R-INT 2026	EXTRAMURAL RURAL DISPERSA PIAMONTE	$ 36.777
VACUNACION	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA SARAMPIÓN Y RUBEÓLA [SR] (DOBLE VIRAL)	R-INT 2026	EXTRAMURAL RURAL DISPERSA PIAMONTE	$ 36.777
VACUNACION	OTRA VACUNACION DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES	R-INT 2026	EXTRAMURAL RURAL DISPERSA PIAMONTE	$ 36.777
VACUNACION	VACUNACION CONTRA OTRO VIRUS (ESPECIFICO)	R-INT 2026	EXTRAMURAL RURAL DISPERSA PIAMONTE	$ 36.777
VACUNACION	ADMINISTRACION VACUNA SARS CoV 2 [COVID-19]	R-INT 2026	EXTRAMURAL RURAL DISPERSA PIAMONTE	$ 36.777

codigo GRUPO	SERVICIO	CODIGO REPS	AGRUPADOR	CUPS	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD MUNIICPIOS DE POPAYAN, TOTORO, CALDONO, PURACE	TARIFA 2026 - VALOR KILOMETRO RECORRIDO
ATENCION INMEDIATA	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	1103	AMBULANCIA	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO *(POPAYAN, TOTORO, CALDONO, PURACE)*	$ 19.337
ATENCION INMEDIATA	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	1103	AMBULANCIA	601T02	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO *(POPAYAN, TOTORO, CALDONO, PURACE)*	$ 19.337
ATENCION INMEDIATA	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	1103	AMBULANCIA	601T02	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO. *(ENTRE IPS DE LA CABECERA MUNICIPAL DE POPAYÁN)*	$ 117.422

codigo GRUPO	SERVICIO	CODIGO REPS	AGRUPADOR	CUPS	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD MUNICIPIO DE ZONA ESPECIAL DE DISPERSIÓN GEOGRÁFICA (PIAMONTE)	TARIFA 2026 - VALOR KILOMETRO RECORRIDO
ATENCION INMEDIATA	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	1103	AMBULANCIA	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO *(ZONA DE DISPERSIÓN - PIAMONTE)*	$ 23.414
ATENCION INMEDIATA	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	1103	AMBULANCIA	601T02	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO. *(ZONA DE DISPERSIÓN - PIAMONTE)*	$ 23.182

CÓDIGO CUPS (propio a convenir)	DESCRIPCIÓN CUPS	TARIFA REPRESENTADA EN LITROS POR MINUTO - MUNICIPIOS DE POPAYAN TOTORO CALDONO, PURACE	TARIFA REPRESENTADA EN LITROS POR MINUTO - MUNICIPIOS DE PIAMONTE
504231	OXIGENO EN LITROS POR MINUTO *(Por cánula, por mascarilla facial simple, por mascarilla de reservorio, por ventury a 25%,35%,50%)*	$ 54	$ 71

CUPS	DESCRIPCION CUPS (RESOLUCION 2775)	COD DEC 2423	AGRUPADOR	TIPO DE TARIFA	observacion	TARIFA 2026
906340	SARS CoV 2 [COVID-19] ANTIGENO POP-CAL-TOT-PUR	NO	LABORATORIO	ADRES	TARIFA APLICA A POP´-CAL-TOT-PUR	90.532
906340	SARS CoV 2 [COVID-19] ANTIGENO PIAMONTE	NO	LABORATORIO	ADRES	TARIFA APLICA A PIAMONTE	111.354

Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($170.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** incluido IVA, para vigencia 2026 amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF No. 26826 del 17 de marzo de 2026**, expedido por el responsable de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No.4

FORMATO DE FACTURACION POR CONTRATO

RELACION DE FACTURAS DE CONTRATISTA _____. NIT _____. PARA PAGO POR CONTRATO No._____ DE _____.

No. RADICACION _____DE FECHA ____DE _____ DE 2020. ME PERMITO CERTIFICAR QUE REVISADAS LAS FACTURAS Y SUS SOPORTES SE CONFIRMA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE AUDITORIA MEDICA QUE CORRESPONDE A LA ATENCION SOLICITADA Y LOS VALORES CORRESPONDEN A LOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO.

N.	No.FACTURA	FECHA DE FACTURA	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO O PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO
				TOTAL		$ 0,00

FORMATO DE FACTURACION POR URGENCIAS

RELACION DE FACTURAS DE CONTRATISTA _____. NIT. _____. POR SERVICIOS DE URGENCIA.

No. RADICACION _____ DEL _____ DE 2020. ME PERMITO CERTIFICAR QUE REVISADAS LAS FACTURAS Y VERIFICADOS SUS SOPORTES LOS CUALES CUMPLEN CON LOS REQUISITOS. CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LOS PAGOS HAN SIDO VERIFICADOS Y CORRESPONDEN TANTO A LOS SERVICIOS PRESTADOS, COMO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL. SE CONFIRMA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE AUDITORIA MEDICA QUE CORRESPONDE A LA ATENCION DE URGENCIA Y LOS VALORES FACTURADOS NO SUPERAN LOS SEÑALADOS EN EL DECRETO 2423/1.996, VIGENTE EN EL MOMENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

N.	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE ATENCION	NOMBRE PACIENTE	No IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO O PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO
				TOTAL			$ 0,00

ANEXO 4
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder los requerimientos de aclaración o de información en los plazos que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 le formule en cada caso.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Jefatura Administrativa y Financiera de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 o quien haga sus veces, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Jefatura Administrativa y Financiera de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato y entregar en el Formato de información a terceros (Declaración de la cuenta bancaria activa) con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
11. **EL CONTRATISTA NO PODRÁ CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ SE HAYA AGOTADO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MISMO,** salvo que se trate de urgencias debidamente justificadas de acuerdo a la normatividad vigente para la atención inicial de urgencia o urgencia vital, cuyo pago obedecerá al trámite interno establecido para la cancelación de dichos eventos.
12. El contratista deberá requerir a los usuarios para acceder al servicio de salud que presenten a la vista el documento de identidad que acredita los derechos al Subsistema de salud de la Policía Nacional, **según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad)** y entregar la respectiva orden de servicios. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).
13. Todo servicio adicional que no haga parte del inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte del Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. (Decreto 780 de 2016).
14. Aquellos servicios con que cuente el proveedor con su respectiva habilitación y que no hayan sido relacionados en el anexo Especificaciones Técnicas del presente proceso, pueden ser presentados en su portafolio de servicios junto a la oferta con sus respectivos valores y códigos CUPS, los cuales en el momento de requerirse por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 podrán autorizarse con cargo al contrato manteniéndose las mismas condiciones del contrato principal, para ello se requerirá el aval por parte del Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud , del supervisor del contrato y la Jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, y además estará sujeta a auditoría de cuentas médicas, siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente (Decreto 780 de 2016).
15. El contratista deberá requerir a la Central de Autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 dentro de las 24 horas siguientes a la atención de un usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional la **ORDEN DE SERVICIOS** que avala la atención por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, enviando la historia clínica.
16. El contratista se obliga a diligenciar en su formato los procedimientos o medicamentos por fuera del plan de beneficios o POS.
17. Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.
18. Informar al supervisor del contrato el saldo de este con una periodicidad mensual y cuando se haya ejecutado en un cincuenta (50 %), setenta (70%), noventa (90%) en ningún caso el contrato podrá superar el 100% del valor contratado, si se llegare a sobrepasar este será asumido por el contratista por sobre ejecución contractual; así mismo se realizarán controles y cruces de cartera en la medida que se requiera (diario, semanal, quincenal, mensual).
19. Los usuarios que pertenecen a otros Departamentos distintos a Valle del cauca, Cauca y Nariño, para la prestación de los servicios será previa autorización del Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud de

la regional de Aseguramiento en salud No. 4. De no cumplirse con este requisito, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, no asumirá el pago de los servicios prestados, derivando nuevamente la factura a la entidad para que sea facturada en forma independiente al departamento que corresponda.

20. La Calidad del servicio tendrá como sustento los atributos de oportunidad, continuidad, suficiencia e integridad, racionalidad lógica científica, satisfacción del usuario y beneficiario, efectividad, eficiencia, equidad y aceptabilidad.
21. En caso de presentarse objeciones transitorias, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4. Las objeciones se cancelarán en la medida que éstas sean aclaradas o soportadas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
22. Prestar los servicios en sus instalaciones, es decir no se subcontratarán los servicios.
23. Toda urgencia que no cuente con la autorización de la Central Nacional de Autorizaciones no será tramitada por esta regional, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 780 de 2016.
24. El contratista deberá tener estructurado el Sistema de Referencia y Contra referencia y Sistema de Atención al Usuario.
25. El Contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
26. El contratista deberá establecer canales de acceso y comunicación, que garanticen la oportunidad en el agendamiento y la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Para que los funcionarios del Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud de esta Regional puedan realizar las solicitudes de citas y se agende en tiempo real.
27. El contratista permitirá al equipo auditor de Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, el acceso en tiempo real y oportuna a las historias clínicas y todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, adicionalmente permitirá también, el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública y de los incidentes y eventos adversos, en caso de que los auditores de la Regional de Aseguramiento detecten o sean informados de la ocurrencia de un evento adverso, así como permitir que el equipo auditor de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios, eso sí aclarando muy bien que mientras duren las condiciones de restricción debida a la pandemia de Covid 19, no se realizará auditoría in situ.
28. Ante la identificación por parte del Grupo de Auditoría de la Regional de Aseguramiento No. 4 de algún evento adverso, el contratista se obliga a realizar el análisis del caso.
29. El contratista se obliga a canalizar toda comunicación relacionada con la ejecución del contrato o del resorte administrativo a través del supervisor o Coordinador de contrato.
30. El contratista se obliga a garantizar la realización, con oportunidad, de procedimientos autorizados a los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, lo cual será objeto de monitoreo por parte del médico auditor, el Supervisor del contrato y la Oficina de Atención al Usuario.
31. Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y Material Médico adecuados para la atención del usuario.
32. La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes.
33. El contratista se obliga a que el personal asistencial que presta los servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias se fundamente en el Plan de Beneficios de Sanidad Policial (Acuerdo 002 de 2001) y el Vademécum Institucional (Acuerdo 052 del 01/04/2013), los cuales se encuentran adjuntos al proceso contractual teniendo en cuenta que el Plan de Beneficios de la Policía Nacional difiere en 200 moléculas aproximadamente del POS del Sistema General de Seguridad Social en Salud, con lo cual se prevé minimizar los trámites innecesarios a los usuarios, la interposición de acciones de tutela y solicitudes de Fármaco-vigilancia no pertinentes.
34. El contratista se obliga a notificar inmediatamente, los casos de interés en salud pública identificados en pacientes de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, tanto al SIVIGILA como al grupo de Epidemiologia de la Regional. (deval.rases-epi@policia.gov.co).
35. La Entidad contratista deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementado su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Protección Social. En tal virtud, el contratista se obliga a remitir los indicadores de Calidad y los respectivos planes de mejoramiento reportados a la Superintendencia de salud (Circular 030 de 2008 y 058/2000; 09/2012) en formato Excel a los siguientes correos (deval.rases-est@policia.gov.co; deval.rases-gar@policia.gov.co)
36. El Contratista se obliga a diligenciar en letra clara, legible y justificado el formato de EIPS para medicamentos y el de Fármaco-vigilancia, teniendo en cuenta que el Plan de beneficios de la Policía Nacional difiere del POS del Sistema General de Seguridad Social en Salud, con lo cual se prevé minimizar los tramites excesivos a los usuarios.
37. La prescripción de medicamentos se debe realizar con letra legible, clara, especificando los miligramos, presentación, cantidad y debe ser formulado en la molécula Internacional sin emplear nombres comerciales y que estén dentro del vademécum institucional (que se anexa, teniendo en cuenta que el vademécum institucional cuenta con un número mayor de moléculas que el vademécum de la ley 100). Si el paciente requiere formulación de medicamentos que no estén en el vademécum, debe diligenciar el formato NO POS para la correspondiente autorización.
38. El contratista debe cumplir con el Decreto 1011 de 03-Abr-08, en las resoluciones 3100/2019 (Habilitación) y 1445 (Estándares de Calidad)

39. El contratista deberá dar aplicabilidad a la resolución 3280 del 2 de agosto de 2018, mediante la cual se establecen las rutas integrales de atención en salud MIAS, especialmente los aspectos que tratan sobre la protección de las gestantes y recién nacidos se establece en la ruta materno-perinatal, con el fin de beneficiar con más y mejores atenciones en el cuidado de la salud y el bienestar del binomio madre-hijo, estableciendo las acciones necesarias para su cumplimiento y permitiendo el acompañamiento a dicho binomio por parte del núcleo familiar en todas las etapas del proceso, siempre y cuando ello no implique mayores riesgos para los mismos.
40. El contratista dará cumplimiento a la totalidad de los postulados establecidos en la resolución 3280 de 2018 en lo relacionado con la atención materno perinatal.
41. El contratista se obliga a remitir todos los RIPS de las atenciones a los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, anexos a las cuentas de cobro y coetáneamente al correo electrónico relacionando en una casilla el número de orden de autorización dada por Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 y en otra casilla la fecha de expedición de dicha orden de autorización deval.rases-est@policia.gov.co, deval.rases-rips@policia.gov.co, y deval.rases-ref@policia.gov.co .
42. El contratista dispondrá de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre toma de exámenes, preparación, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Igualmente, este canal será de manejo por parte de los auditores y personal del Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No.4.
43. **Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Cauca. En esta Facturación debe aparecer el Número del Contrato vigente al que se carga la cuenta y dando cumplimiento a la ley 594 del 14 de julio de 2000 "Ley General de Archivo".**

Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes:

a. Factura original a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4- Policía NIT. 805.022.186-6.
 i. Los servicios cobrados deben ser relacionados con la tarifa y el respectivo Código CUPS. Por cada procedimiento o servicio prestado.
 ii. Soportes de los servicios facturados; incluyendo las lecturas de apoyo diagnóstico.
 iii. Historia Clínica (ambulatoria, de urgencias, hospitalización y procedimientos). Correspondiente a los servicios relacionados en la factura y que se hubieren prestado al usuario.
 iv. RIPS de atenciones prestadas.
b. Anexar a la factura fotocopia del pago de parafiscales (Una por cada mes independiente del número de facturas presentadas).
c. Orden de prestación de los servicios expedida por el del Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, debidamente firmada por el usuario o acudiente. Se exceptúa el caso de atención por Urgencias Vitales. Y anexo a ésta, fotocopia del carné o constancia y cédula de ciudadanía.
d. La facturación se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar los códigos CUPS y la tarifa establecida en la oferta económica del respectivo contrato.

44. Igualmente cuando se presten servicios en la modalidad de urgencias médicas, la atención inicial de urgencias y las que se deriven de ellas deberán ser reportadas vía telefónica a la línea de atención: 5804400, extensiones 7646, 7426, 7695, 7617 y avantel 3505546128 o a los correos electrónicos disan.arasi-aut@policia.gov.co, disan.arasi-crf@policia.gov.co. Lo anterior independientemente de que la IPS cuente con contrato vigente con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional (Regional de Aseguramiento en Salud No. 4), es obligatoria la notificación de la atención inicial de urgencias con el fin de generar el respectivo código de la atención y llevar el seguimiento a la misma. Para la autorización de servicios posteriores a la atención inicial de urgencias se deberá comunicar a los números telefónicos mencionados anteriormente con el fin de obtener la autorización de la estancia hospitalaria y demás procedimientos que se requieran. Con ello procederá su pago por resolución de urgencias, resolución que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 proyectará para pago una vez la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional situé los recursos pertinentes, o se cargará al contrato si los hubiere.
45. Por ningún motivo se abstendrá de atender y no devolverá al usuario en comento sin informar previamente a la institución el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo.
46. Una vez identificado el evento adverso e incidente presentado en la ejecución del contrato, el contratista lo reportará al supervisor del contrato y/o ordenador del gasto dentro de los siguientes cinco (5) días de realizado el análisis.
47. En el caso en el que el proceso se encuentre estructurado por grupos y una entidad oferte y gane varios grupos, deberá garantizar que los servicios asignados a cada uno se facturen con cargo al grupo correspondiente.
48. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
49. Cuando el contratista se encuentre constituido como fundación, NO realizara cobros aplicables por conceptos de honorarios médicos, derechos de sala y estancia, derivados de atenciones por atentados terroristas contra miembros de la fuerza pública, heridos en combate y/o eventos catastróficos.
50. El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se debe cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la 016 del 9 de marzo de 2021 expedida por el MINHACIENDA, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020".
51. El oferente y posterior contratista debe realizar todos los trámites pertinentes con el fin de cumplir con la facturación electrónica.

52. Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
53. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
54. El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
55. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso por parte del contratista, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.
56. Garantizar que la gestión de sus residuos peligrosos generados por su actividad económica se realice a través de un gestor ambiental, cuya licencia o permiso tenga alcance en los servicios de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos, dentro del marco de la gestión integral y cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente.
57. Suministrar en todos los puntos de dispensación de medicamentos, puntos de recepción de medicamentos vencidos dentro del Plan de Gestión de Devolución Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos, según la Resolución 0371 del 26-02-2009 del Ministerio de Ambiente "Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos".
58. El oferente y futuro contratista deberá cumplir las obligaciones fijadas para los distribuidores y comercializadores en la Resolución No. 0371 de 2009 "Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos", expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, presentando la aprobación ante la autoridad ambiental competente del Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Fármacos o Medicamentos vencidos que posea o esté participando y enviar a la Dirección de Sanidad, los lineamientos y procedimientos para su participación como consumidores.
59. El oferente y futuro contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética, es decir que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado.
60. Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones de los Establecimientos de Sanidad de la Dirección de Sanidad.
61. En el caso que, durante la ejecución del presente contrato, se produzca la terminación del presupuesto asignado para la vigencia inicial, las partes acuerdan expresamente que las tarifas y precios pactados inicialmente se mantendrán sin modificación alguna para la vigencia futura del contrato, así como cualquier adición o modificación que se llegare a realizar conforme las disposiciones contractuales y legales aplicables en Colombia, garantizando la estabilidad de las condiciones económicas del contrato y el mantenimiento de las tarifas acordadas durante toda su duración; en aras de garantizar los servicios de salud a las unidades que conforman la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4 (Valle, Cauca y Nariño).
62. Las partes acuerdan que en el caso de que un procedimiento o servicios prestado sea considerado como fallido, según los términos definidos en este contrato la regional de Aseguramiento en Salud N° 4, pagara al contratista el equivalente al veinticinco (25) % del valor total pactado para dicho procedimiento o servicio, esta obligación de pago está sujeta a un proceso de revisión por parte de auditoría de cuentas médicas para confirmación de la falla conforme los términos en el presente contrato.

En cumplimiento al artículo 16 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, compilado por el decreto 1072 del 2015, art. 2.2.4.2.2.16 las siguientes: 1.) Procurar el cuidado integral de su salud. **2.)** Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. **3.)** Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **4.)** Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. **5.)** Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y

Salud en el Trabajo SG-SST. **6.)** Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivad del contrato.

Aunado a ello 1.) Consulta, conocer y dar cumplimiento estricto a los protocolos y guías de manejo expedidos por Ministerio de Salud y Protección Social os adoptados por la Dirección de Sanidad para los procedimientos y atención en salud con ocasión del desarrollo del objeto contractual. **2.)** Participar en la socialización y retroalimentaciones que se efectúen, relacionadas con las guías de manejo y protocolos de salud.

OBLIGACIONES DEL OFERENTE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.
2. Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional
3. Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.
4. En el que caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.
5. Constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.
6. Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma del /los trabajador/es.

SEGURIDAD DE LA INFORMACION

1. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
2. **Cláusula de Confidencialidad**: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
3. **Cumplimiento de normatividad**: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4 - POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA.**
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

En cumplimiento al artículo 15 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, las siguientes: 1.) Reporta a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **2.)** Investigar todos los incidentes y accidente de trabajo. **3.)** Realizar actividades de prevención y promoción. **4.)** Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **5.)** Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realizase el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. **6.)** Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contractada de las personas a las que les aplica el presente decreto. **7.)** Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. **8.)** Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte este a su cargo.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, el día

LA POLICÍA NACIONAL

Teniente Coronel IVÁN DARÍO RUIZ VELASCO
C.C. N°80.203.937 Expedida en Bogotá
JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 4

JUAN CARLOS COTAZO URREA
C.C. 76.319.532 Expedida Popayán-Cauca
Representante Legal
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN E.S.E

Aprobó: Edilberto Palomino Martínez- P.U. Administrativo y Financiera
Revisó: Hernán Efrén Díaz Bonilla. Coordinador Punto Atención Popayán.
Reviso: Franklin Patiño. Afiliado Partícipe Sintraunpros. Líder proceso de Contratación y Mercadeo
Revisó: Piedad Cristina Hoyos. Coordinadora Punto Atención Caldono.
Revisó: Clodomiro Ernesto Cortina Toloza. Coordinador Punto Atención Totoró
Revisó: Carlos Andrés Benavidez. Coordinador Punto Atención Puracé
Revisó: Luis Felipe Zemanate. Afiliado partícipe Sintraunpros. Asignado al proceso de PEYDT
Revisó: María Johana Millán Solarte. Afiliada Partícipe Sintraunpros. Asignada al proceso Radicación y Cartera
Revisó: Fredy Perafan. Afiliado Partícipe Sintraunpros. Asignado al proceso de Glosas y Conciliación
Revisó: Rodrigo Gómez Galindez. Afiliado Partícipe Sintraunpros. Asignado al proceso de Facturación
Revisó: María Camila Fernández. Afiliada Partícipe Sintraunpros. Asignada al proceso de Contratación y Mercadeo MoC

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR	ARLOF GRUCO	SI. DIANA MADELEINE CHAVEZ FERNANDEZ	
REVISADO PARA FIRMA POR	ARLOF GRUCO	IJ. JHON JADER CAÑON RODRIGUEZ	
REVISADO PARA FIRMA POR	JEFE ARLOF	MY. GEOVANNY ALBERTO FRANCO SANCHEZ	
REVISADO PARA FIRMA POR	ASJUR RASES	ABOG. ALEXANDER GUANGUA	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL O LA JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 4 DE LA POLICIA NACIONAL.			

Avenida 10N 16N-21 Barrio Granada
deval.rases-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co